

INFORME N.º 17/21 (H-3.2.7) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

AGOSTO 2021

ÍNDICE

	Página
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	27
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	30
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	30
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	31
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	32
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	33
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	33
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	33
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	36
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	39
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	39
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	42

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	49
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	59
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	65
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	68
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	71
3.3.3. VALORACIONES	79
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	88
3.3.5. RECAUDACIÓN	97
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	97
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	100
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	102
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	108
3.3.6.1. CONTABILIDAD	108
3.3.6.2. CONTROL INTERNO	110
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	110
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	111
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	111
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	113
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	114
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	121
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	121
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	121
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	127
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	127
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	128
4. CONCLUSIONES.....	131
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	131
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	131
4.1.2. MEDIOS PERSONALES	131

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	132
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	132
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	134
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	134
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	134
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	134
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	134
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	134
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	134
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	134
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	135
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	135
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	135
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	135
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	136
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	137
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	138
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	138
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	139
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	139
4.3.3. VALORACIONES	140
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	141
4.3.5. RECAUDACIÓN	142
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	142
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	142
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	142
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	143
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	143
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	143
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	144

4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	144
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	145
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	145
5.	RECOMENDACIONES	147
6.	ANEXO DE CUADROS.....	151
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	151
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	151
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	151
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	152
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	152
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	152
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	153
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	153
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	153
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	154
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	155
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	155
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	155
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	156
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	156
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	157

N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	159
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	161
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	161
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	162
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	163
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	165
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	165
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	165
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	166
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	167

N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	168
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	169
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	170
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	171
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	172
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	173
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	173
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	174
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	175
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	175
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	177
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	177
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	177
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	178

N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	179
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	179
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	181
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	181
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	181
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	182
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	183
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	184
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	185
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	186
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	187
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	188
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	189
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	189
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	189
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	190

N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	190
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	190
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	190
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	191
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	191
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	191
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	192
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	193
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	195
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	195
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	195
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	196
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	197
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	197
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	197
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	198
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	198
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	199
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	199
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	199
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	199
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	200
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	200
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	200
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	200
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	201

N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	201
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	201
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	201
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	202
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	202
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	202
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	202
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	203
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	203
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	203
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	203
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	204
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	204
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	204
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	204
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	205
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	205
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	205
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	205
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	206
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	206
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	206
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	207
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	207
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	208
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	208

N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	208
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	209
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	209
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	209
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	209
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	210
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	210
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	211
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	213
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	213
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	213
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	213
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	214
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	214
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	214
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	214
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	215
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	215
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	216

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

@firma:	Plataforma de validación de certificados y firma electrónica.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada (AEAT).
BDCnet:	Base de Datos Consolidada (AEAT).
CA:	Comunidad autónoma.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CCN:	Centro Criptológico Nacional.
CESAR:	Plataforma para el desarrollo de la administración electrónica en la JCCM.
CET:	Código Electrónico de Transferencias.
CGTC:	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM.
CONTROLA:	Aplicación de la AEAT para el control de accesos a sus bases de datos.
CSV:	Código Seguro de Verificación.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DATAMART:	Almacén de datos orientado a un área específica.
DDPP:	Delegaciones Provinciales de la CHAP.
DGAD:	Dirección General de Administración Digital (JCCM).

DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tráfico.
DGTOJ:	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (JCCM).
DIT:	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
DOCM:	Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
ENI:	Esquema Nacional de Interoperabilidad.
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad.
GDO:	Sistema de la DGTOJ para intercambio de información con el TEAR.
GRECO:	Sistema de información para la gestión tributaria de la JCCM.
IaaS:	Infraestructura como un servicio.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
INES:	Informe Nacional del Estado de Seguridad.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCCM:	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
JVALORA:	Aplicación informática para valoraciones.
LGT:	Ley General Tributaria.

LIVA:	Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
NOTIFIC@2:	Solución corporativa para notificaciones electrónicas de la JCCM.
OG:	Oficina gestora.
OL:	Oficina liquidadora.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
ORVE:	Oficina de Registro Virtual.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
PROA:	Aplicación informática del Colegio de Registradores.
RGPD:	Reglamento General de Protección de Datos.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
RODAL:	Sistema de gestión documental corporativo.
SARA:	Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones.
SGAD:	Secretaría General de Administración Digital.
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros.
SSCC:	Servicios centrales.
SSPP:	Servicios provinciales.
SSTT:	Servicios territoriales.

ST:	Servicio territorial.
TAREA:	Servicio de información para la gestión contable en la JCCM.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TIC:	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
TJ:	Tributos sobre el juego.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJCM:	Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
VALORA:	Aplicación de la DGC basada en el valor de referencia.
W3C:	World Wide Web Consortium.
ZUJAR:	Aplicación de la AEAT para el acceso a datos, basada en un sistema de recuperación multidimensional de la información.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevista en el programa 3.2.7 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Yolanda Melero de la Cámara. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (JCCM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la JCCM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la JCCM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 56/2019, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determina la estructura de la Administración Regional integrada por la Vicepresidencia y nueve Consejerías, entre las que se incluye la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP) de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (JCCM).

Este decreto de estructura para la CHAP, que sustituye al Decreto 82/2015 de 14 de julio (modificado por Decreto 37/2018, de 29 de mayo), añade a las competencias en materia de hacienda y administraciones públicas, las relacionadas con la planificación, dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de sociedad de la información y las comunicaciones corporativas al servicio de la administración regional, para impulsar y garantizar una adecuada coordinación en la implementación de la administración electrónica.

La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) es un órgano directivo de la CHAP, que asume las competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, así como la gestión administrativa del juego.

La regulación de la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales (DDPP) de las consejerías de la JCCM se introduce en el Decreto 78/2019, de 16 de julio.

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la JCCM la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y dicta otras normas en materia tributaria. De acuerdo con su artículo 2.2, la DGTOJ ejerce su competencia en todo el territorio regional a través de los siguientes órganos y unidades:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Servicio de Inspección.
- c) Servicio de Valoración.
- d) Servicio de Recaudación.
- e) Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.

f) Servicio de Estudios y Asesoramiento Tributario.

La citada Orden especifica en su artículo 9.1 que las DDPP de la CHAP estarán integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

- a) Dirección Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.
- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.
- e) Servicio de Tesorería y Recaudación.

Además, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) actúan bajo la dependencia funcional de la DGTOJ y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por esta. Su relación puede obtenerse en la siguiente dirección de internet:

<https://accesible-portaltributario.jccm.es/informacion-general/direcciones-y-telefonos>

La Dirección General de Administración Digital (DGAD) de la CHAP asume las competencias en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, y de las soluciones técnicas necesarias para el desarrollo de la administración electrónica, además de las relativas a seguridad de la información y protección de datos.

El Decreto 37/2020, de 21 de julio, modifica el Decreto 80/2019, de 16 de julio, en ciertos aspectos funcionales sobre contratación y patrimonio, al tiempo que racionaliza la distribución de competencias entre los dos órganos directivos con funciones en materia de administración electrónica. Así, la definición y diseño de la organización y los procedimientos administrativos corresponderán a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en cuanto gestora de la calidad de los servicios, asignándose a la Dirección General de Administración Digital la definición y desarrollo del soporte tecnológico en el entorno de administración electrónica.

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería y Fondos Comunitarios, con rango orgánico de Viceconsejería, tiene entre sus funciones el ingreso de los derechos y ordenación de pagos de la JCCM, si bien las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

A la Intervención General de la JCCM, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden las funciones contables y la fiscalización, principalmente de devoluciones de ingresos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos facilitados por la JCCM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las distintas oficinas, de acuerdo a los criterios de imputación establecidos, en particular los siguientes:

- No se incluye personal de servicios centrales (SSCC), al considerarse que ningún efectivo de la DGTOJ realiza actividad de gestión en relación con los tributos cedidos, sino labores de dirección, coordinación, impulso y estudio. Tampoco se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego, integrado en SSCC.
- Se incluye una estimación de efectivos del área de Intervención de los servicios provinciales, ya que realizan funciones contables imprescindibles para la gestión recaudatoria de los tributos cedidos.
- Se ha computado 1 efectivo del área de informática, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Administración Digital, que realiza funciones de coordinación con la empresa de servicios encargada del mantenimiento, desarrollo y explotación del sistema de información GRECO.
- Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen 4 efectivos de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollo de la aplicación GRECO, en funciones facultativas.
- Dentro del personal de OOLL se computa cada efectivo una sola vez, aunque preste servicios en más de una oficina y se ha incluido a los titulares Registradores de las mismas, al considerarse que realizan funciones liquidadoras de tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 333, lo que representa un decremento del 0,3 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	182	180
Personal laboral	6	6
Personal de OOLL	142	143
Otro personal	4	4
TOTAL	334	333

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 186 efectivos, frente a los 188 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (180 efectivos) representó un 96,8 % respecto del total (186 efectivos), correspondiendo el 3,2 % restante a personal contratado (6 efectivos), idéntica relación a la presentada en el ejercicio anterior.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
A/A1	45	45	48	3	6,7
B/A2	41	41	38	-3	-7,3
B	0	0	0	0	--
C/C1	30	30	27	-3	-10,0
D/C2	66	66	67	1	1,5
E/AP	6	6	6	0	0,0
Total	188	188	186	-2	-1,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019 Nº	Año 2019 %	Año 2020 Nº	Año 2020 %
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	107	56,9	106	57,0
Recaudación	20	10,6	20	10,8
Inspección	17	9,0	18	9,7
Valoración	33	17,6	31	16,7
Intervención	4	2,1	4	2,2
Informática	1	0,5	1	0,5
Servicios Generales	6	3,2	6	3,2
Total	188	100,0	186	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 13,9 % (18,1 % en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 0,7 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2020 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 4 personas, igual que en el ejercicio precedente, de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollos vinculados al sistema de información GRECO, por tanto, en funciones de carácter facultativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 25 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 24,2 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 17,6 % al 13,4% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 15,3 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 19,3 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada teniendo en cuenta las dificultades para la adecuada provisión de los puestos en RPT, si bien han de considerarse los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, por lo que se recomienda continuar en la línea de cobertura de puestos de funcionarios mediante los correspondientes concursos, reduciendo así la incidencia de la interinidad.

5. Formación.

En el año 2020 no se impartieron cursos de formación, como consecuencia de la situación derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Como ya se señaló en el informe del ejercicio precedente, la rotación en los puestos de trabajo continúa siendo una de las principales amenazas para el correcto desarrollo de la actividad. Los traslados de funcionarios consolidados en sus puestos, las bajas por enfermedad o las jubilaciones constituyen una constante fuente de problemas en la gestión de personal. La cobertura de los puestos que quedan vacantes se complica por la falta de cuerpos o escalas especializados en técnica tributaria, lo que dificulta notablemente la disposición de personal con la formación requerida por los perfiles de dichos puestos.

La oferta de una formación sólida a los nuevos funcionarios es la respuesta más inmediata para paliar este problema, aunque la suspensión en 2020 de las acciones formativas que ya habían sido aprobadas, debido a la pandemia provocada por el COVID-19, ha impedido utilizar este recurso para reducir los efectos negativos de la rotación del personal. Las actuaciones formativas se están recuperando en 2021, con la programación de cursos sobre gestión tributaria (ISD, ITPAJD), procedimiento sancionador en materia tributaria y procedimientos tributarios de revisión.

Más allá de lo ajustado de las correspondientes plantillas de personal, no se han detectado, con carácter general, necesidades concretas. No obstante, sí existen determinados puestos que al haber quedado vacantes deberán ser cubiertos, necesariamente, mediante los correspondientes procedimientos de provisión de puestos de trabajo, destacando tres jefaturas de sección (valoración urbana, ISD y recursos y reclamaciones) en las DDPP de Albacete, Guadalajara y Toledo, respectivamente.

En general, se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes. La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influiría muy positivamente en los resultados obtenidos, favoreciendo un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la DGTOJ.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna referente a los locales sede de los servicios tributarios.

Se han adoptado las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios:

- Colocación de dispensadores de gel hidroalcohólico en todas las dependencias.
- Dotación de mascarillas para todo el personal.
- Colocación de mamparas de metacrilato en las dependencias con atención al público.
- Establecimiento de recorridos de una sola dirección en las distintas dependencias, con señalización clara de los mismos.
- Establecimiento de limitaciones de movilidad de los contribuyentes dentro de las dependencias públicas.
- Control de aforo.

Además de estas medidas de carácter general, pueden señalarse otras en locales específicos:

- En la Delegación Provincial de Albacete se ha modificado la zona de espera para la ciudadanía y se ha habilitado una zona contigua a la misma con pantalla para visualizar las llamadas.
- En la Delegación Provincial de Ciudad Real se han adquirido cámaras web y medidores de CO₂.
- En la Delegación Provincial de Guadalajara se ha contratado un servicio de seguridad para el control del acceso a sus dependencias.

La JCCM ha dictado diversas normas durante la vigencia del estado de alarma definido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. La Orden 34/2020, de 15 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, reguló la prestación de servicios en la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en desarrollo de las medidas adoptadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma, estableciendo como forma habitual de prestación de servicios, la modalidad no presencial. La Resolución de 27/05/2020, de la Consejería de Sanidad, aprobó la apertura a la ciudadanía de los edificios, instalaciones y dependencias de la Administración de la JCC, con fecha de 1 de junio de 2020. La Resolución de 29/05/2020, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, reguló los servicios de atención al público de la Administración Tributaria de la JCCM.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Durante el año 2020 la Dirección General de Administración Digital (DGAD) ha continuado impulsando la integración de activos de las consejerías en la infraestructura corporativa y la migración de servicios a nodos con tecnologías IaaS (*Infrastructure as a Service*), al repositorio corporativo de aplicaciones, y a herramientas de integración continua para un desarrollo eficiente y unos despliegues rápidos y fiables. En definitiva, se persigue un cambio en todos los ámbitos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC): servidores, desarrollo, seguridad, etc., dentro del marco tecnológico definido como estándar y preferente para la JCCM.

Desde la CHAP y especialmente desde la DGAD, dada la necesaria planificación a medio y largo plazo de los procesos citados, se mantienen los trabajos en esa línea, con objeto de completar la migración de los componentes del sistema tributario GRECO a entornos corporativos.

En ese escenario, y en cuanto al pasado 2020 se refiere, los cambios sustanciales en el sistema tributario GRECO a nivel de hardware no han sido relevantes. El principal hito alcanzado fue la virtualización del servidor principal de Natural/Adabas junto con el desmantelamiento del clúster de dos máquinas físicas, para situar al sistema en un entorno controlado a la espera de su migración definitiva a un servidor virtual con nuevos productos y versiones más actualizadas.

También se ha trabajado en la consolidación del proyecto web650 (confección del modelo 650 online del ISD) en entorno IaaS, actualmente en fase de preproducción.

Para el proyecto BI (*Business Intelligence*) se dotaron las bases de datos MySQL en servidores en dos entornos de bases de datos corporativas, uno de pruebas y otro de producción.

Algunos de los componentes del sistema GRECO migrados o en proceso de migración a las arquitecturas o escenarios tecnológicos de la DGAD, al finalizar 2020, son: servicios web internos, programas de ayuda (modelo 650, GrecoWeb), núcleo GRECO, base de datos ADABAS y BI GRECO.

Se han adoptado las siguientes medidas para potenciar y posibilitar el teletrabajo en la CA visitada en cuanto a los servicios tributarios se refiere:

- Se facilitó VPN (*Virtual Private Network*) a todos los trabajadores de los servicios centrales de la CHAP.
- Se dio acceso a una herramienta de comunicación integral multiplataforma (*Jabber*) para realizar y atender llamadas telefónicas, unirse a teleconferencias y enviar

mensajes instantáneos. Entre otras cosas, esta herramienta permitió seguir atendiendo de forma telefónica con normalidad a los ciudadanos.

- Se entregaron 3 ordenadores portátiles corporativos y 1 módem USB para permitir el acceso a internet al personal que no disponía de esta posibilidad en su domicilio particular.

2. Aplicaciones informáticas.

GRECO constituye el sistema de información utilizado para la gestión de los tributos cedidos. Se configura como un modelo de carácter integral, y se utiliza para la gestión y recaudación del ISD, del ITPAJD, de los tributos sobre el juego (TJ) y de los tributos propios, así como para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM, sin perjuicio de las actuaciones en vía ejecutiva que corresponden a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en virtud del convenio suscrito con la JCCM.

Las OOLL utilizan GRECO en todas las fases de la gestión del ISD y del ITPAJD.

El sistema GRECO permite individualizar cada ingreso e imputarlo a cada autoliquidación o liquidación recaudada, contabilizando los ingresos en las entidades colaboradoras en la recaudación. GRECO está interconectado con la aplicación de contabilidad de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, TAREA.

Se ha seguido avanzando en los desarrollos evolutivos del sistema GRECO para la gestión de los tributos cedidos:

- Nueva versión del circuito de Transmisiones Patrimoniales - Presentación Telemática, para resolver los casos en que se presenta una nueva autoliquidación y ya se ha iniciado la tramitación del expediente.
- Modificación del trámite de Validación (Valida) para permitir el cambio de los códigos de exención.
- Enlace para permitir ir a la consulta del expediente origen desde la tramitación de un expediente.
- Añadir la descripción de los D01 (documentación adicional) en la pantalla de Documentos Asociados.
- Nuevo programa de tramitación excepcional de expedientes LQ (liquidaciones).

Otros avances realizados en 2020 en cuanto al desarrollo de aplicaciones han sido los siguientes:

- Implantación o mejoras en programas de ayuda (modelos 650, 434, 045, 027, etc.).

- Modificaciones en herramientas de gestión (trámites, consultas de expedientes, cálculos, etc.).
- Nueva versión del programa de “Consulta de diferencias entre GRECO y la Plataforma de pago y presentación” para permitir al usuario seleccionar los datos correctos y grabarlos en el sistema.
- Integración de las OOLL en el circuito AF (Aplazamiento-Fraccionamiento).
- Nuevas funciones en el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos.
- Versión 2020 del programa de valoración urbana JVALORA.
- Implantación de la primera versión del circuito de notificaciones.

Como previsiones más importantes para 2021, pueden señalarse las siguientes:

- Confección de borradores de autoliquidación para el modelo 600 (ITPAJD) a partir de los datos contenidos en las fichas notariales.
- Obtención del Código Electrónico de Transmisión (CET) para vehículos adquiridos por sucesión.
- Cambio del régimen de tributación de las máquinas de juego al sistema de liquidación.
- Modificación del circuito de la Caja General de Depósitos.
- Modificación de la recaudación en entidades colaboradoras en la recaudación. Cambio de la regulación para ajustarla a la situación actual afectando sobre todo a materias y vías de pago.
- Incorporación del pago mediante giro postal y mediante transferencia bancaria al procedimiento recaudatorio de los derechos de la JCCM.
- Posibilidad del pago electrónico de autoliquidaciones generadas con carácter previo.

En cuanto a las utilidades desarrolladas para dar respuesta a la demanda de los administrados de servicios telemáticos para relacionarse con la administración, con motivo de la situación generada por el COVID-19, cabe señalar:

- Puesta en funcionamiento de un sistema de cita previa por internet para la atención al público. Se ha instalado en las DDPP de la CHAP. En el correspondiente enlace del Portal Tributario se especifica que será necesaria la obtención de cita previa para acceder a los servicios de asistencia para la confección de las autoliquidaciones del ITPAJD (Modelos 600 y 620) y del ISD (Modelos 650, 651 y 655), y se han habilitado vínculos para informar sobre la documentación que es necesario aportar.
- A partir de marzo de 2020, se puede obtener de forma inmediata el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, a través de la Plataforma electrónica

de pago y presentación, cumplimentando el correspondiente programa de ayuda del modelo 046, disponible en el Portal Tributario.

- A partir de abril de 2020 se incorporaron nuevas formas de identificación (CI@ve PIN y CI@ve permanente), para el acceso a los servicios electrónicos del Portal Tributario de personas físicas que no actúen como colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.
- Se ha creado el programa de ayuda 434 “Documento Individualizado de adhesión al Acuerdo o Convenio de colaboración social en la aplicación de los tributos”, que permite la cumplimentación y presentación electrónica de las solicitudes de adhesión. Se ha incluido una casilla donde el solicitante autoriza su registro en la plataforma de notificaciones telemáticas. Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

3. Servicios informáticos.

Las competencias en lo que concierne a la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información de la Administración de la JCCM, son asumidas por la DGAD en virtud del Decreto 80/2019, de 16 de julio (modificado por Decreto 37/2020, de 21 de julio). Además, sus funciones abarcan el desarrollo e implantación de las soluciones técnicas relacionadas con la administración electrónica, incluyendo las referidas a la sede electrónica, registro electrónico, archivo electrónico e innovación administrativa.

La DGAD también se responsabiliza de la elaboración de normativas en materia de seguridad de la información y protección de datos, y de la realización de auditorías en ambas materias.

La DGAD cuenta con la asistencia funcional de la Inspección General de Servicios para el ejercicio de sus competencias en materia de administración electrónica.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

El módulo específico de *business intelligence* (BI), dotado de dos bases de datos MySQL en servidores corporativos, está actualmente en desarrollo.

El sistema posibilitará:

- Tratar los datos de fuentes internas: GRECO y Plataforma de pago y presentación.
- Tratar los datos de fuentes externas: AEAT (fallecidos, declaraciones patrimonio, peticiones de colaboración), Dirección General del Catastro (inmuebles), Dirección General de Tráfico (vehículos), Instituto Nacional de Estadística, Consejo General del Notariado (fichas notariales ya en GRECO).

- La trazabilidad para el control del acceso de los usuarios a las consultas e informes.
- Un nivel de seguridad similar al establecido en GRECO con carácter general.

El sistema dispondrá de una herramienta que permitirá al usuario navegar por los datos aplicando filtros para realizar sus propios informes. Estos informes serán fácilmente exportables a formatos Excel y PDF.

A lo largo de 2020 se finalizó el desarrollo e implantación del *datamart* de Beneficios Fiscales, relativo al ISD, en la modalidad de sucesiones. Actualmente se está a la espera de que la DGAD dé acceso a las personas designadas por la DGTOJ para su uso.

Asimismo, se ha avanzado en el desarrollo del *datamart* correspondiente a las declaraciones informativas notariales (fichas notariales), el cual se nutre del contenido de todas las fichas informativas remitidas por el Notariado a la Administración Tributaria. A partir del segundo semestre de 2020 han continuado los trabajos en este *datamart*, cargando una muestra de las fichas recibidas en el sistema informático corporativo, con el fin de avanzar en el diseño de los filtros y consultas que se van a necesitar para su manejo más eficiente.

Se ha puesto en funcionamiento un piloto en dos nuevos *datamarts*: “*datamart* de Trámites” y “*datamart* de Documentos”, cuyo contenido se está analizando para su definición final.

Se mantienen reuniones de trabajo periódicamente entre las partes del proyecto.

El objetivo es trasladar al sistema BI los datos completamente desglosados por conceptos y subconceptos. En el *datamart* de beneficios fiscales, relativo al ISD, el nivel de desagregación ya es completo. En el resto de *datamarts* también se prevé un desglose total a corto plazo.

En el sistema GRECO se graba la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento informático de la información, si bien no puede descartarse la existencia de errores puntuales, ya sea en la propia información que los obligados tributarios consignan en las autoliquidaciones que presentan, o en el proceso de captura de la información contenida en las mismas (en el caso residual de grabación manual de las autoliquidaciones presentadas).

Para mejorar la calidad de la información del ISD incorporada al sistema por las OOLL, se diseñó un protocolo que permite asegurar la integridad de los datos grabados.

5. Estadísticas.

Aunque desde la DGTOJ se hace un seguimiento estadístico de las actuaciones desarrolladas por los órganos de gestión y recaudación, no se realiza una publicación oficial de las estadísticas elaboradas.

En el Portal de la Transparencia de la JCCM se publican datos relativos a precios medios en el mercado para bienes rústicos en Castilla-La Mancha, disponibles en formato de hoja de cálculo. También pueden descargarse los precios medios de venta de vehículos para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD, pero solo en formato PDF, como anexo a la correspondiente Orden anual de la CHAP por la que se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD.

Los progresivos avances en herramientas del tipo BI facilitarán la extracción automática de todo tipo de estadísticas tributarias anonimizadas, y su volcado a formatos reutilizables, para su publicación en internet.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad

El actual portal web de la JCCM fue inaugurado en 2018. Se halla en la dirección <https://www.castillalamancha.es>, y presenta un vínculo directo a la sede electrónica: <https://www.jccm.es>. Desde el portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a hacienda y tributos. En esta página se halla el enlace “Oficina electrónica de tributos”, que dirige al Portal Tributario de la CHAP: <https://portaltributario.jccm.es>.

6.2. Sede electrónica

El Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 54 de 18/03/2010), establece en su artículo 3 que la sede electrónica de la Administración de la JCCM es <https://www.jccm.es>, y se constituye como su punto único de acceso de información, comunicación, administración electrónica y participación.

La sede electrónica incorpora un buscador que permite acceder a cualquier trámite, no solo los de gestión electrónica, ordenados en diversos catálogos. Cada trámite administrativo dispone de una guía, donde se especifican, entre otros aspectos, los destinatarios, requisitos, criterios, documentación a aportar y lugar de presentación.

Existe una sede específica para los servicios tributarios de la JCCM (Oficina Electrónica):

<https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

La Oficina Electrónica utiliza la plataforma Cl@ve para identificación, autenticación y firma electrónica del interesado en los procedimientos y servicios que así lo requieren, y admite todos los certificados electrónicos que son soportados por la plataforma @firma.

Se ha integrado con Cl@ve el acceso del personal que presta asistencia (funcionarios y empleados de las OOLL) para pagar y presentar en nombre de terceros a través de la Plataforma de pago y del Registro Electrónico Tributario. Para el acceso de este personal, el sistema Cl@ve se ha parametrizado para que solo admita certificado digital.

Se utiliza código seguro de verificación (CSV) por parte de la Administración como sistema de firma electrónica para la identificación y autenticación de la actuación administrativa automatizada.

Además de la Plataforma de pago, se ha asociado a Cl@ve el Registro Electrónico Tributario. Se admiten como formas de identificación del interesado el DNI electrónico, otros certificados electrónicos, Cl@ve PIN y Cl@ve permanente.

6.4. Registro General Electrónico

La Orden de 7 de octubre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (DOCM 207 de 24-10-2013), regula el Registro Único de documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y establece los requisitos generales para su uso.

El Registro Único se gestiona en soporte informático, mediante una aplicación que consta de tres módulos dedicados al registro presencial, al registro electrónico a través de aplicaciones y al registro electrónico del ciudadano.

Esta Orden fue modificada por Orden 202/2017, de 4 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación a la inclusión del sistema de clave concertada de la plataforma Cl@ve para la identificación y firma electrónica de las personas interesadas ante el Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Registro Electrónico Tributario fue creado en la disposición adicional cuarta del Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda. Actualmente, el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP asigna las funciones de desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario a la DGTOJ. La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda, regula su funcionamiento.

En la JCCM se utiliza ORVE (Oficina de Registro Virtual) para el intercambio electrónico de asientos registrales y su documentación adjunta entre administraciones. ORVE habilita no solo el intercambio entre registros integrados en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) sino también el envío de la documentación a las unidades tramitadoras destinatarias finales dentro de la organización. Este sistema permite digitalizar la documentación en papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente al destino competente, siempre que esté integrado en SIR, devolviendo los originales al ciudadano.

El Registro Electrónico General está conectado al entorno SIR, pero no así el Registro Electrónico Tributario.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

La Resolución de 26/12/2019, de la CHAP, da publicidad a las oficinas de registro propias de la Administración de la JCCM que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se configuran como Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR), indicando para cada una de ellas el órgano en el que se integran, la dirección postal, teléfono y correo electrónico corporativo, así como el horario en que se encuentran abiertas al público. La relación de oficinas de registro está permanentemente actualizada, a disposición del público, en las denominadas Oficinas de Información y Registro de la JCCM y, además, puede consultarse a través de Internet en el enlace www.castillalamancha.es así como en la sede electrónica www.jccm.es.

Cada delegación provincial de la CHAP dispone de una OAMR.

Si bien no se ha generalizado la habilitación de ordenadores en las DDPP para facilitar a los interesados su relación con la Administración mediante medios electrónicos, las OAMR disponen de efectivos que actúan como funcionarios habilitados. De hecho, existe un modelo por el que el ciudadano puede otorgar su consentimiento expreso para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado en la realización de un trámite o actuación electrónica. Por Orden 40/2021, de 25 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se creó el Registro de Personal Funcionario Habilitado de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La CHAP ha puesto en marcha un servicio de video de interpretación para personas sordas, con el objetivo de convertir a las Oficinas de Información y Registro (OIR) de la JCCM, en oficinas accesibles para las personas con dificultades auditivas.

En todas las Oficinas de información y registro se digitalizan documentos y se devuelven los originales a los interesados, no así en el resto de registros. Hay que recordar que no todas las oficinas de registro son OIR. No obstante, en el sistema GRECO cada vez se incorporan más documentos digitalizados en los expedientes, que han experimentado un incremento muy elevado en los últimos 3 años: 1.834 en 2018, 34.938 en 2019 y 80.865 en 2020.

Desde diciembre de 2013 se realiza el pago electrónico y la presentación telemática de tributos a través de empleado habilitado (empleados públicos y empleados de las OOLL) en nombre de terceros. Con este servicio se presta un servicio de asistencia integral al contribuyente, evitando desplazamientos a los ciudadanos: la asistencia en la cumplimentación de la autoliquidación, su pago mediante el adeudo en una cuenta del

sujeto pasivo, su diligenciado y presentación. Durante el año 2020 se han presentado y/o pagado por esta vía 15.594 autoliquidaciones y liquidaciones con un importe global de 3.351.930 euros.

Actualmente este servicio se presta en las 5 delegaciones provinciales de la Junta, en las 2 delegaciones de servicios de la Junta y en 31 oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Para el pago del modelo 620 además del adeudo en cuenta se permite el pago con tarjeta en las 5 delegaciones provinciales y en las dos delegaciones de Servicios de la JCCM.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

El sistema de firma electrónica mediante código seguro de verificación (CSV) está implantado en la práctica totalidad de los documentos tributarios, así como la codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO. Ambas cuestiones son requisitos necesarios para la construcción del expediente electrónico.

Por otro lado, se ha completado el desarrollo para la utilización del gestor documental corporativo (RODAL) que cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y de sus Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI) de documento electrónico y de expediente electrónico.

Los documentos firmados electrónicamente a través del sistema GRECO han pasado de 418.775 en 2019 a 622.928 en 2020.

Los certificados digitales admitidos por la JCCM son los mismos que admite la plataforma @firma, relacionados en: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado>.

Dentro del Registro Electrónico Tributario existe un apartado para el registro de salida para que los ciudadanos puedan consultar documentos electrónicos emitidos por la Administración tributaria.

El Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la JCCM tiene como objetivo el establecimiento de las normas y directrices por las que se ha de regir la Política de Gestión de Documentos de las entidades que integran el Sector Público de la Administración de la JCCM, cuya finalidad consiste en promover el control de la gestión de documentos, en cualquier soporte, físico o digital, desde su ingreso y captura hasta su eliminación o conservación permanente en el archivo único de la Administración de la JCCM para, de esta forma, garantizar el acceso, seguridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de esos documentos, y los derechos y obligaciones definidos en la legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Igualmente, se disponen los requisitos mínimos obligatorios que dichas entidades han de cumplir.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

La condición necesaria para poder practicar notificaciones electrónicas es la firma electrónica de los documentos a notificar. Actualmente ya es posible la firma electrónica de la práctica totalidad de los actos administrativos emitidos con el sistema GRECO.

Para la notificación electrónica de los documentos emitidos por el sistema GRECO se utiliza la solución corporativa de notificación electrónica de la JCCM mediante la comparecencia en su sede electrónica (sistema Notifica2).

En el año 2020, la notificación electrónica de documentos emitidos desde el sistema GRECO ya estaba en producción en los servicios centrales y en las 5 delegaciones provinciales. Desde el mes de mayo de 2021, las OOLL también tienen la posibilidad de notificar electrónicamente los documentos emitidos desde el sistema GRECO. En el año 2020 se iniciaron 13.392 expedientes de notificación electrónica. Se observa un gran incremento frente al año 2019 en el que se iniciaron 2.331 expedientes del mismo tipo.

Asimismo, en 2020 se ha puesto en funcionamiento un nuevo circuito en GRECO (circuito NOTIGES) para dar el alta de oficio en la plataforma de notificación telemática (sistema Notifica2) a aquellas personas que estando obligadas a relacionarse por medios electrónicos no estuvieran dadas de alta en la plataforma. En el año 2020 se han tramitado 7 expedientes de este tipo.

También se ha puesto a disposición de los ciudadanos un enlace de acceso rápido en el Portal Tributario para consultar las notificaciones por comparecencia publicadas en los 3 últimos meses en el suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado, por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Actualmente solo se ponen a disposición del interesado para comparecencia en sede las notificaciones electrónicas, pero no las tramitadas en papel.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Decreto 57/2012, de 23 de febrero de 2012, establece la política de seguridad de la información en la JCCM. La norma configura la estructura organizativa de la seguridad de la información, compuesta por el Comité de Seguridad de la Información, el Comité Técnico de Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Responsable de la Información, el Responsable del Servicio, el Responsable de la Seguridad, el Responsable del Sistema y el Responsable de servicios comunes de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El cuerpo normativo sobre seguridad de la información, de obligado cumplimiento, se desarrolla en tres niveles: 1º. Política de seguridad de la información, 2º. Normativa de seguridad de la información y 3º. Procedimientos técnicos.

El responsable de seguridad en esta materia es el Jefe de Servicio de Tributos.

La JCCM dispone de un sistema de gestión de seguridad de la información a nivel corporativo. Es en el seno de este sistema de gestión en donde se establecen planes y objetivos de seguridad y la realización de análisis de riesgos y los planes de tratamiento de riesgos correspondientes. Se posee el certificado AENOR de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de dicho sistema de gestión.

En el sistema GRECO existe un módulo para la consulta de accesos de los usuarios a la información contenida en el sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas. En 2020 no se solicitó la justificación de ningún acceso a ningún usuario. Se reitera por tanto la recomendación efectuada en el informe del año anterior, sobre la conveniencia de establecer un protocolo en cuanto a los accesos a justificar por el personal. Aún no es posible el acceso por parte de usuarios de la AEAT al sistema GRECO.

En el año 2020, se han realizado tres auditorías de seguridad en el ámbito tributario:

- Una auditoría parcial (de la plataforma de pagos y de los programas de ayuda) realizada por la empresa BABEL en abril de 2020.
- Una auditoría completa realizada por el CCN-CERT (del Portal Tributario, de la plataforma de pagos y de los programas de ayuda) en julio de 2020.
- Una auditoría interna del sistema GRECO de cara a revisar su conformidad con el ENS en octubre de 2020.

En estos momentos se están realizando los trabajos preliminares para realizar una auditoría externa para la certificación de conformidad del sistema GRECO con el ENS que está previsto que concluya en el mes de noviembre de 2021.

Los datos para la elaboración del informe del estado de seguridad de los sistemas de información se introducen a través de la plataforma INES del Centro Criptológico Nacional: <https://www.ccn-cert.cni.es/soluciones-seguridad/ines.html>. Cada año se establece una ventana temporal para introducir los datos.

8. Protección de datos.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, asigna a la DGAD las siguientes funciones en materia de protección de datos:

- Elaboración de normativas.
- Supervisión del cumplimiento normativo de la Administración Regional y realización de auditorías.

- Las funciones atribuidas al delegado de protección de datos por el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sin perjuicio del nombramiento de otros delegados de protección de datos en otros órganos y organismos de la JCCM cuyos datos requieran especial protección en su tratamiento.
- Coordinación de las actuaciones necesarias para articular las relaciones de colaboración de la comunidad autónoma con la Agencia Española de Protección de Datos.

Para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se envió a la Agencia de Protección de Datos de la JCCM la designación de la Delegada de Protección de Datos en abril de 2018.

La última auditoría en el ámbito de la protección de datos se llevó cabo en 2016.

Tras la publicación del RGPD, se inició en la JCCM un proyecto de adecuación de los tratamientos de datos personales existentes.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la DGTOJ ha supuesto, en 2020, 49,81 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni han quedado accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 1,48 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 5,16 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 30,25 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 24,49 %, mientras que el 14,87% lo han sido a imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,005 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan una disconformidad que dio lugar a la instrucción de un expediente disciplinario por parte de la JCCM.

Ningún acceso ha sido justificado directamente por el controlador sino por el accedente.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 25 (29,41%). Desde la Delegación Especial de la AEAT se plantea la conveniencia de llevar a cabo una depuración para eliminar inconsistencias.

Los usuarios de la JCCM están sujetos a las condiciones de acceso a los sistemas de la AEAT establecidas en su política de seguridad. Trimestralmente el Administrador de

seguridad de la AEAT comprueba que esa labor de verificación de accesos se está desarrollando adecuadamente. Para ello se emplea una serie de informes que resumen la situación de los accesos de la JCCM a las BBDD de la AEAT. Del análisis de tales informes se da cuenta en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial (esta cuestión figura siempre en el orden del día).

Además, al menos una vez al año, desde la DGTOJ se revisan las autorizaciones otorgadas y se realizan las bajas correspondientes. En 2020 se han tramitado 7 bajas correspondientes a usuarios de las diferentes DDPP de la CHAP, una vez revisadas las autorizaciones y comprobado que los usuarios no realizan accesos.

10. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC.

Los perfiles de acceso se ajustan a las necesidades de la DGTOJ y el funcionamiento es correcto.

En las actuaciones de control del ISD es esencial la información disponible en la BDC, a efectos de identificar los bienes y derechos que integran el caudal hereditario, de determinar el porcentaje de titularidad del causante en los bienes y derechos, así como para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar los beneficios fiscales incorporados por los contribuyentes.

Dado que la aplicación ZUJAR no muestra el valor declarado de los bienes ubicados en el extranjero, es necesario acceder a la consulta de información individual de la BDC para determinar si los contribuyentes están obligados a presentar la declaración del IP.

Respecto a las limitaciones, en la DGTOJ se considera conveniente poder acceder a la información sobre todas las donaciones recibidas por los contribuyentes de la comunidad autónoma, aunque la competencia sobre las mismas haya recaído en otra comunidad. Igualmente, también resultaría de gran utilidad la posibilidad de acceder a información sobre las adquisiciones lucrativas por causa de muerte que hayan podido obtener los contribuyentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, respecto de sucesiones cuya competencia no correspondiese a esta comunidad.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 69/2012, de 29 de marzo, regula las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la JCCM. En su artículo 5.2 señala que la Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos elaborará en el primer trimestre del año natural un Plan Anual de Calidad que será elevado para su aprobación a Consejo de Gobierno. En él se recogerán, detalladas por consejerías, las actuaciones a llevar a cabo en materia de cartas de servicios, quejas y sugerencias, simplificación administrativa y reducción de cargas.

En concreto, en su capítulo II, establece el régimen jurídico de las cartas de servicios, detallando su definición, estructura y contenidos mínimos, además de los procedimientos de elaboración, aprobación, publicación y difusión. El decreto introduce un sistema periódico de seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la carta de servicios, mediante el estudio de los indicadores definidos, de las quejas y sugerencias, o de cualesquiera otros sistemas previstos, así como la actualización periódica de los resultados correspondientes en el espacio a ella dedicado en la sede electrónica de la JCCM.

La Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha ha regulado también esta materia, especialmente en sus artículos 13 (apartado 1.b), 49 (apartado 2.d) y 38. Finalmente, la JCCM dispone de un manual que se basa en el documento “Marco Común sobre las Cartas de Servicios en las Administraciones públicas españolas” en cuya elaboración participó la JCCM.

En el año 2018 se aprobaron las cartas de servicios de atención al contribuyente en todas las provincias, esto es, en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, y fueron publicadas en el DOCM con fecha 8 de junio de 2018. Todas las cartas de servicios tienen una estructura similar y son accesibles a partir de la sede electrónica de la JCCM. Además, se publican los indicadores de cumplimiento de compromisos adquiridos en las referidas cartas.

Las cartas de servicios de los servicios de atención al contribuyente de las DDPP de la JCCM fueron prorrogadas mediante resoluciones del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de noviembre de 2020.

Los compromisos, con carácter general, se refieren a los tiempos de atención, registro de documentos, al trato cortés o al conocimiento de la identidad de la persona que atiende. Para su seguimiento se definen indicadores y encuestas de opinión.

Todos los usuarios de los servicios de atención al contribuyente pueden realizar, voluntariamente y de manera anónima, una encuesta sobre la calidad de la atención que han recibido. Con los datos obtenidos en las encuestas presentadas, las DDPP

confeccionan los informes sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las respectivas cartas de servicio.

Los indicadores sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los se publican en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/cartasdeservicio>

Estos indicadores varían en función de los compromisos, contemplando entre otras medidas los tiempos medios de espera, los resultados de la encuesta de satisfacción, el porcentaje de autoliquidaciones presentadas dentro del plazo máximo establecido, etc., y muestran resultados muy positivos.

Aunque no están publicados los indicadores de la DP de Toledo para 2020 (y de Cuenca solo los referidos al primer trimestre), puede señalarse que, según la información recibida de las DDPP, en general el grado de satisfacción de los usuarios de los aludidos servicios de atención es mayoritariamente alto.

2. Quejas y sugerencias.

El procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias en materia de gestión tributaria puede iniciarse de forma presencial (en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), mediante llamada al teléfono de información 012, o de forma telemática, utilizando el modelo de formulario disponible en la sede electrónica de la JCCM. También pueden dirigirse al Defensor del Pueblo del Estado (la figura del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha fue suprimida mediante Ley 12/2011, de 3 de noviembre).

La presentación de quejas y sugerencias puede hacerse a través de la sede electrónica (jccm.es). De hecho, la mayoría de las quejas o sugerencias recibidas se formalizan por esta vía, si bien debe hacerse constar que incluso las formalizadas por escrito también son tramitadas electrónicamente, a través de la aplicación CESAR.

Las quejas y sugerencias presentadas, tanto en papel como a través de Internet, son tramitadas conforme a la Orden de 11 de octubre de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM.

En el año 2020 se presentaron 34 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM, tanto en papel como a través de internet, frente a 25 en el año 2019 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	22	34
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	25	34

En el año 2020 no se han recibido quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo.

En cuanto a las quejas presentadas en los servicios centrales (dirección general y gabinete del consejero) y en las delegaciones provinciales de la consejería, las materias sobre las que versan son las siguientes: 8 hacen referencia al ITPAJD, 6 al ISD, 12 a problemas de cita previa o al trato recibido por el personal, y 8 a otros asuntos diversos.

En relación con el ITPAJD, los asuntos se asocian a la calidad de la información ofrecida al contribuyente, al trato recibido por parte del personal de atención, a una disfunción en el sistema de cita previa, al desacuerdo en la valoración de un vehículo, a divergencias en la aplicación de intereses de demora, al retraso y a la falta de devolución de ingresos indebidos, a la valoración de un bien inmueble urbano, a la dificultad para liquidar el impuesto por la compraventa de un inmueble, etc.

En lo que concierne al ISD, las quejas se refieren al trato recibido en una oficina administrativa por no confeccionar una autoliquidación complementaria para adicionar dos bienes, a la negativa a confeccionar autoliquidación por falta de documentación tras cita previa, a la información sobre prórroga de los plazos para la liquidación del impuesto, a la imposibilidad del pago del impuesto por confinamiento derivado del estado de alarma, a diferencias en la comprobación del valor de un inmueble, y a las dificultades en la confección del modelo 650.

En su resolución no se ha superado el plazo legalmente establecido. Las quejas presentadas no han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, más allá del traslado a la unidad correspondiente de la insatisfacción manifestada, dado que constituyen casos muy puntuales. Se ha tratado de corregir la situación que afecta a cada persona reclamante, adoptando la medida concreta para su satisfacción.

No se ha tenido constancia de la presentación de sugerencias en el año 2020 (tampoco en 2019). Se ha recibido una felicitación.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Al igual que en ejercicios anteriores, no se ha aprobado un Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio 2020.

Desde los servicios centrales de la DGTOJ se realiza un seguimiento continuado de la actividad que en las DDPP desarrollan los órganos y unidades encargados de la aplicación de los tributos.

No se han planificado ni realizado actuaciones conjuntas entre la DGTOJ y la AEAT.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Como medida de planificación en el ámbito tributario, solo se dispone del Plan de Inspección. Sin embargo, el Plan de Inspección 2020 no incluye objetivos como tales, que puedan ser cuantificados mediante indicadores y que permitan llevar a cabo un control sobre su cumplimiento. El Plan se limita a establecer líneas de actuación, 15 en total, divididas en tres bloques correspondientes a ITPAJD, ISD e IP. En algunas de estas líneas de actuación se prevé la utilización de la herramienta ZUJAR.

El grado de ejecución del Plan de Inspección de 2020, a 31 de diciembre de 2020, era del 62,0%. Un análisis más detallado del contenido del Plan se lleva a cabo en el apartado 3.3.4.5.

Como ya se indicaba en el informe del año anterior, los crecientes desarrollos en el ámbito de BI permiten, de forma paulatina, la extracción desde GRECO de todo tipo de informe de situación, con posibilidad de generación de cuadros de mando, lo que supondría una notable ventaja a la hora de establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se han fijado objetivos propios para un seguimiento periódico y continuo de la actividad de la DGTOJ.

La DGTOJ informa en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Castilla-La Mancha (CTDCGT) sobre los indicadores de cumplimiento derivados de la aplicación de la Inspección General.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El denominado Portal Tributario de la CHAP se halla disponible a través de la dirección <https://portaltributario.jccm.es>. También existe un acceso desde la página web institucional de la JCCM, <https://www.castillalamancha.es>, mediante la secuencia TEMAS / HACIENDA Y TRIBUTOS / Oficina electrónica de tributos.

En el espacio central de la página inicial del Portal Tributario, se establece un enlace a la Oficina Electrónica: <https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>.

Además, en el mismo espacio se presentan accesos a otros bloques informativos principales:

- Información tributaria.
- Valoración de bienes.
- Colaboradores sociales.

Estos accesos a contenidos de primer nivel se han situado también en la parte superior de la página inicial, configurada como marco fijo para facilitar la navegación.

En la parte izquierda del portal se configuran enlaces a otros contenidos de utilidad para el contribuyente: direcciones y teléfonos, cita previa, centros con servicio de pago electrónico, entidades colaboradoras en la recaudación, normativa y notificación electrónica.

En la parte derecha del portal, bajo el título “A 1 click”, se sitúan accesos inmediatos a diferentes modelos de la Oficina Electrónica para la tramitación de procedimientos tributarios: valoración de bienes urbanos, pago y presentación del modelo 620 vehículos, modelo 046 tasas, precios públicos y otros ingresos, modelo 046 tasa por expedición y solicitud certificado deudas y pago y presentación modelo 600. También permite llevar a cabo gestiones adicionales como búsqueda de modelos y verificación de documentos electrónicos con CSV, además del acceso a programas de ayuda y normativa.

Los contenidos del portal solo se ofrecen en lengua española.

Desde enero de 2015 se pueden presentar y pagar telemáticamente todas las autoliquidaciones, así como pagar electrónicamente todas las liquidaciones de los tributos gestionados por la CHAP y el resto de tasas gestionadas por las distintas consejerías. El pago con tarjeta está en vigor desde agosto de 2016.

En el año 2020, se ha puesto en funcionamiento un sistema de cita previa por internet para la atención al público. También se ha implementado un enlace de acceso rápido en el Portal Tributario para consultar las notificaciones por comparecencia publicadas en los 3 últimos meses en el suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado, por la CHAP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo, se puede obtener de forma inmediata el certificado de hallarse al corriente de pago, a través de la Plataforma electrónica de pago y presentación, cumplimentando el correspondiente programa de ayuda del modelo 046, disponible en el Portal Tributario.

A partir de abril de 2020 se incorporaron nuevas formas de identificación (CI@ve PIN y CI@ve permanente).

Además, se ha desarrollado un asistente para poder presentar los documentos notariales junto con la presentación del modelo 600 de autoliquidación correspondiente.

Los contribuyentes pueden consultar los documentos que les son notificados electrónicamente en la plataforma de notificación telemática corporativa de la JCCM.

Es posible obtener por internet los valores de bienes muebles e inmuebles. Para bienes rústicos o urbanos, se pueden obtener los valores a través de su referencia catastral o bien de su localización. En medios de transporte se pueden valorar turismos, todoterrenos, otros vehículos, motocicletas, motos eléctricas, embarcaciones, quads y remolques agrícolas.

En el Portal Tributario, junto con el enlace para la cumplimentación de cada uno de los modelos, existen instrucciones para su cumplimentación, así como diversas guías: para la presentación telemática del modelo, para el pago y presentación telemática por lotes, etc.

Además, dentro de los programas de ayuda para cumplimentar cada uno de los modelos, existe una ayuda general para confeccionar el modelo y otra más específica de cumplimentación de cada uno de los apartados del modelo.

Durante 2020 se han puesto a disposición de los contribuyentes 15 programas de ayuda en materia tributaria o recaudatoria que permiten la realización de trámites relativos a solicitudes, reclamaciones, recursos, etc.

En 2020 se han presentado 13.159 formularios en materia tributaria o recaudatoria cumplimentados con estos programas de ayuda (4.371 formularios en 2019).

A 31 de diciembre de 2020 se disponía de 11 programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos cedidos gestionados por la CHAP en el Portal tributario www.jccm.es/tributos.

Estos programas permiten autoliquidar de forma cómoda los tributos (individual o, en algunos casos, por lotes) y facilitan la captura de sus datos en el sistema GERCO mediante lectores ópticos y otros medios electrónicos de que disponen las oficinas gestoras y liquidadoras. Asimismo, en la actualidad se pueden pagar y presentar por internet todos ellos. En el año 2020 se presentaron 329.739 autoliquidaciones confeccionadas con programas de ayuda.

A 31 de diciembre de 2020, los contribuyentes pueden consultar los documentos pagados electrónicamente vía Plataforma electrónica de pago y toda la documentación que haya sido presentada en el Registro Electrónico Tributario. En una primera fase se han puesto a disposición de los ciudadanos en este nuevo apartado del Registro electrónico tributario, los certificados de hallarse al corriente de deudas con la JCCM.

La JCCM se ha comprometido a hacer accesible su sitio web, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público (en adelante, Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre). La declaración de accesibilidad se aplica al portal tributario de la CHAP: <https://portaltributario.jccm.es>

Se ha implantado la plataforma *inSuit*, un servicio que mejora de forma automática la accesibilidad y la usabilidad de este Portal tributario, haciéndolo más inclusivo. El usuario recibe ayudas técnicas que le permiten navegar de manera adaptada a sus necesidades y preferencias.

El Portal Tributario tiene un Nivel Doble-A de Conformidad con las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 (WCAG 1.0).

Como consecuencia de la situación de pandemia generada por el COVID-19, se han implantado servicios tales como la puesta en funcionamiento de un sistema de cita previa por internet para la atención al público, la posibilidad de obtener de forma inmediata el

certificado de hallarse al corriente de pago a través de la Plataforma electrónica de pago, o la potenciación de los servicios de identificación Cl@ve.

En general, la valoración de la Oficina Electrónica es positiva. La incorporación de alguna funcionalidad del tipo “carpeta ciudadana”, que concentrase todos las notificaciones y expedientes de los interesados, y que permitiese consultar el estado de tramitación, constituiría un gran avance.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	3,8	50,0	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,4	99,6	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 42,5 % (37,4 % en 2019). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 99,6 % del total de presentaciones (99,4 % en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 50 % del total, frente al 40,7 % de 2019, con el siguiente desglose por subconceptos o modelos de autoliquidación: 33,3 % ITPAJD general (modelo 600), 28,6 % documentos negociados por entidades colaboradoras, acción cambiaria, etc. (modelo 610), 76,8 % vehículos usados (620) y 88,9 % letras de cambio (630).

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las presentaciones telemáticas referidas a vehículos suponen el 29,4 % del total de presentaciones por ITPAJD y el 58,8 % respecto del total de las presentaciones telemáticas por ITPAJD, 43,1 % del total de presentaciones telemáticas por todos los conceptos de tributos cedidos. Cabe señalar que para la presentación telemática del modelo 620 es imprescindible el uso de un certificado digital, tanto para la identificación del interesado, como para la posterior firma electrónica de la autoliquidación, y el pago se llevará a cabo solo mediante cargo en cuenta.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla la Mancha	29,4	43,1

En el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 3,8 %, frente al 2,4 % en 2019. Se estima que este incremento tan escaso de presentación telemática se debe a que en la mayoría de los casos las declaraciones se confeccionan por los servicios de información al contribuyente y se entrega autoliquidación en papel a los interesados. Además, no se pueden anexar documentos con la presentación telemática, por lo que no se evita el desplazamiento del contribuyente a las oficinas, es decir, el contribuyente no tiene el incentivo de evitar el desplazamiento a las oficinas tributarias. Por subconceptos resultan los siguientes porcentajes de presentación telemática: 3,4 % sucesiones (modelo 650), 6,8 % donaciones (modelo 651) y 3,0% consolidaciones de dominio (655).

La TJ alcanza este ejercicio el 100 % de presentación telemática, el mayor porcentaje de todos los tributos cedidos, superior al de 2019 (99,4 %).

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente de la JCCM se encuentran en la siguiente situación:

- No existe un sistema de atención telefónica tipo *call-center*. En la Delegación Provincial de Albacete se ha reforzado la centralita de atención al contribuyente, desglosando los números de teléfono por impuesto y ampliando el número de personas que atienden los mismos.
- Durante el año 2020 ha estado habilitado el servicio de cita previa en las DDPP. Dicha cita puede ser obtenida directamente por el interesado a través de un enlace del Portal Tributario de la JCCM (<https://citapreviahacienda.jccm.es>), o bien llamando a los teléfonos habilitados al efecto en cada delegación provincial.
- Con independencia de ello, tanto las DDPP como las OOLL siguen prestando asistencia sin cita previa. En las DDPP, con la excepción de la de Toledo, se ha establecido una franja horaria para la atención de los contribuyentes que no tienen cita previa
- Para la asistencia en la elaboración de declaraciones, se dispone de mesas de atención personalizada.

- Si bien no se han implantado puestos centralizados de información al contribuyente, para dirigir a cada interesado a la mesa que le corresponde, un empleado se ocupa de ofrecer la información inicial al interesado.
- Todos los servicios de asistencia al contribuyente de las DDPP disponen de un sistema de gestión de colas integrado con la aplicación informática de cita previa. Aunque el tiempo medio de espera varía en función del servicio demandado, pueden establecerse los siguientes tiempos medios de espera: en Albacete 7:26 minutos; en Ciudad Real 9:44 minutos; en Guadalajara 2:25 minutos. No se dispone de datos de las Delegaciones Provinciales de Cuenca y Toledo.
- Para la confección de las declaraciones se dispone de máquinas expendedoras de turnos, que diferencian entre vehículos, modelo 650 del impuesto sobre sucesiones y resto de los modelos.
- Se dispone de un servicio de pago electrónico ante personal habilitado en las oficinas de la JCCM. Mediante este sistema, el empleado comprueba la identidad del pagador, facilitando al contribuyente el pago y la presentación de la autoliquidación en el mismo acto, sin necesidad de desplazarse a una oficina bancaria y regresar a la OG para realizar la presentación de la autoliquidación. El pago mediante empleado público se efectúa, con carácter general, por adeudo en cuenta del sujeto pasivo y, en el caso del modelo 620 (vehículos) confeccionado en las oficinas de la Administración tributaria, se puede pagar también mediante tarjeta bancaria.
- Existe un modelo de encuesta para analizar la atención recibida en el Servicio de Atención al Contribuyente y en la carta de servicios se establecen unas condiciones mínimas pero exigentes en la prestación de este servicio.

Del análisis de la información expresada en este apartado, se puede concluir que los medios para la información y asistencia al contribuyente son suficientes e idóneos y que se presta un servicio de calidad.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM imputa la totalidad de declaraciones recibidas a la DP de Toledo a efectos estadísticos, ya que no se realiza gestión en relación a las mismas en las DDPP y, por tanto, no se ha considerado necesaria su distribución por provincias con base al domicilio fiscal del declarante.

Los datos facilitados por la JCCM sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2019, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en fecha 22/03/2021. Asimismo, se proporcionan por la JCCM nuevas declaraciones recibidas de los ejercicios 2016 y 2017, adicionadas en los ficheros de refresco de dichos ejercicios, puestos a disposición de la JCCM en julio de 2020 en el citado portal de intercambio, que aparecen reflejados en los cuadros anejos a este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.956. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 3.911 (cuadro n.º 11) correspondiendo 45 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.911	45	3.956

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 23, todos ellos rectificaciones de errores a instancia de los interesados. Se despacharon 6, resultando todos estimados (100,0 %) ya fuera total o parcialmente.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2020, al igual que en ejercicios anteriores.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

El control de los no declarantes del impuesto sobre el patrimonio (IP), así como de los declarantes con cuota cero, no se desarrolla en vía de gestión en esta CA, por cuanto que las unidades encargadas de dichas funciones son los servicios de inspección, tanto de los SSCC como de las DDPP.

En el referido control, los servicios de inspección utilizan la herramienta ZUJAR y los ficheros de declaraciones del impuesto enviados por la AEAT para seleccionar tanto no declarantes del impuesto, como declarantes en los que se detectan diferencias entre el patrimonio declarado y el estimado con las herramientas de selección.

5. Tratamiento de la información.

La información del IP transmitida desde la AEAT no plantea problema alguno a la Administración tributaria de la JCCM. Los ficheros contienen la totalidad de los datos de las declaraciones presentadas. Finalizado el plazo de presentación a finales del mes de junio, la AEAT remite a la JCCM el fichero provisional en octubre del mismo año, y el definitivo en marzo del año siguiente. También cabe la posibilidad de remisión de otros ficheros para actualizar la información.

Este desfase temporal plantea determinadas situaciones que requieren el acceso de los funcionarios de la DGTOJ a la base de datos de la AEAT (BDC) para consultar las declaraciones del IP, particularmente en aquellos casos de presentación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, o solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago ante la Administración tributaria autonómica, cuando aún no se ha recibido la información por parte de la AEAT.

Para que los órganos de gestión, inspección y recaudación puedan disponer de la información sobre IP recibida de la AEAT, la DGTOJ genera y carga en GRECO un fichero con los datos, que permite su utilización en la tramitación de procedimientos, así como la realización de las verificaciones pertinentes en cada ámbito competencial. Este proceso de paso a GRECO no contempla el trasvase de todos los datos de las declaraciones de IP, aunque solo en circunstancias excepcionales se requiere la consulta de datos adicionales en las propias declaraciones.

Se utiliza la información facilitada por la AEAT de las declaraciones del IP para seleccionar contribuyentes que son objeto de actuaciones de control, no solo en el IP sino también en el ISD. El área de inspección lleva a cabo cruces de información enviada por la AEAT con sus propias bases de datos de la DGTOJ, de los que se obtienen relaciones de declarantes para los que se detectan bienes o derechos no declarados, o declarados incorrectamente.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos consignados en los cuadros hacen referencia a número de expedientes, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. No obstante, se producen duplicidades registrales de entrada de expedientes por presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una herencia ya declarada y liquidada mediante documento privado o reapertura de expedientes por estimaciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).
- La reapertura de expedientes como consecuencia de las duplicidades registrales descritas, produce cada año una ligera discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente en algunas oficinas; si bien, el proceso de integración completa de las OOLL en GRECO, que finalizó en diciembre de 2018, ha producido en los dos últimos años una discrepancia algo más significativa (+8,6 % del total pendiente a fin de 2020 y +4,1 % del total pendiente a fin de 2019 frente a -0,3 % en 2018), al obtenerse los datos estadísticos del anterior sistema (para los expedientes iniciados antes de la integración en GRECO que siguen su tramitación en PROA) y de GRECO para los nuevos.
- El número de liquidaciones hace referencia a expedientes con resultado de liquidación y en su importe se incluyen los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, a menos que sean objeto de liquidación independiente al principal y en documento de pago genérico, en cuyo caso no pueden vincularse al concepto tributario correspondiente y, por este motivo, no pueden incluirse. No incluye liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes del ISD, ya que en la JCCM se realizan por los servicios de inspección y no en vía de gestión, pero sí sobre hechos imponible no declarados, por ejemplo, cuando se declara una sucesión pero no la consolidación de dominio de los bienes y derechos adquiridos en nuda propiedad cuando falleció el otro progenitor o donaciones no declaradas que se ponen de manifiesto ante una adquisición onerosa o lucrativa sí declarada.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes, y aunque son tramitados en GRECO al igual que los expedientes TPC, dicha aplicación no permite obtener estadísticas automáticas con arreglo a la diferenciación solicitada, aportándose a partir de bases de datos ofimáticas mantenidas por cada oficina, lo que da lugar a pequeños desajustes de pendencia de escasa significación.

- Los datos estadísticos relativos a expedientes sancionadores instruidos se controlan igualmente en bases de datos ofimáticas autónomas, ya que sólo los correspondientes a la no atención a requerimientos pueden ser tramitados en GRECO, siendo aportados por cada oficina; a diferencia, sí pueden contrastarse en GRECO los que resultan liquidados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	11.027	10.663	-3,3	13.318	13.967	4,9	13.719	12.080	-11,9	10.626	12.550	18,1
Oficinas Liquidadoras	11.087	13.818	24,6	29.156	28.298	-2,9	28.324	27.483	-3,0	11.919	14.633	22,8
Total	22.114	24.481	10,7	42.474	42.265	-0,5	42.043	39.563	-5,9	22.545	27.183	20,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,6 meses (12,5 meses en OOGG y 6,4 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance/retroceso (9,3 meses en OOGG y 5 meses en OOLL en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,5 % en relación con 2019 (si bien con distinto comportamiento entre el conjunto de las OOGG, que aumentan un 4,9 %, y las OOLL, que reducen un 2,9 % su entrada).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.024	4.346	6.370	15,1	6,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	11.943	23.952	35.895	84,9	8,6

La Orden 43/2020, de 31 de marzo, de la CHAP, por la que se adoptan medidas excepcionales en el ámbito de la gestión tributaria de la Administración de la JCCM, establecía en su artículo 1 una ampliación de un mes del plazo para la presentación e ingreso de las autoliquidaciones de los tributos, tanto propios como cedidos, gestionados por la JCCM, cuando este finalizase durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, o de las prórrogas del mismo, y contando a partir de la fecha de finalización de la vigencia del estado de alarma.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 15,1 % en la comunidad, representando el 14,5 % para las OOGG y el 15,4% para las OOLL. Destaca con el porcentaje más elevado la OL de Chinchilla en Albacete, con el 30,0 % de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (6,1 meses por 4,3 meses en 2019).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio desde 01/01/2014 , obedece a la reapertura de expedientes antiguos por resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) o del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), elevaciones a documento público de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas mediante documento privado o prescritas, en los que no se obliga a presentar autoliquidación, o envío de expedientes por otras comunidades sin obligatoriedad de autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 84,9 % para el total de la comunidad (81,3 % en 2019), con un 85,5 % para las OOGG y 84,6 % para OOLL (82,1 % y 81 %, respectivamente, en 2019).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2020, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 1,2 %, 0,4 % para OOGG y 1,5 % para las OOLL (2,9 % y 1,4 %, respectivamente, en 2019).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	150	9.790	1,9	75	958	1,2
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.746	9.043	8,1	1.979	9.159	5,9

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,9 %, y para las OOLL el 6,4 % (6,9 % y 8,7 %, respectivamente, en 2019).

Como causas del descenso en el número de expedientes, la DGTOJ aduce el alto número de autoliquidaciones presentadas con cuota cero (sucesiones) y la mayor utilización de los servicios de asistencia en la confección de las autoliquidaciones. De hecho, en sucesiones (autoliquidaciones del modelo 650), el porcentaje de autoliquidaciones con cuota cero sobre el total de las presentadas en 2020 fue del 90,54%, frente al 90,19% del ejercicio anterior; porcentaje que se elevó al 97,81% en el caso de las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco del impuesto (frente al 94,40% del año 2019). Además de lo anterior, debe señalarse igualmente la incidencia que en el proceso de liquidación ha tenido el abandono de la comprobación por precios medios en el mercado, tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) 163/2020, que afecta también al ámbito del ITPAJD (ver 3.3.2.3 y 3.3.2.7). Finalmente, la situación de estado de alarma derivada de la pandemia del COVID-19 también ha influido en el descenso del número de liquidaciones complementarias practicadas.

A 31 de diciembre de 2020, la incidencia práctica de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, ha sido muy limitada, puesto que, con carácter general, se ha reducido a la presentación de alegaciones en algunos expedientes en curso. En la Delegación Provincial de Guadalajara consta la presentación de dos recursos contra liquidaciones en las que se había incluido el ajuar doméstico. Tras la citada STS, se ha modificado el programa de ayuda del modelo 650 para permitir que el sujeto pasivo pueda incorporar una valoración distinta a la obtenida conforme a la presunción establecida en el artículo 15 de la Ley del ISD.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	135	112	-17,0	241	122	-49,4	264	164	-37,9	112	70	-37,5
Oficinas Liquidadoras	50	53	6,0	154	112	-27,3	151	132	-12,6	53	33	-37,7
Total	185	165	-10,8	395	234	-40,8	415	296	-28,7	165	103	-37,6
Impugnación de valor	105	76	-27,6	246	178	-27,6	274	208	-24,1	77	46	-40,3

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 40,8 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (73,1 %). En esencia, se alega la falta de motivación de las valoraciones; la improcedencia del método de valoración seguido; y, en menor medida, la necesidad de la realización de visita de inspección al

inmueble valorado por parte del perito de la Administración. También se ha alegado en algún recurso la disconformidad con la falta de aplicación en las liquidaciones de las reducciones o bonificaciones inicialmente contempladas por el sujeto pasivo.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,1 % (43,4% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,8 %, 24,4 % en OOGG y 7,6 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 134 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento/descenso respecto al ejercicio precedente (35,6 %), en el que se produjeron 208 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 63 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 101 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 19,2 meses (10,6 meses en 2019). Por su parte las OOLL tramitaron 61 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 14 meses (6,7 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 83 expedientes sancionadores en 2020 (333 en 2019) por importe de 9 miles de euros (38 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 79 por importe de 19 miles de euros (318 por importe de 30 miles de euros en 2019). Estos expedientes se han tramitado exclusivamente en las OOGG de Ciudad Real y Cuenca.

Las causas de dichos expedientes son: dejar de ingresar dentro del plazo establecido en la normativa de cada tributo la totalidad o parte de la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo (art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT)); no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 198 LGT); presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 199 LGT) y desatención de requerimientos (art. 203 LGT).

3. Control en vía de gestión.

Las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación, son efectuadas por el Servicio de Asistencia al Contribuyente, que también lleva a cabo la depuración de errores materiales. El Servicio de Gestión Tributaria determina la competencia en la tramitación del expediente.

Todas las autoliquidaciones son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos (DDPP y OOLL).

GRECO no dispone de herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación enfocadas al usuario, por lo que no son utilizadas en la gestión ordinaria por parte de los delegados provinciales y del resto de personal de las DDPP.

Se llevan a cabo las siguientes comprobaciones:

- Contraste de los datos declarados con los documentos presentados.
- Revisión del valor declarado mediante su comparación con el disponible en el sistema GRECO, o bien solicitud de valoración al servicio de inspección, si se considera necesario. El sistema de precios medios de mercado (PMM) está implementado en GRECO y aplica los parámetros del informe de valoración que suministra la DGC cuando se envía la referencia catastral.
- Utilización de la información disponible en la base de datos consolidada de la AEAT (BDC) para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar beneficios fiscales, o para detectar la ausencia o incorrecta declaración de bienes o derechos.

También se utilizan herramientas propias para la selección de contribuyentes del impuesto.

En el caso de ZUJAR, es reseñable su gran utilidad a la hora de priorizar las actuaciones de control, tanto sobre los no declarantes del impuesto, como sobre los declarantes susceptibles de regularización. En el Plan de Inspección 2020, se ha previsto la utilización de ZUJAR en dos líneas de actuación:

- Comprobación de los bienes y derechos integrantes del caudal hereditario, de la adición de bienes o derechos y de la acumulación de donaciones a la sucesión.
- Comprobación de no declarantes del ISD.

A partir de la implantación en 2020 de un sistema automatizado de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario, se ha extendido dicho modelo a los expedientes del ISD, por lo que a lo largo de 2021 se finalizarán las labores de desarrollo y su puesta en producción. También, a partir del segundo semestre de 2020, han continuado los trabajos en el *datamart* de fichas notariales, cargando una muestra de las fichas recibidas en el sistema informático corporativo, con el fin de avanzar en el diseño de los filtros y consultas que se van a necesitar para su manejo más eficiente.

No se han detectado avances significativos en la utilización sistemática de las herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes, que se han limitado a actuaciones puntuales de comprobación de los plazos de maduración de los expedientes.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
ALBACETE	318	4,2
CIUDAD REAL	1.014	10,0
CUENCA	663	14,9
GUADALAJARA	423	7,9
TOLEDO	1.681	13,9
TOTAL	4.099	10,4

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 10,4 % (12 % en 2019).

Las 4.099 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2020 no superan (-18,5%) las 5.032 de 2019.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe además de las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos contenidos en los cuadros nº 45 a 60 del anexo estadístico hacen referencia a número de autoliquidaciones.
- Como en años anteriores, los elevados datos de pendencia reflejados en este apartado y en los cuadros anexos a este informe, obtenidos de GRECO, se estima por parte de la DGTOJ que pueden deberse en gran parte a causas informáticas (expedientes finalizados pendientes de cierre), aunque no puede determinarse con exactitud la medida de su alcance.
- Las liquidaciones complementarias incluyen las practicadas en vía de gestión fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre hechos imponible no declarados contenidos en los documentos presentados, que en 2020 ascendieron a un total de 201 por importe de 346,5 miles de euros (0,9 % en número y 0,9 % en importe sobre el total de liquidaciones complementarias), conteniendo en su importe intereses de demora y recargos por presentación extemporánea con las mismas excepciones que en el ISD. No se incluyen liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes, que, al igual que respecto del ISD, son llevadas a cabo en la JCCM por los servicios de inspección y no en vía de gestión.
- Respecto de los datos sobre recursos y expedientes sancionadores, se realizan las mismas observaciones que en el caso del ISD.
- Fueron modificados los datos de expedientes sobre tasaciones periciales contradictorias, tras observarse una diferencia importante en algunas oficinas, entre el número de los pendientes a fin de 2019, aportado en el informe del año pasado, y los existentes al inicio de 2020. Las diferencias advertidas derivan de que en el ejercicio 2020 se tramitaron expedientes dentro y fuera de la aplicación GRECO, ya que hasta febrero de 2020 no estuvo abierto el circuito TPC a las OOLL. Desde la implantación del circuito TPC, todos los expedientes nuevos se tramitan dentro de la aplicación GRECO, pero los expedientes presentados anteriormente han continuado su tramitación fuera de GRECO. Esta situación originó, por un lado, que en la provincia de Cuenca no se habían computado algunos expedientes de las oficinas liquidadoras, mientras que en Toledo se había duplicado el cómputo de algunos expedientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	90.476	91.896	1,6	133.218	117.248	-12,0	131.433	89.437	-32,0	92.261	119.707	29,7
Oficinas Liquidadoras	54.370	56.795	4,5	97.809	84.349	-13,8	95.307	81.460	-14,5	56.872	59.684	4,9
Total	144.846	148.691	2,7	231.027	201.597	-12,7	226.740	170.897	-24,6	149.133	179.391	20,3

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 24,6 % (32 % en OOGG y 14,5 en OOLL) alcanzando la demora media 12,6 meses (7,9 en 2019) resultante de 16,1 meses en OOGG (8,4 en 2019) y 8,8 meses en OOLL (7,2 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 12,7 % (un 12 % en OOGG y un 13,8 % en las OOLL).

La Orden 43/2020, de 31 de marzo, de la CHAP, por la que se adoptan medidas excepcionales en el ámbito de la gestión tributaria de la Administración de la JCCM, establecía en su artículo 1 una ampliación de un mes del plazo para la presentación e ingreso de las autoliquidaciones de los tributos, tanto propios como cedidos, gestionados por la JCCM, cuando este finalizase durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, o de las prórrogas del mismo, y contando a partir de la fecha de finalización de la vigencia del estado de alarma.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Solo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

La valoración de vehículos se regula en la Orden 196/2020, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD para el año 2020. Esta Orden tiene por objeto complementar la Orden del Ministerio de Hacienda para la valoración de vehículos.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT), para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar la matrícula, lo que facilita la presentación telemática y su posterior gestión automática, emitiéndose el Código

Electrónico de Transferencias (CET o justificante electrónico de la presentación) si se cumplen los requisitos de conformidad establecidos por el sistema, que asimismo posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en la DGT sin movimiento de papel. En la gestión de estas autoliquidaciones no se ha establecido un sistema de cuota fija.

El intercambio de información con la Dirección General de Tráfico permite también el control de las autoliquidaciones exentas caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados. Para ello se realizan cruces periódicos de datos por el Área de Administración tributaria electrónica, con frecuencia irregular (dependiendo de las prioridades ordenadas y de la disponibilidad de personal), de los que se obtienen listados de autoliquidaciones para cierre automático (aquellos en los que se comprueba la reventa anterior al año de caución) y otros a requerir o liquidar provisionalmente por el área de gestión de las diferentes DDPP.

Las pendencias de gestión reflejadas (cuadro nº 45) en relación a autoliquidaciones de vehículos exentas (12.380 pendientes por otros motivos) son debidas en parte a la irregularidad de la frecuencia con que se practican los controles descritos por el área de administración tributaria electrónica, manteniéndose como pendientes al menos durante el año de caución establecido si no se justifica la reventa.

Las pendencias relativas a autoliquidaciones de vehículos con liquidación (42.517 por otros motivos) son debidas al cierre diferido de las que se consideran conformes (presentadas telemáticamente con emisión del CET o confeccionadas en los Servicios de Atención al Contribuyente o aquellas en las que se constata la conformidad del valor declarado por tipo de vehículo), que se realiza masivamente por el área de administración telemática según criterios de selección preestablecidos, con frecuencia irregular.

La pendencia real quedaría reducida, por tanto, a las autoliquidaciones de vehículos sin valor de referencia en tablas, que se envían al servicio de valoraciones (2 en total), y las pendientes de aportación de documentación requerida (29 a fin de ejercicio).

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Aunque en el reverso del propio modelo 620 se especifica que se deberá cumplimentar, preferentemente, utilizando los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones, también se indica que serán válidas las autoliquidaciones cumplimentadas en papel preimpreso de hojas autocopiativas.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 34,3 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 20.744 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (22.440 en 2019) y en las Liquidadoras 55.499 (64.791 en 2019).

Como ya se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, los elevados datos de pendencia reflejados, fundamentalmente en las OOGG (cuadro nº 54), cuyo índice de demora osciló entre 39,7 meses en Ciudad Real, 34,9 meses en Toledo, 33,9 en Guadalajara, 15,7 meses en Albacete y 7,4 meses en Cuenca, pueden deberse en parte a causas informáticas. En las OOLL el índice de demora resultante de GRECO fluctuó entre 11,5 meses del conjunto de las de Albacete y 3,6 meses de las de Cuenca (cuadro nº 55), destacando negativamente los índices de demora de las OOLL de Lillo (20,6 meses), de la provincia de Toledo, Hellín (17,6 meses), Almansa (16,7 meses) y Yeste (16,1 meses), de la provincia de Albacete, así como de la de Daimiel (16,3 meses), de Ciudad Real (cuadro nº 56).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	8.130	20.420	8,8	7.019	13.147	11,6
OOLL	20.780	32.268	32,1	16.053	25.120	28,9
TOTAL	28.910	52.688	18,4	23.072	38.267	19,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 23.072, por importe de 38.267 miles de euros. En relación con 2019, se produjo un decremento del 20,2 % en el número de liquidaciones y del 27,4 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 29,5 % (31,6 % en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 596, por importe de 98 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,6 % (4,7 % en 2019).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo, por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Además de la incidencia que en la actividad liquidadora haya podido tener la pandemia provocada por la COVID-19, ha de señalarse, como circunstancia novedosa y especialmente importante, que tras la publicación de la sentencia de 26 de mayo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) 163/2020, por la que declaró no idóneo el medio de valoración por precios medios, la administración de la JCCM se ha visto obligada a dejar de utilizar dicho medio en la comprobación de valores, lo que ha comportado que en 2020 se contrajera un número significativamente menor de liquidaciones complementarias por valor comprobado.

La publicación de la aludida sentencia obligó a retrasar provisionalmente la emisión de nuevas liquidaciones fundamentadas en dicho medio de valoración, en tanto se modificaban los criterios de selección de expedientes, lo que, sin duda, ha influido en el descenso en 2020 del número de liquidaciones complementarias contraídas en el impuesto.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	215	457	112,6	953	832	-12,7	711	739	3,9	457	550	20,4
Oficinas Liquidadoras	162	172	6,2	1.348	980	-27,3	1.325	948	-28,5	185	204	10,3
Total	377	629	66,8	2.301	1.812	-21,3	2.036	1.687	-17,1	642	754	17,4
Impugnación de valor	255	434	70,2	1.961	1.574	-19,7	1.769	1.400	-20,9	447	608	36,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 21,3 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 5,4 meses (3,8 en 2019), siendo de 8,9 meses en las OOGG y 2,6 meses en las OOLL. Destaca el relevante índice de demora de las OOGG de Guadalajara y Ciudad Real (25,2 y 20,3 meses, respectivamente).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 86,9 % del total de los recursos presentados, 76,0 % en OOGG y 96,1 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 30,5 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,9 % (8,0 % en 2019).

Los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones tributarias practicadas centran mayoritariamente sus pretensiones en los aspectos relativos a las valoraciones de los bienes y derechos objeto de tributación, argumentando en muchas ocasiones su falta de motivación. Otros aspectos de la gestión tributaria que se recurren giran en torno a la caducidad de los procedimientos y a la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 1.935 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 30,8 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 752. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 429 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,8 meses (5,6 meses en 2019). Destaca negativamente por su elevado índice de demora (88 meses) la OG de Ciudad Real. En OOLL se tramitaron 1.090 (1.591 en 2019) alcanzando el índice de demora 13,6 meses (8,3 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 516 expedientes sancionadores en 2020 (865 en 2019) por importe de 124 miles de euros, y se han liquidado 544 (1.041 en 2019) por importe de 114 miles de euros (351 miles de euros en 2019). Estos expedientes se han tramitado fundamentalmente en las OOGG de Ciudad Real y Guadalajara. La OG de Toledo no ha tenido en 2020 actividad sancionadora sobre el ITPAJD, Albacete ha instruido y liquidado 1 expediente en 2020 y Cuenca ha liquidado 3.

Las causas de estos expedientes son las mismas que las indicadas para ISD, en el caso del ITPAJD fundamentalmente por declaración de valor de inmuebles inferior al valor catastral y por falta de presentación de la justificación de la reventa anterior al año de caución en el caso de vehículos usados.

3. Control en vía de gestión.

Tal y como ocurre en el caso del ISD, las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación, son realizadas por el Servicio de Asistencia al Contribuyente, que además depura los errores materiales. La determinación de la competencia en la tramitación el expediente corresponde al Servicio de Gestión Tributaria.

Se dedica una especial atención a la comprobación de valores, tomando como referencia las valoraciones de bienes por precios medios de mercado (PMM) realizadas por el sistema GRECO, utilizando los parámetros del informe de valoración que suministra la Dirección General del Catastro cuando se envía la referencia catastral. En aquellos casos en los que el valor no figura en GRECO, o cuando el valor de GRECO es superior al declarado, se solicita la valoración.

Hasta 2019 los cruces y filtros informáticos solo se hallaban habilitados en el ámbito de inspección, si bien las autoliquidaciones presentadas siempre han sido objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos (DDPP y OOLL), especialmente en lo que concierne a la procedencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos tanto en la normativa estatal como autonómica. A partir de 2020 se ha implantado un sistema automático de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario.

Los avances en las operaciones de implantación de filtros automáticos en la gestión, así como de la utilización sistemática de las herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes, se efectúan de forma paulatina.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se recoge en la Orden de 16 de abril de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria. En la práctica, la información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura.

El procedimiento de remisión telemática de copias electrónicas de documentos notariales se describe en el capítulo III de la citada Orden, mientras que la obligación de los notarios de remisión, por medios electrónicos, de la declaración informativa notarial (ficha notarial) es objeto del capítulo IV.

En el caso de las fichas notariales, se especifica que su remisión habrá de realizarse de forma telemática desde el sistema informático corporativo del Notariado al servidor de la JCCM, fijando un plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura. Además, la Orden indica que el formato de la ficha notarial será establecido por la DGTOJ y comunicado a la organización corporativa notarial competente.

El cruce informático de los datos de las fichas notariales y los registros de presentación se utiliza por el servicio de inspección para la selección de presuntos incumplidores.

Actualmente se reciben de forma sistemática todas las fichas notariales con trascendencia tributaria en la JCCM.

Aunque a fecha de informe aún no estaban finalizadas, en el año 2020, dentro de los desarrollos del proyecto BI (*Business Intelligence*), se ha avanzado en el desarrollo del *datamart* correspondiente a las declaraciones informativas notariales (fichas notariales), que se nutre del contenido de todas las fichas remitidas por el Notariado a la Administración tributaria, facilitando información fiscal relevante. En estos momentos se está trabajando en utilizar los datos contenidos en las fichas notariales para confeccionar el borrador de autoliquidación del modelo 600.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

La Orden de 16 de abril de 2015 establece que la remisión por los notarios a la Administración Tributaria regional de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por ellos se realizará cuando les sea expresamente requerido por los otorgantes, añadiendo que dicha remisión solo será posible cuando todos los hechos imponible contenidos en el documento notarial deban ser autoliquidados con alguno de los modelos relacionados en el anexo de la Orden.

La remisión por vía telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos notariales se efectúa mediante el envío de un fichero con el contenido establecido por la DGTOJ, que debe ir firmado electrónicamente.

La presentación telemática de las autoliquidaciones puede ser realizada por los obligados tributarios, por sus representantes y por los empleados públicos habilitados al respecto. Los notarios, en su calidad de fedatarios públicos, solo pueden efectuar la presentación telemática de autoliquidaciones en nombre de terceras personas respecto de los documentos públicos autorizados por ellos mismos. Solo se admiten presentaciones telemáticas de documentos públicos por los notarios, no por otros colaboradores sociales.

El Convenio de colaboración entre la JCCM y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, para la utilización de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, que fue firmado el día 9 de marzo de 2015, permite la remisión telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por los notarios de toda España, previo requerimiento expreso por parte de los otorgantes al notario, cualquiera que sea su sede, o a requerimiento de la Administración. En este caso, los sujetos pasivos o sus representantes no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias de la CHAP para presentar la copia simple de la escritura notarial.

Las copias simples de las escrituras notariales son recibidas en el sistema GRECO por dos vías:

- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los otorgantes para cumplir con la obligación de presentar los documentos que contienen los hechos imponible sujetos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Esto posibilita que además de pagar y presentar las autoliquidaciones tributarias, el ciudadano o su representante, no tenga que desplazarse a las oficinas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para presentar los documentos notariales comprensivos de los actos o contratos autoliquidados.
- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

Una vez recibida la citada copia simple electrónica en el sistema GRECO y su correspondiente declaración informativa notarial resumen (ficha notarial), el pago electrónico y la presentación en el Registro Electrónico Tributario de las autoliquidaciones correspondientes podrán ser efectuados por el notario autorizante, el sujeto pasivo o cualquier colaborador social en la aplicación de los tributos distinto del notario. Para ello solo se tendrá que marcar en el modelo 600, la casilla 065 Remisión telemática del documento notarial.

La evolución de escrituras electrónicas y fichas notariales recibidas es la siguiente:

Recepción telemática de escrituras y fichas notariales

Año	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de los interesados	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de JCCM	Nº Fichas notariales
2015	1.301	15	115.912
2016	2.104	80	117.256
2017	2.579	18	124.094
2018	3.973	2	139.858
2019	6.561	31	141.717
2020	9.886	12	133.682

La remisión de las copias simples electrónicas se limita a los notarios. No obstante, una vez recibida la citada copia simple electrónica en el sistema GRECO y su correspondiente declaración informativa notarial resumen (ficha notarial), el pago electrónico y la presentación en el Registro Electrónico Tributario de las autoliquidaciones correspondientes podrán ser realizados por el notario autorizante, el sujeto pasivo o cualquier colaborador social en la aplicación de los tributos distinto del notario. Para ello solo se requiere marcar en el modelo 600 la casilla 065 (Remisión telemática del

documento notarial), con lo que el sistema devuelve automáticamente una diligencia de presentación.

Actualmente se tramita un proyecto normativo que incluye una modificación del artículo 40, apartado 3, de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, mediante la cual los notarios deberán remitir telemáticamente a la consejería competente en materia de hacienda una copia electrónica de todas las escrituras o documentos notariales con trascendencia tributaria en IS e ITPAJD, adjuntando una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras o documentos remitidos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2020, que corresponden al último trimestre del ejercicio fiscal 2019 y los tres primeros del 2020.
- Las autoliquidaciones presentadas por los demás subconceptos de la tasa de juego, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de gestión de cartones de bingo (cuadro nº 77 del anexo estadístico) incluyen el importe de la tasa correspondiente a bingo electrónico, además de adicionarse en los datos de recaudación total aplicada de TJ por los diferentes subconceptos.
- En los datos de número de casinos y de salas de bingo se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico, que han sido objeto de regulación mediante ley 2/2013 de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha, y Decreto 86/2016, de 23 de octubre que regula el régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos para la realización de actividades de juegos y apuestas por canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que fueron reguladas en la JCCM mediante Decreto 85/2013, de 23 de octubre, de régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos a establecimientos y empresas de juego, y por Orden de 25 de octubre de 2013 de la CHAP, sobre requisitos técnicos para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios.
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, regulado en la JCCM mediante Decreto 86/2013 de 23 de octubre, se han incluido asimismo en el apartado de apuestas.
- El importe de lo recaudado por apuestas deportivas y juegos por servicios de telecomunicación se encuentra adicionado a la recaudación aplicada total de la TJ.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias por falta de presentación y pago de autoliquidaciones, presentación y pago fuera de plazo o por cuantía inferior a la establecida, en su mayoría, de máquinas. No se incluyen entre ellas las sanciones administrativas, que se aportan en apartado específico.

La Orden 43/2020, de 31 de marzo, de la CHAP, por la que se adoptan medidas excepcionales en el ámbito de la gestión tributaria de la Administración de la JCCM, establecía en su artículo 1 una ampliación de un mes del plazo para la presentación e ingreso de las autoliquidaciones de los tributos, tanto propios como cedidos, gestionados por la JCCM, cuando este finalizase durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, o de las prórrogas del mismo, y contando a partir de la fecha de finalización de la vigencia del estado de alarma.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	38	842	33	766
BINGO	7.654	2.322	3.760	1.182
MÁQUINAS	8.309	37.598	8.558	26.549
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	111	1.803	94	1.165
RIFAS	2	24	1	9
COMBINACIONES ALEATORIAS	335	41	210	23

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 9 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 766 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un decremento de 76 miles de euros (-9,0 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 122, habiendo estado operativas 14, siendo inferior en 2 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 3.760 (en miles), frente a 7.654 (miles) en 2019, y la recaudación supuso 1.182 en miles de euros frente a 2.322 miles de euros en 2019.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 38 miles de euros, con una reducción del 61,6 % (99 miles de euros en 2019). La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad lo están también para la modalidad de bingo electrónico, aunque se ha puesto en funcionamiento sólo en 12 de las 14 salas operativas en 2020.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 8.309 en 31 de diciembre de 2019 a 8.558 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de +3 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 35.606 por importe de 26.549 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 35.692 por importe de 37.598 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 0,2 % en el número y del - 29,4 % en el importe.

La Orden 43/2020, de 31 de marzo, de la CHAP, por la que se adoptan medidas excepcionales en el ámbito de la gestión tributaria de la Administración de la JCCM, establecía en su artículo 2 que el pago de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, relativa a las máquinas o aparatos aptos para la realización de juegos recreativos y de azar, cuyo ingreso fraccionado correspondiese realizar del 1 al 20 de abril de 2020, se podría realizar entre el 1 y el 20 de julio de ese año. Posteriormente, la Orden 94/2020, de 1 de julio, de la CHAP, modificó el artículo 2 de la Orden 43/2020, ampliando dicho plazo de pago hasta el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de septiembre de 2020.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se presentaron 256 declaraciones de combinaciones aleatorias, 4 de rifas y tómbolas y 5 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.197 miles de euros (1.868 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas (1.165 miles de euros), que incluye las apuestas deportivas y los juegos online con una reducción del 35,4 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 127 recursos en el total de la comunidad, de los cuales 101 por rectificación de errores a instancia de los interesados. Los 26 restantes se referían a recursos de reposición interpuestos en relación a la tasa fiscal sobre máquinas de juego. De los 3 recursos presentados en Albacete, en 2 se combatía la supuesta falta de presentación de las correspondientes autoliquidaciones (ambos recursos fueron estimados), en tanto que en el tercero la discusión se centraba en la provincia de explotación de la máquina (hecho relevante en orden a la aplicación de la bonificación por

la imposibilidad de explotar la máquina como consecuencia del cierre de establecimientos de hostelería con motivo de la pandemia).

Los 23 recursos presentados ante la Delegación Provincial de Ciudad Real tenían por objeto combatir las sanciones impuestas por la falta de presentación e ingreso de los pagos fraccionados de la tasa.

El índice de demora se sitúa en 6,3 meses (no habiéndose resuelto ninguno en 2019).

Se han estimado el 100 % de los recursos resueltos en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 2.096 por importe de 569 miles de euros (707 en 2019 por importe de 679 miles de euros). Dichas liquidaciones han obedecido en su mayoría al concepto de máquinas, por falta de presentación y pago de autoliquidaciones, autoliquidación de cuantía inferior a la establecida o pago fuera de plazo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 89 expedientes sancionadores por importe de 28 miles de euros (233 en 2019 por importe de 71 miles de euros). Dichos expedientes proceden de los SSTT de Albacete y Ciudad Real y fueron instados a consecuencia de la falta de presentación en plazo de autoliquidaciones de la tasa de juego de máquinas.

3. Control en vía de gestión.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, asigna a la CHAP las competencias en materia de casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, el citado decreto asigna a la JCCM las siguientes funciones en materia de casinos, juegos y apuestas en su ámbito:

- a) La concesión de las autorizaciones de instalación y funcionamiento de los establecimientos y casinos de juego.
- b) La autorización para constituir, modificar y extinguir las empresas relacionadas con las actividades de juego y apuestas, así como su inscripción.
- c) La homologación, autorización y registro de las máquinas y del material de juego.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en los términos previstos en la normativa sobre la materia.

En el ámbito territorial de las DDPP de la CHAP se desarrollan las funciones atribuidas por la normativa de casinos, juegos y apuestas. Son las DDPP las que en la base de datos de juego registran, entre otras, las altas y bajas de locales de hostelería y las autorizaciones de las máquinas de juego.

En la Policía Nacional, se encuentra la Comisaría General de Policía Judicial, que desempeña entre otras funciones, el control de los juegos de azar. En concreto, encuadrado dentro de la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta y dependiente de la Brigada Central de Delincuencia Especializada, se encuentra junto a otras Secciones, el Servicio de Control de Juegos de Azar.

Las competencias de juego se desarrollan en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM en materia de juego de fecha 15 de febrero de 1995 (BOE de 19 de abril). Existe una constante acción inspectora sobre la actuación administrativa en lo referente a los distintos títulos habilitantes y régimen de funcionamiento de los juegos y apuestas.

Las funciones de control del juego se ejercen, entre otras, sobre las horas de apertura y cierre de los locales, las autorizaciones o la no asistencia de menores.

La tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042) se devenga a los veinte días de celebración de las mismas. La competencia para la autorización administrativa para celebrar dichos juegos corresponde a la DGTOJ. La información que se obtiene con la autorización permite el control de la tasa y es remitida a las DDPP, que verifican la presentación y pago de la autoliquidación o, en caso contrario, regularizan la situación del obligado.

En el caso de la tasa fiscal sobre el bingo, que incluye bingo tradicional, bingo americano y bingo plus (modelo 043) el ingreso se efectuará con carácter previo a la adquisición de los cartones. El procedimiento consiste en que una vez pagada la tasa, una empresa autorizada imprime las series correspondientes que, posteriormente, son enviadas físicamente a las salas de juego.

En el juego del bingo electrónico, la autoliquidación e ingreso se debe efectuar entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. En esta modalidad de juego, la DGTOJ tiene acceso directo a las plataformas electrónicas y, aprovechando la existencia de la trazabilidad de todas las operaciones, puede realizar un control administrativo y fiscal.

Trimestralmente, la información necesaria para la comprobación de la tasa se remite a las DDPP, que verifican el pago correcto de la tasa o, en su caso, regularizan la situación de los obligados tributarios titulares de los locales.

La tasa fiscal sobre casinos de juego y establecimientos de juego de casino (modelo 044) se ingresa entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. El control de casinos se realiza mediante la homologación previa de todo el material (tapetes, ruletas,

datos, cartas, etc.) y mediante el control de los libros de las mesas de juego, un libro por cada mesa. El control en muchas ocasiones es muy técnico y se realiza por los agentes del Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional. Los jefes de servicio de gestión tributaria comprueban las autoliquidaciones de esta tasa sobre casinos con los datos de los libros de mesas requeridos y con la información estadística de la actividad que suministran los titulares de los casinos a la DGTOJ y que este centro remite a las DDPP. Sería necesaria la trazabilidad de las operaciones recogidas en los libros de las mesas mediante las anotaciones de las operaciones en un sistema informático al que tuviera acceso la Administración, sin perjuicio del incremento de las actuaciones inspectoras sobre las actividades del juego.

En último lugar, la tasa fiscal sobre máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), con carácter general, se ingresa mediante cuotas semestrales en pagos fraccionados trimestrales iguales del 1 al 20 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre. Las máquinas, antes de su puesta en funcionamiento, se homologan por las empresas autorizadas.

La gestión del censo es competencia del Servicio de Juego que desarrolla las funciones administrativas relacionadas con el mismo y se utiliza una base de datos específica de juego. Los datos censales de la base de datos de juego son cargados en GRECO. El control del pago de la tasa de juego se realiza mediante el cruce de las autoliquidaciones trimestrales presentadas con el referido censo cargado en GRECO que da lugar a puntuales liquidaciones. El riesgo de la existencia de máquinas ilegales o que no estén censadas es muy bajo, por lo que la mayoría de las liquidaciones emitidas son por falta de ingreso de las autoliquidaciones o por su falta de presentación, siendo estas circunstancias motivadas, previsiblemente, por la deficiente gestión administrativa de los obligados tributarios o, dado que el pago de la tasa no se puede aplazar, por dificultades transitorias de tesorería.

Aunque en el Plan de Inspección no se incluyen los TJ, debido a la gestión realizada, tal y como se ha indicado anteriormente, no se aprecian problemas de control.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,0 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (68,6% en 2019; 66,4 % en 2018), así como el 41,8 % de las relativas al ITPAJD (42,3 % en 2019; 41,9 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 57,5 % de la recaudación por ISD, el 57,3 % del ITP y el 52,9 % de AJD (53,2 %; 55,2 % y 46,6 %, respectivamente, en 2019).

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla en el ámbito de la Administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y se dictan otras normas en materia tributaria, establece en su artículo 1.3 que las OOLL actuarán bajo la dependencia funcional de la DGTOJ en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas, y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por dicho centro directivo. Además, se indica en el artículo 3.2 que corresponde a los órganos de la DGTOJ dictar criterios de actuación dirigidos a las OOLL.

Por otra parte, el artículo 4.1.d) asigna al Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria competencias de coordinación, supervisión e inspección del funcionamiento de las OOLL, en todas aquellas funciones que les hayan sido encomendadas en relación con la gestión tributaria. Asimismo, las citadas competencias son trasladadas a las DDPP en el artículo 10.c).

También al Servicio de Gestión Tributaria le corresponde velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las OOLL en materia de gestión de tributos, y la comprobación y aprobación de los documentos que deban enviar preceptivamente las mismas (artículo 12.d). En este sentido, de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, las OOLL han de enviar para su aprobación al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria en el servicio periférico:

- Los expedientes cuya base imponible comprobada exceda de 300.000 euros (ITPAJD).
- Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 euros.
- Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 euros.
- Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 euros y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.

Las DDPP de la CHAP realizan al menos una visita anual a las OOLL, a las que suele asistir el liquidador de distrito hipotecario y cuyos resultados son documentados en actas. A partir de las actas suscritas en 2020 sobre actuaciones efectuadas en 2019, el Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria de la DGTOJ ha elaborado el correspondiente informe resumen de las visitas de inspección a las OOLL.

Del análisis del citado resumen, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Debido a la situación excepcional de estado de alarma propiciado por la pandemia COVID-19, la mayoría de los trabajos correspondientes a las visitas fueron realizadas utilizando medios telemáticos, efectuando comprobaciones a través de la aplicación GRECO o solicitando muestras de expedientes digitalizados para su comprobación. De las 40 OOLL, solo en 2 de ellas (Huete y Motilla del Palancar en Cuenca) se canceló la visita anual.
- En todas las visitas participaron uno o dos efectivos de los SSTT, con la intervención en todo caso del Jefe/a de Servicio de Gestión Tributaria.
- Las actas de las visitas de inspección no responden a un esquema común, desarrollándose diferentes estructuras en cada provincia.
- En las actas correspondientes a las OOLL de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, la estructura de las actas de inspección desarrolla apartados específicos tanto para ISD como para ITPAJD. Las actas sobre las visitas a las OOLL de Albacete incorporan un apartado sobre asistencia al contribuyente. Se tratan de forma diferenciada aspectos relativos a la presentación de documentos, tramitación y liquidación de expedientes, comprobación de valores, aplazamientos y fraccionamientos de pago, recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas, tasaciones periciales contradictorias, recaudación, régimen sancionador y observaciones.
- En las OOLL de Cuenca, las actas reflejan la solicitud de listados de los expedientes pendientes de comprobación en la propia oficina, pendientes de aprobación y pendientes de valoración en los servicios tributarios de la delegación provincial, y los pendientes de liquidación en la propia oficina, todos ellos referidos a la fecha de la inspección.
- Se comprueban expedientes seleccionados por muestreo mediante la opción de consulta de GRECO.
- Se cotejan datos con libros oficiales, registros o documentos.

- Por lo general no se aplica el procedimiento sancionador, ni siquiera en el caso de no atender requerimiento, pese a que se podría gestionar en la aplicación GRECO. De hecho, solo en las OOLL de Alcázar de San Juan, Daimiel y Tomelloso se ha continuado la aplicación del procedimiento, ya iniciada en 2019.
- Entre las observaciones de la inspección cabe señalar las relativas a mejorar los servicios de asistencia a los obligados tributarios para la confección de sus autoliquidaciones, a la obligación de aplicar los procedimientos sancionadores por no atender requerimientos y demás supuestos contemplados en la LGT, a la revisión de expedientes de suspensión que continúan abiertos, a realizar notificaciones telemáticas para evitar errores y retrasos, a la solicitud de implementar nuevas utilidades en el sistema GRECO, a la incorporación de más personal técnico, o a la exigencia en la aplicación de determinados preceptos de la normativa tributaria vigente.

De la gestión en las OOLL pueden destacarse algunos aspectos:

- Desde la integración de las OOLL en GRECO, la confección de autoliquidaciones del ITPAJD es inmediata y se lleva a cabo de manera íntegra con dicho sistema.
- En el caso del ISD, si bien la gestión ya se encuentra en su totalidad dentro del circuito correspondiente (SD) de GRECO, en algunos casos se solicitan listados de expedientes gestionados con el anterior circuito propio de la OL (PROA) que presentaran alguna incidencia. Se suele recoger la información y citar al contribuyente un día posterior para entregar la autoliquidación confeccionada.
- El sistema GRECO presenta una perfecta operatividad en las OOLL con la excepción de la OL de Torrijos, donde se detectan excesivas interrupciones del servicio.
- El funcionamiento de las OOLL puede considerarse correcto.

La DGTOJ considera que si bien no existe aprobado un único documento en el que se establezca un plan de control tributario, las OOLL están incluidas en la planificación de la JCCM, integrada tanto por el Plan de Inspección vigente, como por los distintos criterios establecidos desde la DGTOJ. No obstante, no se han fijado objetivos a las OOLL distintos de los que se derivan de las propias condiciones que fija el Convenio para el cobro por las mismas de las indemnizaciones por la prestación del servicio, que implican la limitación de los plazos de tramitación.

Respecto de la recomendación introducida en el informe del año anterior, acerca de la coordinación de las OOLL y de la necesidad de homogeneizar el contenido de los informes de las visitas de inspección a las mismas, debe señalarse que, si bien en 2020 se habían iniciado los trabajos dirigidos a la confección de una nueva Instrucción reguladora de tales visitas de inspección, aún no se ha producido su aprobación.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

En lo referente a los puntos de conexión, en la JCCM el responsable único de coordinación para el control de la recepción de los documentos y fondos remitidos por otras CCAA, por entenderse incompetentes para la gestión de los expedientes, es el coordinador de gestión tributaria de la DGTOJ.

Conforme a los criterios de actuación establecidos para la tramitación de los expedientes de incompetencia, su remisión se hace directamente por la propia delegación provincial u oficina liquidadora de distrito hipotecario que se considera incompetente, acordándose igualmente el envío por transferencia del importe ingresado, que se tramita como un expediente de devolución de ingresos indebidos. Tanto la declaración de incompetencia como el nombre de la comunidad autónoma a la que corresponde la tramitación del expediente se comunican al sujeto pasivo, según plantilla que permite emitir el sistema informático para la gestión de los recursos económicos de la comunidad.

La detección de la incompetencia territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha puede producirse en el momento de presentación de los documentos (en cuyo caso, si es posible, no se admite ni la presentación ni el ingreso) o, posteriormente, con ocasión de la revisión del expediente por los correspondientes órganos liquidadores de la correspondiente delegación provincial u oficina liquidadora del distrito hipotecario.

A continuación, se incluye cuadro con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2018, 2019 y 2020.

**NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS
HASTA LA FECHA (31/12/2020)**

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	2	0,0	4	0,0	0,0
ARAGÓN	-	-	-	-	-	1	2,2	0	0,0	2,2
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAST-MANCHA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	-	-	-	-	-	1	0,5	0	0	0,5
EXTREMADUR A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	-	-	-	1.297	20.328,9	144	432,8	20.761,7
MURCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	-	-	-	1	18,9	2	1,8	20,7
VALENCIA	-	-	-	-	-	0	0,0	43	0,5	0,5
ESTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	1.302	20.350,6	194	435,1	20.785,7

De los datos del cuadro se desprende que durante el trienio de referencia no consta ningún expediente reclamado a otras CCAA ni al Estado, mientras que se han recibido 1.302 por ITPAJD y 194 por ISD, por importes de 20.350,6 miles de euros y 435,1 miles de euros, respectivamente.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Castilla la Mancha durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 296 transferencias, por importe de 257 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la JCCM (en 2019, 452 por importe de 178 miles de euros). Se han recibido un total de 646 transferencias, por un importe de 6.096 miles de euros, frente a las 244 por 4.752 miles de euros recibidas en

2019, siendo la Comunidad de Madrid, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la JCCM por 6.096 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2020 en la JCCM, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se ha efectuado 1 transferencia al Estado por importe inferior a mil de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, en 2019 fueron 3 también por importe inferior a mil euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios tributarios de la JCCM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 74,7 días (55,3 días en 2019), y los del procedimiento abreviado de 89,2 días (48,4 días en 2019), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 82,9 días (49,8 días en 2019). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (101,4 días en 2020) aunque se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

En 2020 ha entrado en vigor el nuevo procedimiento de remisión de expedientes de la JCCM al TEAR, regulado mediante la Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de la DGTOJ. Este procedimiento implica el uso de documentación en formato exclusivamente electrónico, concretamente PDF, ya sea proveniente del sistema GRECO, o digitalizada desde el soporte papel, en su caso. De este modo, el expediente se convierte en un fichero identificado mediante un código, que es cargado en un sistema de información (GDO). El TEAR puede acceder a esta documentación por vía telemática. La DGTOJ realiza la correspondiente comunicación a través de la sede electrónica del TEAR, señalando la puesta a disposición de los expedientes, y relacionando los incluidos en la misma.

Los expedientes son numerados junto con un índice, y son acompañados de un oficio en el que se recoge el importe de la deuda y se especifica si esta está o no suspendida.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El procedimiento de envío de resoluciones del TEAR a la CA también se ha adaptado a la citada Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de la DGTOJ. Para ello, desde el 1 de enero de 2020, el TEAR pone a disposición de la DGTOJ las resoluciones y el resto de comunicaciones dirigidas a los órganos gestores dependientes de la misma, en formato digital y firmado electrónicamente, utilizando para ello el sistema de información GDO, y acompañando a dicha remisión un listado donde se contienen todas las resoluciones de tributos cedidos fallados en la sala de una determinada fecha. A través del Registro Electrónico Tributario de la JCCM, el TEAR comunica a la DGTOJ la puesta a disposición de los expedientes, relacionando los incluidos en la misma.

Respecto al control del cumplimiento de las resoluciones del TEAR, el mismo puede realizarse a través de la aplicación GRECO (antiguo circuito RV), si bien solo para los

expedientes tramitados por las DDPP. Se espera que a final de 2021 dicha utilidad también esté implantada en las OOLL.

La revisión de las resoluciones dictadas por el TEAR, tanto a efectos de presentación de recurso de alzada ante el TEAC como de un eventual recurso contencioso-administrativo, se realiza en primera instancia por personal adscrito a la Coordinación de Gestión Tributaria de la Dirección general. Dicha revisión no excluye la que pueda hacer el órgano destinatario de la resolución con motivo de la ejecución de esta.

El Servicio de Coordinación de la DGTOJ es la unidad encargada del estudio y control de las resoluciones, así como de su almacenamiento en unidades de red de la DGTOJ, procediendo a discriminar entre estimadas y desestimadas, facilitando así el seguimiento de las estimadas, e informando sobre la conveniencia de recurrir, en su caso.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En el año 2020, la posibilidad de anulación total o parcial de los actos administrativos establecida en el artículo 235.3 de la LGT ha sido utilizada por la CA en cinco ocasiones, con la siguiente distribución provincial:

- En Albacete, la OL de Almansa ha anulado tres liquidaciones al detectarse errores en los porcentajes asignados en las mismas a los sujetos pasivos.
- En Ciudad Real, la OL de Tomelloso anuló un acuerdo de inadmisión de una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- En Cuenca, la OL de Motilla del Palancar utilizó esta vía para anular una liquidación en la que se había incurrido en error en la determinación de la base imponible.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

La presentación de las REA en materia de tributos cedidos puede realizarse de forma telemática desde la Oficina Electrónica, en “Presentación telemática modelos” — “Modelos de formularios” — “415. Reclamación Económico-Administrativa en materia de Tributos Cedidos”.

El procedimiento se ajusta a la siguiente mecánica:

- Complimentación de la solicitud: se halla disponible un programa de ayuda para la cumplimentación del modelo 415.
- Validación del documento cumplimentado.

Tras la validación sin errores, se contemplan dos opciones:

- Impresión del documento para su presentación de modo presencial en cualquiera de los lugares especificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: oficinas de Correos, oficinas de asistencia en materia de registros etc.

- Presentación telemática en el Registro Electrónico Tributario, continuando la tramitación desde el Portal Tributario, pulsando el botón “Presentar”. Existe un apartado para adjuntar la documentación adicional a la REA, en soporte digital.

En el ejercicio 2020 se confeccionaron 197 reclamaciones por esta vía.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En la notificación de las liquidaciones dictadas por la Administración tributaria de la JCCM, se informa a los contribuyentes de la posibilidad de la puesta a disposición de los expedientes, a los efectos previstos en el artículo 246.1.b) de la Ley General Tributaria.

En ese sentido, desde el ejercicio 2017 se incorpora al pie de la notificación el texto siguiente:

“Si se precisase del expediente para formular las alegaciones en la interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico-administrativa que se tramite por el procedimiento abreviado ante órganos unipersonales, se deberá comparecer ante el órgano que dictó el acto impugnado durante el plazo de interposición del recurso o de la reclamación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 223.2 y 246.1 de la LGT”.

La forma de puesta de manifiesto es mediante comparecencia ante el órgano que dictó el acto impugnado.

En 2019 se modificó el pie de recurso en los siguientes términos: “Además, en el caso de reclamaciones económico-administrativas que hayan de tramitarse por el procedimiento abreviado previsto en el artículo 245 y siguientes de la Ley General Tributaria, la reclamación deberá contener las alegaciones que se formulan”.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La JCCM no ha previsto hasta el momento la asunción de competencias para la revisión en vía económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEAR. Los motivos se vinculan a la falta de medios materiales y personales.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 2.465 presentadas en 2019 hasta las 1.584 del ejercicio 2020 (35,7 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Albacete	338	335	274	346	327	332	426	359	336	307
Ciudad Real	383	456	324	379	313	318	264	342	370	237
Cuenca	335	218	357	226	162	228	166	220	214	196
Guadalajara	400	285	222	223	209	255	317	131	283	189
Toledo	1.079	1.330	1.087	1.271	1.033	1.160	1.317	1.193	1.262	655
Total	2.535	2.624	2.264	2.445	2.044	2.293	2.490	2.245	2.465	1.584

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 80,3 % del total, y un 15,8 % al ISD, correspondiendo 1,9 % al IP y 0 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 6.816 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 431 expedientes, un - 5,9 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 82,9% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 16,1 % al ISD y el 1 % al resto de conceptos tributarios y actos del procedimiento recaudatorio.

En un 57,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 43,5 % en el IP, 59,3 % en ITP y AJD, 56,5 % en ISD y 35,1 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 130, y 73 las sentencias recaídas en relación a los mismos, siendo 46 las estimaciones totales y parciales (63,0 %).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 92,4 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2019 N.º	2019 % S/ TOTAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL
ALBACETE	283	84,2	287	93,5
CIUDAD REAL	324	87,6	222	93,7
CUENCA	201	93,9	182	92,9
GUADALAJARA	241	85,2	164	86,8
TOLEDO	1.223	96,9	609	93,0
TOTAL	2.272	92,2	1.464	92,4

El 58,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 36,5 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración versaron principalmente sobre el excesivo valor atribuido, teniendo en cuenta las circunstancias de la coyuntura económica y el valor de mercado, así como sobre la posible depreciación por el estado de conservación del inmueble, justificadas por tasaciones realizadas por perito de parte, y falta de un reconocimiento *in situ* por parte del perito de la Administración.

De la misma forma se alega falta de justificación del incremento del valor declarado, sin que se motiven los criterios aplicados o los métodos empleados en la valoración.

9. Posición doctrinal.

Los pronunciamientos jurisprudenciales más novedosos del último ejercicio se concretan en aspectos procedimentales sobre la ejecución de resoluciones y el plazo en que deben realizarse las actuaciones de retroacción, así como en cuestiones sustantivas sobre liquidación de los tributos cedidos, principalmente en temas de comprobación de valor.

- Métodos de comprobación de valores.

A partir de 2015 la JCCM ha utilizado el método de valoración por precios medios en el mercado (PMM) que, en su opinión, garantiza mayor objetividad y homogeneidad en la asignación de valores en todo el territorio regional, y que se alinea con la jurisprudencia del Tribunal Supremo en esta materia.

Sin embargo, los recientes pronunciamientos (sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha 163/2020; recursos nº 619/18 y 286/2019) consideran que la valoración mediante el cálculo del precio medio en el mercado de los bienes inmuebles de naturaleza urbana resulta “abstracta, no individualizada, e inmotivada”, señalando además que “aplica unos valores que no se encuentran en el expediente, con remisión al

administrado a páginas web, con explicación insuficiente o falta de explicación de coeficientes aplicados, y que por ello debemos rechazar”.

De la misma forma, en la valoración de inmuebles rústicos, que utiliza el valor unitario (valor medio asignado para cada tipo de cultivo a la intensidad productiva) multiplicado por la superficie de la finca expresada en hectáreas, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) (392, 398, 411 de 17, 20 y 24 de septiembre de 2018 respectivamente - recursos 74, 119, 111/2017) equiparan dicho formulismo al denostado método del art. 57.1.b) LGT al tratarse de valores fijados para todo el municipio multiplicados por la superficie, sin individualización y de manera abstracta.

Y, aunque el método de valoración de inmuebles rústicos que se aplique sea el del dictamen de perito (art. 57.1.e) LGT), la jurisprudencia consolidada no ampara la “hibridación” de métodos de valoración, o “simbiosis” ni considera motivados los coeficientes correctores aplicados (intensidad productiva, ubicación, circunstancias concretas, etc.).

Sobre el método de valoración definido en el artículo 57.1.e) de la LGT, referido al dictamen de peritos de la Administración, con el fin de mejorar la motivación de las valoraciones, se ha pasado de adaptar por el perito el valor único del suelo de cada municipio, a utilizar el valor de suelo de zona que se publica en los Informes Anuales de Mercado Inmobiliario de Castilla-La Mancha que publica la Dirección General del Catastro en su página web. El valor de suelo de zona tiene en cuenta diversas circunstancias como la localización, accesibilidad, desarrollo del planeamiento, calidad de los servicios urbanos y la dinámica del mercado inmobiliario. Este modo de valorar, junto con la utilización de un nuevo programa para realizar valoraciones que se incorporan al sistema GRECO, logra mejorar la motivación de las mismas con el fin de evitar determinados fallos estimatorios del TSJCM. El TEAR mantiene los mismos criterios que el TSJCM sobre el medio de comprobación por dictamen de peritos.

Ahora bien, en la aplicación de coeficientes correctores del valor del suelo, de la construcción o coeficientes conjuntos, se viene exigiendo la motivación concreta de cada uno de ellos, en cuanto no vengán fijados de forma concreta en las normas de valoración del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio. En este sentido, la aplicación de coeficientes fijos según los cuadros y marcos recogidos (antigüedad, topologías...) no presentan inconvenientes en cuanto a su justificación, al venir fijados y determinados, no así los coeficientes que presentan una banda de porcentajes, que requieren la explicación concreta de cómo se obtiene su cálculo.

Finalmente, y respecto de la cuestionada necesidad de la visita al inmueble valorado, no se consideraba necesaria salvo en casos acreditados de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes

documentales contrastadas (art. 160.2 RGAT¹). Sin embargo, la sentencia del TSJCM 207 de 9 de junio de 2020, recurso 642/2018, y la citada sentencia del TSJCM 163/2020, recurso número 619/18, que recuerdan los requisitos fijados por la jurisprudencia del TS (26 de noviembre de 2015, recurso de casación 3369/2014, y 18 de enero de 2016, recurso de casación 3379/2014) establece que la carga de dejar constancia y justificación en el expediente de que la visita es innecesaria compete a la Administración actuante, y especialmente en los casos en que se alega el estado de conservación o se discrepa de las superficies consideradas. En este aspecto, la presunción de validez de los datos gráficos obrantes en el Catastro, sobre los que se emite el informe, queda cuestionada por las manifestaciones recogidas en las escrituras notariales, si bien los datos obrantes en el Registro de la Propiedad constituyen prueba de la titularidad y dicha legalidad no alcanza a los datos descriptivos que no son comprobados por los fedatarios públicos. El reconocimiento del perito valorador y la medición resultan esenciales para la validez de la valoración.

Se detecta reiteración en las resoluciones del TEAR con motivo de posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión (verificación de datos cuando el objeto de comprobación excede del alcance del mismo), inspección (en la dilación de plazos por periodos injustificados de inactividad de la Administración o exceso del plazo máximo establecido), y recaudación (en la emisión de providencia de apremio aun cuando la deuda tributaria se encuentra suspendida, o por notificación defectuosa de la liquidación).

Igualmente, la caducidad del procedimiento es una de las causas reiteradas de estimación, retomando en el caso de comprobación de valores el criterio para determinar el *dies a quo* del inicio del plazo desde la petición del informe de valoración (a pesar de que dicho trámite no resulta notificado al sujeto pasivo) según fija la jurisprudencia.

- Otras cuestiones.

Retroacción y caducidad de actuaciones:

Sobre la retroacción y caducidad de actuaciones, si bien se mantiene el criterio establecido en las sentencias del Tribunal Supremo (STS) de 30 de enero de 2015 (recurso de casación 1198/2013) y STS 18/6/2015 (recurso de casación 3531/2014) y en la doctrina del TEAC (resolución 6864/2013 de 10 de septiembre de 2015), se concreta en la jurisprudencia, en caso de retroacción por falta de motivación (STS de 22 de mayo de 2018, recursos de casación 315/2017 y 275/2017, y STS de 23 de mayo de 2018, recurso de casación 666/2017), el plazo máximo de 6 meses, que ahora se computa (STS de 19 de noviembre de 2020, recurso nº 1681/2018) diferenciando los procedimientos de inspección de los

¹ Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

procedimientos de gestión, y determinando si la retroacción se produce por defectos formales, o se trata de estimaciones parciales por motivos de fondo:

- En los procedimientos de inspección, tanto para supuestos anteriores como posteriores a la Ley 34/2015², se aplica el plazo que reste desde el momento al que se retrotraigan las actuaciones hasta la conclusión del plazo del artículo 150.1 de la Ley General Tributaria (LGT) o, como mínimo, 6 meses (en las estimaciones parciales por motivos de fondo). Dicho plazo se computa desde la recepción del expediente por el órgano competente para la ejecución de la resolución, y no desde la entrada en registro de la JCCM. El incumplimiento de ese plazo supondrá la pérdida de efectos interruptivos de la prescripción de todo lo actuado por inspección (incluidos recursos y reclamaciones).
- En los procedimientos de gestión, entre las estimaciones parciales por motivos de fondo se contemplan tanto aquellas en las que el órgano de gestión en la ejecución tiene que realizar actuaciones complementarias, como en las que únicamente ha de sustituir una liquidación por otra. Si se produce con anterioridad a la vigencia de la Ley 34 /2015, se aplica la STS de 19 de noviembre de 2020 (art. 66 del Real Decreto 520/2005), por lo que debe anularse la liquidación en el plazo de un mes, sin efectos invalidantes, únicamente de limitación de intereses de demora (inaplicación del plazo del art. 104 LGT a las ejecuciones); si es posterior (art. 239.3 LGT), el cómputo del plazo se inicia desde la entrada de la resolución en el registro del órgano competente para la ejecución, y no en el registro de la JCCM como dice, para el art. 66 del RD 520/2005, la STS de 19 de noviembre de 2020).

Pero en el caso de anulaciones por defectos formales, se aplicará, para la ejecución, el plazo del art. 104 LGT que reste desde que se realizó la actuación procedimental causante de la indefensión del interesado, determinante de la anulación del acto administrativo que puso fin al procedimiento (mismo *dies a quo* de la STS de 19 de noviembre de 2020), con la diferencia de que, si es anterior a la Ley 34/2015, se contará desde la entrada en el registro de la Administración actuante, y si es posterior, desde la entrada en el órgano encargado de ejecutar (y no en el registro general de la Administración actuante).

Ajuar doméstico:

La STS 342/2020, de 10 de marzo, cambia el criterio sobre la valoración del ajuar doméstico, a efectos del ISD que hasta ahora se valoraba al 3% del caudal relicto, y que ahora solo debe calcularse sobre los bienes muebles e inmuebles afectos al uso personal del causante.

En el TEAR no se ha producido hasta el momento una incidencia significativa en términos de entradas por este concepto.

² Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de gestión del ISD y autoliquidaciones del ITPAJD, así como a recursos, contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia estimadas, ejecución de sentencias en reclamaciones económico administrativas, de los que se deriva una nueva valoración, valoraciones previas y valoraciones directas a otras CCAA.
- Las discrepancias resultantes entre los datos de expedientes pendientes de valorar por el servicio de valoraciones y la suma de expedientes y autoliquidaciones enviados a comprobación de valor por los SSTT en las secciones de ISD e ITPAJD, se explican en buena parte por lo indicado en el párrafo anterior.
- Existe asimismo una pequeña diferencia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, si bien de escasa significación.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 1.769 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que estas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	388	12.957,31	19.677,07
RÚSTICA	1.381	10.353,36	14.196,54
TOTAL	1.769	23.310,67	33.873,61

Fuente: GRECO

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	27.137	28.276	4,2	25.900	26.180	1,1	24.764	25.253	2,0	28.273	29.203	3,3
Inspectoras	1.038	731	-29,6	950	863	-9,2	1.244	857	-31,1	744	737	-0,9
Total	28.175	29.007	3,0	26.850	27.043	0,7	26.008	26.110	0,4	29.017	29.940	3,2

En el ejercicio de referencia, se registra un ligero incremento de las entradas (0,7 %) así como de los despachos (0,4 %), con el resultado de un aumento de la pendencia en el ejercicio de un 3,2 % y una demora de 13,8 meses (13,4 meses en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019	2020
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	13,7	13,9
INSPECTORAS	7,2	10,3
TOTAL	13,4	13,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 13,9 meses frente a los 13,7 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 10,3 meses frente a los 7,2 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,8 meses (13,4 meses en 2019). Destacan negativamente la unidad facultativa de Albacete (con 26,0 meses de demora) y la unidad inspectora de Toledo (29,2 meses de demora).

Al igual que las DDPP, las OOLL colaboran en el proceso valorador de los bienes rústicos y urbanos que pueden ser objeto de valoración mediante PMM (de acuerdo con las Órdenes 179/2019, de 4 de diciembre, y 25/2020, de 13 de febrero, respectivamente), así como mediante el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria. En el resto de los casos, la valoración se efectúa a través de las unidades facultativas e inspectoras de las respectivas DDPP.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 57.681 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 32,6 %, porcentaje superior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 30,4%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.221.155 miles de euros

(1.191.856 en 2019). Las diferencias en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT oscilan entre el 49,4 % en Albacete y el 25,3 % de Ciudad Real.

Las 53.907 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 33,5 % (39,0 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 981.557 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 246.570 miles de euros. Las diferencias en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT oscilan entre el 41,8 % en Toledo y el 18,0 % de Cuenca.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 4.607 miles de euros, que en términos relativos equivale al 7 % (5,9% en el ejercicio precedente).

Respecto a las diferencias observadas en la valoración de bienes urbanos, se estima que pueden deberse a los efectos producidos por valoraciones singulares que, por su elevada cuantía, distorsionan el valor medio del servicio territorial afectado. Es ese el caso del incremento que se observa en el ST de Albacete, donde se ha detectado un expediente cuyo valor comprobado por tasación hipotecaria supera en más de un 8.000 % a su valor declarado, lo que influye en la elevación del incremento medio de toda la provincia.

Por lo que se refiere a la valoración de bienes de naturaleza rústica, ha de indicarse que en las valoraciones efectuadas mediante dictamen de perito en las provincias de Toledo y Guadalajara se suelen obtener incrementos mayores, debido a que detectan construcciones en suelo rústico no declaradas, que son más frecuentes en las zonas que tuvieron auge inmobiliario por la proximidad a Madrid (zonas de la Sagra y del Corredor del Henares). En el caso de Ciudad Real cabe mencionar la existencia de plantaciones de regadío en espaldera de olivar y viña que se vienen declarando como secano y por tanto suponen un incremento superior a lo normal. Estos hechos no se producen en las otras provincias.

4. Medios de valoración.

La problemática planteada por las posiciones doctrinales y jurisprudenciales de los tribunales en relación con la valoración se presenta en dos sentidos: por una parte, en la declaración de no idoneidad para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles de los medios que consisten en la estimación por coeficientes catastrales y de los precios medios en el mercado (artículo 57.1.b y 57.1.c respectivamente de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) que venían utilizándose de manera automática por parte de la Administración y que ayudaban a abordar una gran parte de expedientes de comprobación; y por otra, en las exigencias cada vez más estrictas que vienen imponiéndose en la motivación de los dictámenes de perito de la Administración, con especial énfasis en la visita al inmueble.

Ambos hechos repercuten en un aumento del número de expedientes que deben ser derivados a la comprobación mediante dictamen de peritos, al no poderse comprobar por otros medios y en una mayor ralentización en la emisión de informes por parte de las unidades facultativas.

En cuanto a las medidas adoptadas, se han mantenido los precios medios como valores de referencia para facilitar a los contribuyentes la confección de sus autoliquidaciones, mostrándose como información en el portal tributario y en los programas de ayuda, admitiéndose aquellos valores declarados que se ajusten a los mismos, de acuerdo con el artículo 134 de la LGT, y valorando por otros medios aquellos que no se ajusten (mediante el valor de tasación o dictamen de peritos). Por otro lado, con la expectativa de la futura aprobación de la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude, por la que se incorporará el valor de referencia como base imponible, se espera una reducción del número de comprobaciones a realizar y, por tanto, de la necesidad de un aumento del número de unidades facultativas.

En lo que se refiere al impacto acaecido como consecuencia de la sentencia 163/2020 del TSJ de Castilla-La Mancha, cabe mencionar que en 2019 se emitieron 12.810 valoraciones complementarias utilizando precios medios y, tras la publicación de dicha sentencia, supuestamente un número equivalentes de expedientes pasaría a comprobarse mediante dictamen de peritos. En la JCCM se estima que, teniendo en cuenta un rendimiento medio de los técnicos de 1.550 valoraciones al año, sería necesario un incremento de 8 técnicos en plantilla para realizar estas funciones.

La normativa sobre la determinación de los valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, a efectos del ISD y del ITPAJD, se recoge anualmente en las correspondientes órdenes de la CHAP.

Valoración de bienes inmuebles urbanos.

La Orden 25/2020, de 13 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, aprueba las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2020.

De acuerdo con la citada Orden, el valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se determina aplicando uno de los siguientes medios de comprobación:

- a) Precios medios en el mercado.
- b) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.

- c) Precio, contraprestación pactada o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo.
- d) Dictamen de peritos de la Administración.

La Orden regula las condiciones de uso de cada medio de valoración, y el modo en el que los interesados pueden solicitar a la Administración tributaria información sobre el valor a efectos fiscales de los inmuebles de naturaleza urbana que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, exclusivamente a los efectos del ISD y del ITPAJD.

El anexo I de la Orden establece la metodología de cálculo de los precios medios en el mercado, basada en la normativa vigente de valoración catastral, Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De modo sintético, el valor de un inmueble de naturaleza urbana se determina por la suma del valor del suelo (obtenido a partir de los recintos de valoración elaborados anualmente por la DGC) y por el valor de la construcción (obtenido del módulo básico de construcción correspondiente al municipio) y gastos y beneficios de la promoción. Sobre dichos valores se aplican unos coeficientes de suelo, construcción y conjuntos, que recogen las particularidades del inmueble y que se aplican en función de los criterios definidos en la presente metodología. Estos coeficientes, sin ánimo de exhaustividad, dependen entre otros aspectos del uso (vivienda, garaje, uso industrial...) y situación, de si la vivienda es familiar aislada, pareada, en manzana cerrada, etc., de la antigüedad, del estado de conservación y de otros elementos. La determinación de los precios medios en el mercado se basa en el informe anual sobre el mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha publicado en la web de la DGC.

Los precios medios en el mercado no serán de aplicación en determinados casos: cuando el valor determinado por dicho medio sea inferior al valor declarado por el interesado o al precio o contraprestación pactada en el acto o negocio jurídico que dé lugar al hecho imponible, en aquellos bienes en los que el valor declarado o determinado mediante la aplicación de los precios medios exceda de 300.000 euros, cuando se trate de suelos sin edificar, en edificaciones singulares de carácter histórico o artístico, cuando el bien que se pretende valorar carezca de referencia catastral, etc.

Valoración de bienes inmuebles rústicos.

La Orden 179/2019, de 4 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, aprueba los precios medios en el mercado para bienes rústicos y las normas sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre

Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2020.

El objeto de la Orden es la aprobación de los precios medios en el mercado, la metodología empleada para su cálculo y las normas sobre el procedimiento de comprobación de valores aplicables a determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica para hechos imponible producidos en 2020; así como la aprobación de los precios medios en el mercado de las instalaciones, construcciones, infraestructuras y maquinaria existentes en fincas rústicas o utilizadas en el sector agrario y del ganado.

El PMM de los bienes inmuebles rústicos se determina multiplicando la superficie por el valor unitario para cada municipio y tipo de cultivo. En las instalaciones, construcciones e infraestructuras se parte de un precio y se ajusta con la antigüedad. Finalmente, el precio medio del ganado se obtiene de la cotización en la lonja de referencia en la zona. Además, en la Orden de valoración sobre bienes rústicos se dictan normas sobre la elaboración de dictámenes de perito.

Los medios de comprobación de valor de bienes rústicos son los mismos que los indicados anteriormente para los bienes inmuebles urbanos.

En lo que concierne a las normas sobre los dictámenes de los peritos de la Administración para la valoración de inmuebles rústicos, la Orden indica que con carácter general se determinará el valor de los bienes inmuebles rústicos multiplicando la superficie de la finca expresada en hectáreas por el valor unitario que para cada municipio y tipo de cultivo (se recogen en el correspondiente anexo) y por los coeficientes correctores que, atendiendo a sus especiales características, sean de aplicación, como el coeficiente de intensidad productiva, coeficiente de ubicación y coeficiente de superficie.

Se regula también el modo por el que los interesados pueden solicitar a la Administración tributaria información sobre el valor a efectos fiscales de los inmuebles de naturaleza rústica que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, exclusivamente a los efectos del ISD y del ITPAJD.

Los precios medios en el mercado no serán de aplicación en determinados casos: al suelo rural para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, cuando el valor determinado por dicho medio sea inferior al valor declarado por el interesado o al precio o contraprestación pactada en el acto o negocio jurídico que dé lugar al hecho imponible, cuando el valor declarado o determinado por su precio medio en el mercado de un bien exceda de 250.000 euros, etc.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 791 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 3 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un ligero decremento del 0,4 % (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas

conforme a esta normativa se controla mediante GRECO, donde consta la fecha de la valoración y de la notificación al interesado.

El portal tributario de la JCCM ofrece a los contribuyentes una página para la valoración de bienes, distinguiendo entre valoración de bienes urbanos, valoración de bienes rústicos y valoración de medios de transporte. Aparte de la fecha de transmisión del bien, en los casos de bienes urbanos y rústicos, el formulario web permite dos opciones de identificación: la referencia catastral o la localización. Para los medios de transporte es necesario introducir los datos del tipo de vehículo y de la fecha de la primera matriculación. Adicionalmente, se informa tanto en bienes urbanos como en rústicos, de que el valor obtenido a través del sistema es meramente informativo a efectos del ISD y del ITPAJD, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, indicando aquellos supuestos en los que no es de aplicación.

Para solicitar un informe de valor acogiéndose al artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se puede utilizar la opción de “Formularios de valoración”, donde se señala su posibilidad de uso en el caso de bienes inmuebles cuyo valor no se pueda obtener a través de los servicios ofrecidos en el portal, o afectados por excepciones de aplicación.

Desde este apartado del portal se puede dirigir una solicitud a la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente a la provincia donde se ubica el bien, mediante los enlaces siguientes:

- Formulario 401. Solicitud de Información Sobre el Valor a Efectos Fiscales de Bienes Urbanos.
- Formulario 403. Solicitud de Información Sobre el Valor a Efectos Fiscales de Bienes Rústicos.

Las valoraciones son efectuadas por una aplicación incorporada al sistema GRECO, por lo que consta en el mismo su fecha de realización, y quedan disponibles para su uso en el ámbito de la gestión tributaria. El plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla mediante la verificación de no haber transcurrido más de tres meses desde la notificación al interesado.

La presentación de los formularios implica el pago de la correspondiente tasa por emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión (modelo 046), que puede realizarse presencialmente, o de forma telemática a través del registro electrónico tributario de la JCCM.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 172 recursos de reposición, cifra superior en un 91,1 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,7 meses frente a los 3,5 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia si son estimadas y conllevan una nueva valoración, que presentan una reducción respecto al ejercicio anterior.

Uno de las causas más habituales en la interposición de recursos es la alegación del mal estado físico de los inmuebles, generalmente respaldado por fotografías de los mismos o por tasaciones periciales realizadas por peritos de parte, con objeto de rebajar la valoración emitida por la Administración.

A partir de la publicación de la ya citada sentencia de 26 de mayo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha 163/2020, por la que declaraba no idóneo al método de valoración por precios medios, se han empezado a recibir recursos en los que, apoyándose en los fundamentos jurídicos de la misma, se alega falta de motivación e inadecuación del método de valoración utilizado.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 85,4 %, mientras que la demora alcanzó los 2,1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 93,8% y de 0,8 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones se plantean fundamentalmente por falta de motivación de las valoraciones y por ausencia de visita al inmueble. Es de destacar que, si bien en base a una amplia jurisprudencia se han venido señalando ambos motivos de impugnación en la comprobación mediante dictamen de peritos, los reclamantes, de manera sistemática, suelen manifestarlos también en relación a otros medios de comprobación, como es el de precios medios, hecho que hasta la sentencia 163/2020 del TSJCM, era considerado improcedente por el TEAR, que desestimaba las pretensiones de los reclamantes.

Cuando el TEAR o TSJCM resuelven en contra de una valoración por precios medios, se lleva a cabo una nueva valoración por dictamen de peritos, siempre que no haya prescrito el derecho a liquidar de la Administración. En la nueva valoración, el perito argumenta que no es necesario realizar la visita al inmueble, siempre que el bien no sea singular, y que se

pueden obtener sus características físicas de la base del Catastro (amparándose en el artículo 160.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio³).

A su vez, cuando el TEAR o el TSJCM dictan en contra de una valoración por dictamen de peritos, se corrigen los errores de motivación y se tienen en cuenta las alegaciones del contribuyente. Asimismo, si los tribunales así lo deciden, se efectúa una visita al inmueble.

³ Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos estadísticos de la actividad inspectora son proporcionados por los SSTT con base en sus propios registros, ya que su gestión se realiza independientemente de la aplicación GRECO, siendo integrados desde la DGTOJ a fin de año.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	334	251	1.183	871
SUCESIONES	96	103	1.325	1.091
TRANSMISIONES	28	16	2.390	49
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	458	370	4.898	2.011

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 370, por un importe total de 2.011 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 458 actas por un monto total de 4.898 miles de euros, lo que supone un descenso del 19,2 % en el número y del 58,9 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 5 miles de euros, lo que supone una disminución del 54,5 % respecto a los 11 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En el concepto IP, se observa un decremento en el número (83 actas menos) así como en el importe (-26,4 %). En el ejercicio 2020 se instruyeron 31 actas por importe de 125 miles de euros a no declarantes del impuesto que habían presentado declaración el ejercicio anterior; 131 actas por importe de 533 miles de euros a no declarantes del impuesto seleccionados con la herramienta ZUJAR; 36 actas por importe de 68 miles de euros a declarantes que presentaban diferencias entre los bienes y derechos declarados, con respecto a los comprobados con la herramienta ZUJAR; las 53 actas restantes, por importe de 146 miles de euros, corresponden a expedientes derivados de otras líneas de actuación.

- En el caso del ISD se ha producido una disminución en el número (7 actas menos) y asimismo en el importe (-7,8 %). En el ejercicio 2020 se instruyeron 31 actas, por importe de 147 miles de euros, a declarantes del impuesto seleccionados con la herramienta ZUJAR por diferencias en el caudal hereditario declarado respecto al estimado con el ZUJAR, por proceder adicionar bienes o derechos al caudal hereditario o la acumulación de donaciones a la sucesión; 13 actas, por importe de 237 miles de euros, a declarantes del impuesto que aplicaron alguna reducción en la base imponible sin el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ello; 29 actas, por importe de 171 miles de euros, a no declarantes del impuesto seleccionados con la herramienta ZUJAR; las 30 actas restantes, por importe de 536 miles de euros, corresponden a expedientes derivados de otras líneas de actuación o puestos en conocimiento por órganos de gestión.
- En cuanto al ITP se produce un decremento en el número (12 actas menos) y en el importe (97,9 %). En el ejercicio 2020 se instruyó 1 acta, por importe de 11 miles de euros, como consecuencia de una diligencia de colaboración enviada por la AEAT; las 15 actas restantes, por importe de 39 miles de euros, corresponden a expedientes derivados de otras líneas de actuación o puestos en conocimiento por órganos de gestión.
- No se han incoado actas por los tributos sobre el juego en 2020, al igual que en el año 2019.

Por modelos de acta, fueron incoadas 345 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.545 miles de euros y 25 de disconformidad por valor de 466 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 76,8 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 23,2% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

Tampoco se desarrolló actividad inspectora alguna por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) en 2020, frente a 3 actas en 2019, todas de conformidad, con una deuda total de 146 miles de euros.

En el ejercicio 2020 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos de inspección de la JCCM, tampoco en 2019.

Durante los meses de confinamiento (COVID-19) la instrucción de los expedientes se vio afectada por la imposibilidad de realizar emplazamientos, trámites de audiencia, notificaciones de actos administrativos o atención de requerimientos. En consecuencia, en ese periodo las actuaciones se enfocaron a potenciar la comprobación e investigación de

expedientes seleccionados en el Plan de Inspección mediante consultas a las bases de datos de la AEAT y de la aplicación GRECO.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 381 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 370 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 361, quedando 20 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94,8 % (97,7 % en 2019), no apreciándose/apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 361 actas liquidadas, en 3 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las 3 actas rectificadas por el servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Albacete se realizan a consecuencia de las alegaciones presentadas y la documentación aportada después de suscribir actas de disconformidad.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 7,8 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
SSTT	58.7	627.9	58.7	319.2
TOTAL	58.7	627.9	58.7	319.2

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 58,7 por un importe de 319,2 miles de euros, igual número de actas que en 2019 y una disminución del importe (627,9 miles de euros en 2019).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Albacete (91,7) y en cuanto al importe a Toledo (742,0 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan de Inspección para el ejercicio 2020 establece tres líneas de actuación: ITPAJD, ISD e IP. De cada línea se derivan diferentes actuaciones, 15 en total, en relación con los impuestos considerados.

El plan describe las actuaciones de control establecidas, entre las que cabe señalar:

- Actuaciones de control sobre declarantes y no declarantes del ITPAJD.
- Actuaciones de control en el ITPAJD derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación.
- Actuaciones de control en ISD sobre los bienes y derechos integrantes del caudal hereditario.
- Actuaciones de control en ISD sobre la sucesión de declarantes del IP fallecidos.
- Actuaciones de control en IP sobre no declarantes del impuesto que sí presentaron declaración del IP del ejercicio anterior.

Se prevén selecciones de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información, aplicando la herramienta ZUJAR.

Se planifican selecciones de contribuyentes priorizando en función del riesgo fiscal. Las líneas de actuación son definidas por la DGTOJ, recayendo las actuaciones de selección en el Servicio de Inspección de los SSCC, que lleva a cabo una selección a partir de diferentes aplicaciones, y en los servicios de inspección de las DDPP, que efectúan un análisis individualizado en su selección de contribuyentes.

No se establecen objetivos en el Plan de Inspección de 2020, que solo presenta líneas de actuación y acciones concretas a llevar a cabo, si bien se comunica que el grado de ejecución del Plan de Inspección a 31 de diciembre de 2020 era del 62 por ciento.

La DGTOJ y las DDPP realizan un seguimiento de los resultados obtenidos.

6. Instrumentos inspectores.

Se utilizan las bases de datos de la DGTOJ, con datos sobre declaraciones presentadas, fichas notariales, etc., así como información adicional que permite llevar a cabo cruces con ficheros propios. Todo ello permite realizar comprobaciones sobre exenciones, sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, así como la detección de omisiones o de incorrecciones en la declaración de bienes y derechos. También se comparan las declaraciones presentadas por un mismo contribuyente en varios periodos.

Es destacable el uso de la herramienta ZUJAR, tratado en apartado posterior.

El Plan de Inspección de 2020 prevé la obtención de relaciones de contribuyentes a investigar, a partir de sus líneas de actuación:

IP:

No declarantes del impuesto sobre el patrimonio que sí presentaron declaración del impuesto el ejercicio anterior, no declarantes del IP estimados con la herramienta ZUJAR, declarantes del IP con diferencias susceptibles de regularización, según la información disponible en la herramienta ZUJAR, actuaciones de control derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.

ISD:

Comprobación de los bienes y derechos integrantes del caudal hereditario, de la adición de bienes o derechos y de la acumulación de donaciones a la sucesión, mediante la herramienta ZUJAR, comprobación de la aplicación de reducciones en el ISD por la adquisición de empresas individuales, de negocios profesionales o de participaciones en entidades, comprobación de la sucesión de declarantes del IP fallecidos, comprobación de no declarantes del ISD seleccionados con la herramienta ZUJAR, comprobación del cumplimiento del requisito de permanencia en adquisiciones lucrativas que aplicaron alguna reducción del ISD, actuaciones de control del ISD derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.

ITPAJD:

Concesiones administrativas, control de no declarantes del ITPAJD, control de declarantes del ITPAJD, compra a particulares de objetos fabricados con metales preciosos, actuaciones de control del ITPAJD derivadas de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o resultantes de otras líneas de actuación del Plan de Inspección. Se seleccionan contribuyentes mediante cruces de datos de ITPAJD con datos de fichas notariales.

TJ:

Como se ha indicado en el apartado 3.3.2.4 sobre el control en vía de gestión de los TJ, la gestión gubernativa de la tasa corresponde a la DGTOJ, pero la inspección del juego corresponde tanto al Servicio de Control de Juegos de Azar, en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM de 15 de febrero de 1995, como a la propia Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

Durante 2020 las actuaciones de inspección realizadas por el Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional han sido 791, y por los Inspectores de Castilla-La Mancha 309. El descenso en el número de inspecciones realizadas, se debe a la suspensión de la actividad de los establecimientos de juego que se produjo el pasado año durante el confinamiento propiciado por la declaración del estado de alarma.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

En las actuaciones de control sobre el IP se realizan selecciones de contribuyentes con la herramienta ZUJAR a fin de priorizar las comprobaciones en función del patrimonio estimado del contribuyente.

En ISD, ZUJAR presenta gran utilidad en el establecimiento de las actuaciones de control, tanto sobre los no declarantes del impuesto, como sobre los declarantes susceptibles de regularización.

En muchas de las comprobaciones es esencial la información disponible en la base de datos consolidada de la AEAT (BDC) para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa tributaria vigente.

El Plan de Inspección 2020 contempla determinadas actuaciones de control que toman como punto de referencia los resultados extraídos por medio de ZUJAR:

- ISD. Comparación del valor declarado de los bienes y derechos del caudal hereditario, con el valor del patrimonio de los causantes estimado mediante la herramienta de selección ZUJAR.
- ISD. Obtención del importe de las donaciones realizadas por el causante en los años previos al fallecimiento, con el fin de priorizar las actuaciones de control sobre las donaciones acumulables a la sucesión.
- IP. Estimación del valor del patrimonio de los contribuyentes objeto de control con la herramienta ZUJAR. Comparación con patrimonio declarado por el contribuyente

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N ^a	IP IMPORTE (miles €)	ISD N ^a	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N ^a	ITP IMPORTE (miles €)
CASTILLA-LA MANCHA	198	725	60	318	0	0

Se utiliza el ZUJAR de contribuyentes para la selección de no declarantes del IP que son titulares de bienes y derechos cuyo valor es superior al mínimo exento y, por lo tanto, tendrían obligación de presentar declaración del impuesto. También se hace uso de esta herramienta para seleccionar declarantes del IP en los que se advierten diferencias significativas entre el patrimonio declarado y el estimado según los datos recabados con el ZUJAR.

En el caso del ISD, el ZUJAR de contribuyentes resulta de gran utilidad para la selección de fallecidos de los que no hay constancia de la presentación de declaraciones del impuesto, priorizándose las actuaciones de control en función del caudal hereditario estimado con dicha herramienta.

Las herramientas de selección facilitadas por la AEAT resultan de escasa utilidad para la CA en las actuaciones de control sobre el ITPAJD.

Se utiliza la posibilidad de exportación archivos EXCEL de la selección efectuada por ZUJAR.

En 2020 se planteó por parte de la CA la posibilidad de organizar alguna actividad formativa sobre ZUJAR, con el apoyo de la Delegación Especial de la AEAT, pero finalmente no pudo llevarse a cabo.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual número que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (tampoco en 2019). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a estas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	11,0	22,4
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	11,0	0,5

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Las diligencias remitidas por la AEAT se distribuyen de la siguiente forma:

- 1 por ISD.
- 1 por ITPAJD.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT en Castilla-La Mancha como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el ámbito de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de las materializadas mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico).

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso a bases de datos. No se han desarrollado en 2020 actuaciones inspectoras conjuntas ni de planificación coordinada o colaboración en la selección de contribuyentes, sin perjuicio de la transmisión de información a través del ZUJAR o por otros medios.

Durante el ejercicio 2020, la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha ha remitido información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo. En particular, se comunican los datos identificativos de los adjudicatarios a efectos de la verificación y control del ITPAJD. Esta información se proporciona mediante el ZUJAR "ADJ-ADJUDICATARIOS".

Por parte de la Delegación Especial de la AEAT se han formulado 14 peticiones de información a la JCCM. No ha habido peticiones de información en 2020 por parte de la JCCM. Asimismo, la AEAT ha recibido 2 denuncias remitidas por la DTOJ.

En 2020 la AEAT no ha remitido actas relativas al IP a la DGTOJ.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 11 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 4 entrados en 2019. Del total, 4 correspondía a actuaciones relativas al impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas (IP) interpuestos en Ciudad Real y 7 al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) en Albacete.

Los 4 recursos de reposición interpuestos sobre expedientes del IP, versan sobre la disconformidad con las liquidaciones practicadas a consecuencia de no admitir la exención declarada por empresas familiares, al incumplir alguno de los requisitos exigidos para su aplicación.

Por lo que se refiere a los 7 recursos de reposición interpuestos sobre expedientes del ISD, 5 de ellos se interponen frente a liquidaciones practicadas alegando la disconformidad con la adición de bienes al caudal hereditario, y los 2 restantes se interponen frente a sanciones derivadas de expedientes del ISD, por disconformidad con la sanción.

Todos los recursos fueron resueltos en el año, por lo que el índice demora (cuadro n.º 104) se situó en 0 meses, igual que en 2019.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 277 expedientes sancionadores por importe de 428 miles de euros, (respectivamente 412 recursos por importe de 678 miles de euros en 2019).

El número e importe de los expedientes sancionadores está directamente relacionado con el número de liquidaciones practicadas en vía de inspección y de las cuotas regularizadas en las mismas, siendo el número de sanciones siempre inferior al de liquidaciones con motivo de que no siempre se aprecia culpabilidad y, por otro lado, porque no se puede sancionar a los sucesores por una infracción cometida por la persona fallecida.

Todas las sanciones fueron impuestas por dejar de ingresar la totalidad o parte de la deuda tributaria que debería resultar de la correcta autoliquidación del tributo, conducta tipificada en el artículo 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 277 por un total de 396 miles de euros, ninguno relativo a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2021.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General de la JCCM sobre la información disponible en las cuentas extrapresupuestarias financieras de los ingresos efectuados por la AEAT y las entidades colaboradoras una vez finalizado el proceso de cierre contable, resultando cantidades inferiores a mil euros no relacionadas con tributos cedidos.
- Los datos que se aportan sobre derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en voluntaria, han sido facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, a partir de la información disponible en GRECO. También se aportan, desglosados, los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual acumulada proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.^{os} 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	148.593	134.535	-9,5
Rectificaciones	-742	-346	53,4
Derechos pendientes de cobro líquidos	147.851	134.189	-9,2
Derechos contraídos	516.153	433.908	-15,9
Derechos anulados	54.495	23.621	-56,7
Derechos líquidos	609.509	544.476	-10,7
Derechos cancelados	474.974	413.517	-12,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	134.535	130.959	-2,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	8,2	4,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,2 % (8,2 % en 2019). Por SSTT, el más elevado corresponde a Ciudad Real (6,0 %), y el más bajo a Cuenca (2,9 %).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	75,9	73,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 73,1 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 75,9 % (cuadro n.º 116). Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Guadalajara (80,7 %) y el más bajo a Toledo (69,3 %).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
544.476	408.158	4.961	301	97	413.517	130.959

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 4.961 miles de euros, suponiendo un 1,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,8 % de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 301 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,2 en 2019), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 97 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0 % en 2019).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 130.959 miles de euros, respecto del total de derechos

contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 24,1 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
148.593	134.535	9,5	130.959	2,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 3.576 miles de euros (2,7 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -9,5 % en 2019 y -5,9 % en 2018, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (38,8 %) y ejecutiva (61,2 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 24,1 % (22,1 % en 2019).

El importe de las suspensiones concedidas en 2020 sobre el total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, según información disponible en GRECO y facilitada por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, alcanza 27.364 miles de euros (20,9 %), sin incluir lo suspendido en ejercicios anteriores y que a fin de 2020 permanece suspendido y pendiente de cobro. Tampoco se ha considerado en dicho importe el correspondiente a las deudas aplazadas o fraccionadas pendientes de cobro, ni el de las deudas incursas en procesos de compensación de deudas, que no son objeto de suspensión. Como principales motivos de suspensión del procedimiento recaudatorio se encuentran la reserva de la tasación pericial contradictoria, al interponer el recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa, y el ejercicio de la propia tasación pericial.

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2020 (miles de euros)
27.364

Fuente: GRECO

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
9.977	941

Fuente: GRECO (Voluntaria) y AEAT (Ejecutiva)

El importe de la deuda aplazada o fraccionada pendiente de cobro a 31 de diciembre, en voluntaria y ejecutiva, supone 10.918 miles de euros (8,3 % del total de los derechos pendientes de cobro a fin de año), según datos facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ procedentes de datos de gestión contenidos en GRECO, en cuanto al pendiente en voluntaria, y por la AEAT respecto de la deuda en ejecutiva (cuadro nº 119).

La relación entre el importe de los aplazamientos y fraccionamientos pendientes a fin de 2020 y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,9 %.

La Orden 99/2020, de 22 de julio, de la CHAP, por la que se establecen medidas excepcionales de ámbito temporal, en materia de aplazamientos y fraccionamientos de deudas de naturaleza pública, incrementó el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento hasta 30.000 euros, dispuso el importe máximo de 10.000 euros para el otorgamiento de un fraccionamiento automático, y estableció la carencia en el inicio del pago de la deuda hasta un plazo de seis meses, incluidos en los aplazamientos y fraccionamientos ya concedidos, si el solicitante acreditase una reducción de su capacidad económica como consecuencia de la paralización o ralentización de su actividad, ocasionada por la declaración del estado de alarma.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Castilla la Mancha se sitúa en 50.793 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo inferior en un 6,2 % a la registrada en el ejercicio anterior (54.137 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la

relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 73 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Se aplica el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos tres horas entre ambos intentos).

Un módulo de la aplicación GRECO gestiona las actuaciones de notificación, permitiendo el control de plazos y comparecencias, además de la fecha de finalización del periodo voluntario, en su caso. El proceso de notificación se efectúa mediante remisión de correo certificado con acuse de recibo, que conlleva dos intentos de entrega en el domicilio declarado por el contribuyente. El servicio es prestado por el operador Correos y Telégrafos, S.A. En los casos en que no es posible localizar al contribuyente, las notificaciones son derivadas al Tablón de edictos único del BOE, y al tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste el último domicilio.

En cuanto a las notificaciones electrónicas, la DGTOJ está adherida a la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la JCCM (notifica.jccm.es/notifica/). Para acceder se requiere el uso del sistema CI@ve (CI@ve Permanente), o de un certificado digital admitido por la plataforma @firma, incluido el del DNI electrónico. Es imprescindible efectuar el alta como usuario, mediante un formulario que solicita un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico, para avisar al interesado en el momento de disponer de cualquier notificación en la Plataforma.

Son notificados por comparecencia en la sede electrónica de la JCCM las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejercen una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, quienes representan a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Para notificar electrónicamente desde el sistema GRECO, se ha desarrollado un servicio web que conecta con la Plataforma electrónica de pago y presentación. El modelo ya se ha puesto en producción en los SSCC y en las 5 DDPP. Está previsto extenderlo a las OOLL en cuanto sea posible dar a su personal la formación necesaria sobre este nuevo desarrollo. Esto permitirá que la relación por medios electrónicos con los contribuyentes y obligados tributarios sea completa.

No se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 1 por valor de 2 miles de euros (2 en 2019 por valor de 2 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importe, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
6.082	7.532	320	2.898	5	5,3

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 6.082 providencias de apremio por un importe total de 7.532 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 22,9 % en su número y un descenso del 13,2 % en el importe. Del total, 1.767 providencias, por importe de 2.579 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 29,1 % de la emitidas y 34,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITP y AJD, por un importe de 6.423 miles de euros (85,3 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 320 por importe de 2.898 miles de euros, con un incremento del 30,6 % en el número y un descenso del 26,8 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 153 providencias, por importe de 1.347 miles de euros (2.096 miles de euros en 2019), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 47,8 % del total de anulaciones y 46,5 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 38,5 % para el conjunto de la comunidad autónoma (45,6 % en 2019), el 52,2 % en el caso de las Oficinas Gestoras y el 31,3 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128). Durante el año 2020, las anulaciones de providencias de apremio vienen motivadas, principalmente, por la existencia de una solicitud de suspensión previa (reserva de tasación pericial contradictoria), seguida por la falta de notificación correcta de la liquidación.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,3 % en número y del 38,5 % en importe (5 % en número y 45,6 % en importe en 2019).

Como medio de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, una vez que han concluido los plazos de ingreso de las deudas tributarias, emite cartas de aviso a los deudores para informarles de dicha circunstancia y se insta el pago de la deuda tributaria con el recargo ejecutivo del cinco por ciento previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta actuación permite corregir determinados errores en la situación de las deudas y, cuando se produce el pago, evita la notificación de la providencia de apremio y el inicio del procedimiento de apremio. Si la deuda no se ha pagado y tampoco se detectan errores, el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, transcurridos entre dos o tres meses, ejecuta un proceso informático estandarizado en el sistema GRECO en el que se generan las providencias de apremio, quedando estas pendientes de la firma de los jefes de servicio de las DDPP en el citado sistema. Una vez firmadas, se ejecuta otro proceso informático a instancia del Servicio de Recaudación de la Dirección General por el que las referidas providencias se remiten a la AEAT para que proceda a la notificación de las providencias de apremio y a la realización de las actuaciones propias del procedimiento de apremio, en virtud del Convenio como se explica en el punto 6 siguiente.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 235 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 41 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 286, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 279, cifra un 15,5 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 11,7 meses (17,8 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Castilla la Mancha	277	330	19,1	276	235	-14,9	223	286	28,3	330	279	-15,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,9 %, (5,6 % en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 55 recursos, un 19,2 % del total de los tramitados (35,9 % en 2019).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la anulación de la liquidación o suspensión del procedimiento recaudatorio o a la satisfacción total de la deuda, con carácter previo a la notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de la JCCM no ha presentado variaciones significativas en 2020 en términos organizativos respecto al ejercicio precedente.

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la Base cuarta (bis) introducida por la adenda al Convenio.

En período ejecutivo, la actuación de los órganos recaudatorios centrales de la JCCM se limita a generar y enviar las comunicaciones de existencia de crédito, a avisar de la existencia de deudas en período ejecutivo de cobro y a la ejecución de la compensación de deudas en el caso de devoluciones de ingreso en favor de los deudores.

No existe un procedimiento automático de rehabilitación de fallidos. No obstante, en las devoluciones de ingresos indebidos el sistema comprueba si el beneficiario tiene deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo, aunque estén declaradas incobrables, todo ello a efectos de su posible compensación. Por otro lado, se debe tomar en consideración que, de acuerdo con la adenda al convenio 2017, la AEAT rehabilita los créditos que hayan sido incluidos en propuestas de declaración de incobrable, cuando tienen conocimiento de circunstancias que permiten reiniciar su gestión recaudatoria ejecutiva.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	80.398	8.147	8.379	80.166	9,5	99,7	114,8
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	80.398	8.147	8.379	80.166	9,5	99,7	114,8
Número de providencias	21.868	6.255	4.177	23.946	14,9	109,5	68,8
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	21.868	6.255	4.177	23.946	14,9	109,5	68,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 23.946 providencias por importe de 80.166 miles de euros. Ha crecido en un 9,5 % el pendiente inicial en número y disminuido un 0,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 68,8 meses en número (55,4 en 2019) y 114,8 meses en importe (100,1 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 6.307 providencias, por importe 8.460 miles de euros, con un incremento del 25,3 % en número y una disminución del 16,4 % en importe con respecto al ejercicio anterior. Toda la gestión recaudatoria en ejecutiva es realizada por la AEAT, por lo que la totalidad de dicho cargo corresponde a la AEAT, al igual que el resto de cifras analizadas en este apartado.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	80.398	8.460	88.858	313	88.545
TOTAL	80.398	8.460	88.858	313	88.545

- Las bajas de liquidaciones han sido 52 (48 en 2019) por importe de 313 miles de euros (368 miles de euros en 2019), con una significación de sólo el 0,2 % en número y de un 0,4 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.177 providencias (4.737 en 2019), por un importe de 8.379 miles de euros (9.639 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 14,9 % en número y el 9,5 % en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	4.901	3.332	114	32	8.379
TOTAL	4.901	3.332	114	32	8.379

- Las datas por ingresos han sido de 2.813 providencias (3.114 en 2019), con un importe de 4.901 miles de euros (5.454 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 10 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 5,5 % (6,1 % en 2019) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.318 deudas por 3.332 miles de euros, 1.420 y 3.339, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (41 deudas por importe de 114 miles de euros, 195 y 841, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 5 que en importes supusieron 32 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, los órganos de la CA continúan sin poder acceder a las aplicaciones corporativas de la AEAT para la consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro, situación prevista en el apartado 3 de la base tercera del Convenio, lo que genera ineficiencias en la gestión. Para evitar esta situación en su día se solicitó a la AEAT acceso a sus sistemas informáticos para la consulta de esta información, aunque por razones técnicas no pudo ofrecerse una solución.

El proceso de remisión de ficheros en formato PDF a la AEAT, con la providencia de apremio emitida por la CA, se desarrolla sin incidencias apreciables.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Durante el ejercicio 2020, al igual que en años anteriores, se ha desarrollado un procedimiento coordinado con la AEAT para llevar a cabo el embargo de los perceptores de subvenciones de pago único. Los embargos ejecutados responden a este procedimiento y a la ejecución de embargos comunicados individualmente.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2020, 1.348,3 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.682	1.348,3

Respecto a los embargos de devoluciones tributarias de la AEAT con créditos a favor de la JCCM, hay que tener en cuenta que la gestión recaudatoria en fase ejecutiva (incluyendo el embargo) está convenida con la AEAT, por lo que este procedimiento se tramita directamente por la misma, sin participación de la JCCM, no habiendo podido precisarse su número e importe.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de la JCCM (rendida en fecha 28 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP de Castilla-La Mancha, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados para las distintas modalidades de tributos cedidos. Específicamente cabe indicar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego *on line* gestionada por el Estado (cuadros nºs 143 y 144). Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas deportivas se han incluido en la CGTC.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 91 las funciones de la Intervención General de la JCCM, configurándola como:

- Centro de control interno.
- Centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional.
- Centro gestor de la Contabilidad Pública.

La Contabilidad Pública está regulada en el Título VI, artículos 106 a 114.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, establece en su artículo 2 que la Intervención General es un órgano directivo de la JCCM, y el artículo 13 le otorga nivel orgánico de Viceconsejería.

Finalmente, el Decreto 10/2016, de 23/03/2016, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, además de las funciones ya reseñadas, asigna a la Intervención General de la JCCM competencias adicionales en los ámbitos de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, evaluación de las políticas de gasto público, gestión del sistema de facturación electrónica, y gestión de la Base Regional de Subvenciones y de las relaciones con la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por otra parte, la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM, y establece su entrada en vigor el 1 de enero de 2019. La aplicación TAREA está adaptada al nuevo Plan.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en TAREA de las deudas se efectúa mediante contraído masivo, si bien individualizado, de las liquidaciones contenidas en el fichero resumen de operaciones contables, generado diariamente en GRECO por las intervenciones territoriales, agrupadas por concepto presupuestario y servicio territorial. Dicho fichero es puesto a disposición en TAREA para su procesamiento por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la JCCM, lo que permite el seguimiento de cada una de las liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra del total de liquidaciones practicadas en el mes de octubre de 2020 en relación con el ISD, constitutiva de 277 liquidaciones. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con un plazo medio desde su emisión de 2 días y un plazo máximo de 5 días.

Asimismo, constaba la fecha de la notificación efectiva de todas las liquidaciones analizadas excepto en 6, con un plazo medio desde su emisión de 16 días y un plazo máximo de 177 días.

Analizadas las 6 liquidaciones sin constancia en GRECO de su fecha de notificación efectiva, todas habían sido practicadas con modelo 880 genérico de pago, 4 están ingresadas y 2 pendientes de ingresar. En algunos casos se olvida grabar la fecha de notificación porque se entregan al contribuyente en mano, como ha sucedido en dos de las liquidaciones que se ingresaron el mismo día en que fueron generadas. En otros casos no se graba la fecha de notificación porque no se recibe el acuse de recibo de correos, o porque se extravía y se recibe posteriormente. También puede darse el caso de que no se consigan notificar y haya que hacer un segundo intento en otro domicilio, o mediante anuncio publicado en el BOE, lo que demora la notificación de las mismas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, regula en su Título V el control interno, que consta de los capítulos siguientes:

- Capítulo I. Disposiciones comunes.
- Capítulo II. De la función interventora.
- Capítulo III. Del control financiero.

Dicho Decreto Legislativo, en su artículo 91, asigna a la Intervención General de la JCCM las funciones relacionadas con el control interno.

Los ingresos que se gestionan a través de GRECO se ingresan en cuentas restringidas y se remesan íntegramente a la Tesorería General.

Según la información facilitada por la Intervención General de la JCCM, no se ha realizado ningún control interno sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2020.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En el ejercicio de referencia no se han realizado controles externos respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la DGTOJ.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La JCCM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2018	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Castilla – La Mancha	9.218	2.696	6	8	27	6

Como en años anteriores, la colaboración se ha materializado en la prestación del servicio de ayuda a la confección de declaraciones en las plataformas conjuntas de la AEAT.

Debido a la incidencia de la COVID-19, la Administración autonómica no ha establecido sus propias plataformas en 2020, pero por primera vez sus empleados han participado en las plataformas de atención telefónica de la AEAT en el “Plan le llamamos Plus”.

El servicio de ayuda en la confección de declaraciones se ha prestado en fase presencial en seis municipios: plataformas de la AEAT de Albacete y Toledo, y OOLL de Alcázar de San Juan, Tomelloso, Illescas y Talavera de la Reina. Además, se prestó asistencia en las oficinas de los Registros de la Propiedad de Albacete y Toledo. La prestación del servicio se realizó en los 6 locales de las mismas OOLL y de las oficinas de los Registros de la Propiedad que participaron. En el año anterior los servicios de Campaña de Renta se facilitaron en 11 municipios y se utilizaron 13 locales.

Los 8 puestos de atención al contribuyente han sido ocupados por 27 personas: 8 de la CA, y 19 de las OOLL y de las oficinas de los Registros de la Propiedad. Todas las personas que participaron en la campaña recibieron un curso de formación en formato *e-learning* a través del Aula Virtual de la AEAT.

La prestación del servicio se realizó de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Como se puede observar, el número de declaraciones realizadas ha descendido de las 9.218 en la Campaña de Renta 2018 a las 2.696 en la Campaña de Renta 2019.

No se confeccionó ninguna declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la JCCM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

Además, en las plataformas de renta conjuntas figuraba la identificación institucional de la JCCM. Aparte de ello, la JCCM ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

Para la campaña IRPF 2020 se prevé la constitución de plataformas conjuntas en las provincias de Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo. No se contempla la participación de personal de la JCCM en las plataformas de la provincia de Ciudad Real.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La JCCM no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Las sesiones de los cuatro trimestres del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se han celebrado en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020, mediante el sistema de videoconferencia.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

Objetivos e indicadores

En las cuatro reuniones, la delegada especial de la AEAT informó sobre el cumplimiento de los indicadores disponibles de objetivos de la Delegación correspondientes al periodo comprendido entre el mes de enero de 2020 y el mes anterior a la reunión, distribuyendo a los asistentes el cuadro de indicadores.

La directora general de Tributos y Ordenación del Juego analizó, en cada una de las reuniones, los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”, que constituyen uno de los puntos del orden del día. En concreto la información se refiere al sistema de indicadores de gestión de tributos cedidos a la JCCM que comprende de forma agregada los siguientes conceptos: recaudación líquida, efecto recaudatorio directo, indicadores de asistencia al contribuyente, actuaciones de lucha contra el fraude, tanto en el ámbito de gestión como de inspección y, finalmente, actuaciones de gestión recaudatoria.

Por parte de los representantes de la JCCM se entregan los cuadros-resumen de indicadores y quedan incorporados a cada una de las actas del CTDCGT.

Incidencia de la situación de pandemia derivada del COVID-19

La delegada especial de la AEAT comentó en la primera sesión las implicaciones en las actuaciones de la AEAT de las medidas urgentes y extraordinarias contenidas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, refiriéndose a la suspensión de plazos en los procedimientos tributarios y sancionadores, y señalando la dificultad de hacer consideraciones concretas sobre sus consecuencias. En la segunda sesión, informó sobre la adaptación de las medidas contenidas en la Resolución del secretario de estado de Política Territorial y Función Pública, de 17 de junio de 2020, para la fase de nueva normalidad. Finalmente, en la cuarta sesión destacó el esfuerzo realizado por los empleados de la AEAT para disminuir el inevitable impacto negativo del COVID-19 en los indicadores de objetivos del organismo, mostrando su satisfacción por la marcha de la delegación en el periodo de teletrabajo.

La directora general de Tributos y Ordenación del Juego se refirió en la primera sesión a las medidas decretadas por la JCCM para afrontar la grave situación creada por el COVID-

19, mostrando su satisfacción por la mayoritaria puesta en práctica del teletrabajo en su centro directivo. En la segunda sesión informó sobre la vuelta a la normalidad del personal a su cargo, expresando su confianza en la recuperación de los indicadores, que se habían visto penalizados como consecuencia de la crisis sanitaria.

Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2019

En la sesión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebrada el 8 de abril de 2020, se informó por parte de la Delegación de la AEAT de las novedades previstas para la campaña del IRPF 2019, que dio comienzo el 1 de abril de 2020. Se pusieron de manifiesto las previsibles complicaciones derivadas de la situación de pandemia, que requerirían nuevos planteamientos, priorizando la asistencia no presencial. En ese sentido se informó sobre diferentes medidas, como el plan “Le llamamos”, la creación de un “informador de renta”, la implementación en el portal de Campaña de renta de una herramienta de información y asistencia mediante formularios, e incluso de la posibilidad de prestar servicios mediante videoconferencia, si bien se precisó la necesidad de evaluar la viabilidad de todas ellas.

Las actuaciones concretas de colaboración se indican en el apartado 3.4.1.

Seguridad informática: control de accesos

Siguiendo las sugerencias del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT, en las reuniones de 2020 se incluyó sistemáticamente en el orden del día un punto relativo al seguimiento del control de accesos de los funcionarios de la JCCM. El jefe de la Dependencia Regional de Informática Tributaria, de la Delegación Especial de la AEAT, analizó los datos de accesos que se obtienen del ZUJAR de la aplicación CONTROLA.

Se destaca en todas las reuniones la excelente gestión del control de accesos desempeñada por la JCCM.

El jefe de la Dependencia Regional de Informática Tributaria se refirió al informe 28/2020-SAI sobre accesos de usuarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a las bases de datos de la AEAT en 2019, señalando que las conclusiones del mismo son muy satisfactorias, si bien se incide sobre la necesidad de modificar el procedimiento de tramitación de los accesos seleccionados para auditar, sustituyendo la acción excepcional “solicitud de aclaración documental” por la acción ordinaria “solicitud de aclaración”.

Sobre una posible habilitación de acceso por parte de la JCCM para que la AEAT pueda consultar sus bases de datos, se ha abordado esta cuestión en el CTDCGT y se remitieron a la JCCM las relaciones de funcionarios autorizados. Incluso se planteó la necesidad de realizar un pequeño curso previo sobre su manejo. Se han hecho gestiones para el acceso de un número limitado de funcionarios de la AEAT al sistema GRECO, a través de la red SARA, sin embargo, no se ha culminado este proceso, por lo que actualmente ningún

funcionario de la delegación especial accede a las bases de datos de la comunidad autónoma.

Nuevo convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

El convenio se publicó el 26 de febrero de 2020, mediante Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT.

Desde la DGTOJ se han realizado los trabajos necesarios para ratificar ante la AEAT los supuestos de solicitud de suministro de información que estuvieran en vigor al amparo del convenio anterior. Desde la Delegación Especial de la AEAT se ha colaborado en ese proceso enviando a la DGTOJ información actualizada acerca de los accesos a suministros realizados por parte de empleados de la JCCM. También se informa de la intención de dar de baja a aquellos usuarios que no hayan accedido en los últimos dos años.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

El suministro de información de la JCCM a la AEAT se ha desarrollado en los siguientes términos:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), los tres ficheros correspondientes a la campaña IRPF 2019 (deducciones autonómicas por nacimiento o adopción de hijos, contribuyentes mayores de 75 años y cuidado de ascendientes mayores de 75 años) fueron remitidas al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT en fecha 28/01/2020.
- En lo que concierne al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, las declaraciones correspondientes a los meses de enero a agosto de 2020 fueron remitidas por EDITRAN (software de transferencia de ficheros) a la AEAT dentro de los 10 días del mes siguiente, salvo las declaraciones correspondientes a enero y febrero que se presentaron el día 11 del mes siguiente. Las correspondientes a los últimos 4 meses del año se han enviado por TGVI-Online (transmisión de grandes volúmenes de información) dentro de los 10 días del mes siguiente.
- La remisión del modelo 933 (guarderías), correspondiente a la declaración informativa de CCAA sobre guarderías y centros de educación infantil autorizados, fue presentado inicialmente en fecha 26/02/2020. Adicionalmente, en fecha 08/04/2020 se representó una declaración rectificativa.
- El 7 de julio de 2020 se ha remitido por EDITRAN la declaración del modelo 992 correspondiente al ejercicio 2019. El principal problema que presenta la remisión de este modelo es que la AEAT no pone a disposición de las CCAA un programa de prevalidación, por lo cual no existe la posibilidad de depurar los errores con carácter previo a su envío.

- El fichero relativo al modelo de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2019 fue remitido en fecha 7 de julio de 2020 por EDITRAN. El error en los registros más común es que en el valor declarado constaba cero (5,21% del total de registros, frente al 4,43% del año anterior). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en GRECO que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado (salvo en hechos impositivos no declarados).
- El fichero 980 (intereses de demora) correspondiente al ejercicio 2020 fue remitido a la AEAT el día 17/02/2021. La diferenciación entre los intereses tributarios y no tributarios se efectúa en función a la naturaleza jurídica del concepto que se devuelve. En cuanto a las compensaciones sobre estas devoluciones, el importe que se compensa en la devolución se descuenta de la casilla 22 del modelo (Total devolución pagada), pudiendo esta casilla llegar a ser 0 si la compensación se hace sobre el total de la devolución.

En el modelo 980 se recogen los intereses relativos a todas las devoluciones que practica la JCCM a través del sistema GRECO, no solo las relativas a materias de competencia de la DGTOJ. Sobre esta cuestión debe señalarse que, por normativa propia, todas las devoluciones de ingresos se ejecutan por los servicios de tesorería y recaudación de las DDHH.

- La información sobre las autoliquidaciones del ISD presentadas ante la JCCM fue remitida en fecha 9 de marzo de 2021 sobre los datos del ejercicio anterior. Se remitieron 4 ficheros con un total de 82.475 registros, de los cuales sólo se devolvieron 279. Los errores más comunes están relacionados con la masa hereditaria o base imponible.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En 2020 se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria.

Esta información se usa exclusivamente con finalidades tributarias, y no se cede a otros centros u organismos, a excepción de los datos del Impuesto sobre Actividades Económicas que se derivan al Servicio de Estadística, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Planificación. De la información estadística facilitada por la AEAT, solo se incorporan a las bases de datos de la JCCM (sistema GRECO) unos ficheros resumen con información del IP.

La AEAT suministra a la DGTOJ información estadística sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo autonómico), Impuesto sobre actividades de juego, Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, IEDMT, IRPF e información tributaria sobre IP, ITPAJD, Censo Único Compartido (CUC), Impuesto de Actividades Económicas (IAE),

pagos de haberes pasivos correspondientes a contribuyentes fallecidos de clases pasivas y aplicación calculadora del valor estadístico de mercado de la DGC.

Las nuevas necesidades de información van dirigidas a ampliar los datos actualmente disponibles en la herramienta ZUJAR, para mejorar las selecciones.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Con fecha 17 de febrero de 2021, se firmó el convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas a la obtención del valor de referencia.

Anualmente, la JCCM ha suministrado el valor declarado por los obligados tributarios en sus autoliquidaciones, a fin de que sea tenido en cuenta en los estudios de mercado que realiza la DGC. En urbana han correspondido a fechas de devengo desde 1 enero de 2014 hasta 30 septiembre de 2020, en tanto que en rústica desde junio de 1 de junio de 2015 hasta 30 de abril de 2019.

Asimismo, mediante correo electrónico se ha remitido información puntual sobre aquellos bienes de los que se entendía que su valor ofrecido debía ser revisado por parte de los servicios técnicos de la DGC, al haberse detectado un posible error de cálculo a consecuencia de alguna reclamación u observación por parte de nuestro personal.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El nuevo convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se firmó en fecha 31 de enero de 2020, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 06/02/2020, con el número 14/2020.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, aunque muy por debajo del año anterior (en cifras absolutas, 597.485 en 2020 por 742.852 en 2019). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (17.896) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

Tanto la solicitud como la entrega de la información se realiza por medios telemáticos.

En la reunión del CTDCGT de 21 de diciembre de 2020 se informó sobre el desarrollo de los trabajos llevados a cabo en la DGTOJ para ratificar los supuestos de solicitud de

suministro de información que estuvieran en vigor, al amparo del convenio anterior en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Asimismo, se anunció que por parte de la Dependencia Regional de Informática Tributaria se iba a proceder a dar de baja a aquellos usuarios que no hubiesen accedido al sistema en los últimos dos años, a excepción de los de alta reciente.

Una vez concluido el proceso de ratificación de usuarios del Convenio anterior, en marzo de 2021 se ha efectuado la baja de 557 usuarios del convenio de colaboración.

Se trata de usuarios para los que se cumplen las siguientes condiciones:

- Dados de alta en el año 2019 o anteriores.
- No han sido ratificados por la respectiva consejería u organismo.
- No tienen accesos o bien tienen accesos anteriores al 1 de enero de 2019.

No se solicitan certificados en soporte papel.

6. Otros convenios de colaboración.

El 19 de diciembre de 2011 (DOCM 4 de mayo de 2012) se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM y la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios que permite acceder a la información de vehículos a efectos de la liquidación de impuestos.

Además, la JCCM tiene suscritos con la AEAT los siguientes convenios:

- Convenio sobre Informática tributaria. Firmado el 07/07/1998.
- Convenio para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad Autónoma. Firmado el 15/09/2006 (se incorporó una adenda en 2017).

No se han aprobado convenios de colaboración con otras CCAA relativos a la gestión de los tributos cedidos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento de coordinación AEAT-CA se está cumpliendo satisfactoriamente, sin que existan temas relevantes que destacar. No se ha producido ningún problema o incidencia reseñable, ni se han formulado sugerencias de mejora.

En el año 2020, no han surgido asuntos de conflicto. En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación.

Se ha tramitado, en el ámbito de la JCCM, 1 informe de coordinación IVA-ITP.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2020 se han realizado, por parte de ambas Administraciones, diversas consultas, peticiones de informe y requerimientos de información sobre la tributación por IVA o por ITP. Básicamente, las materias sobre las que han versado, han sido, entre otras: tributación IVA/ITP, sujeción a IVA de determinados contribuyentes, materias censales y comprobación de valores.

No existe constancia de la aparición de supuestos de conflicto IVA-ITP en expedientes cuyo ámbito territorial no coincidiese respecto de las Administraciones Estatal y Autonómica competentes.

No se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

El CUC se utiliza en la JCCM para la gestión de los tributos cedidos y de los tributos propios. La carga de movimientos censales se realiza diariamente en la aplicación GRECO, y se utiliza la opción de altas de contribuyentes de forma habitual.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se regulan en la Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 253, de 26 de diciembre de 2019). Esta Ley introduce modificaciones en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCLM núm. 232 de 29 de noviembre de 2013).

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior:

- En cuanto al IRPF, se aprueba una nueva deducción del 15 % de las donaciones puras y simples de bienes que, formando parte del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, se encuentren inscritos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, siempre que se realicen a favor de ciertas entidades (JCCM, corporaciones locales de la región, universidades y centros de investigación, etc.).

La misma deducción se aplicará a las cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla-La Mancha inscritos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y también a aquellas cantidades donadas para fines culturales establecidos en la Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha realizadas a las entidades consideradas beneficiarias del mecenazgo incluidas en el artículo 3.1 de dicha ley. La suma de estas deducciones no podrá exceder del 10 % de la base liquidable del contribuyente y serán incompatibles con el crédito fiscal a que se refiere la Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, en tanto permanezca vigente.

- En ISD, con efectos desde el 1 de febrero de 2020, se establece una reducción de la base imponible para aquellos bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha que sean cedidos para el uso de carácter cultural en determinadas condiciones: que la cesión se efectúe a favor de la JCCM, corporaciones locales de la región, entes del Sector Público regional, universidades con implantación en Castilla-La Mancha, centros de Investigación, etc.; que la cesión se efectúe gratuitamente y que el bien se destine a los fines culturales propios de la entidad cesionaria.

La reducción será, en función del periodo de cesión, del siguiente porcentaje del valor de los bienes cedidos: del 100 % para cesiones permanentes, del 95 % para cesiones

de más de 20 años, del 75 % para cesiones de más de 10 años y del 5 0% para cesiones de más de 5 años.

- Por otra parte, se establece que la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la Ley del Mecenazgo de Catilla-La Mancha estará condicionada a que las personas o entidades beneficiarias acrediten la realidad de las donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato, o de los convenios de colaboración empresarial, así como su efectivo destino a proyectos de actividades culturales que hayan sido declarados de interés regional, e informen a la Administración Tributaria Regional, en los modelos y plazos establecidos en la normativa tributaria, de las donaciones, cesiones, crédito fiscal y aportaciones recibidas.
- Finalmente, se regula el concepto de crédito fiscal, que estará constituido por las cantidades reconocidas por la Administración regional a favor de contribuyentes que podrán ser utilizadas para satisfacer el pago de impuestos, precios públicos y tasas, gestionadas directamente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como del canon eólico establecido en la Ley 9/2001, de 21 de marzo por la que se crea el canon Eólico y el fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el uso racional de la Energía en Castilla-La Mancha.

En particular, se reconocerá un crédito a favor de las personas donantes por el 25 % de los convenios de colaboración empresarial o de los importes dinerarios donados a las personas destinatarias y para las finalidades concretadas en la norma.

Además de las citadas medidas, que se incluyen en la relación que a continuación se expone, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en lo siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, con tipos que varían entre el 9,5 % y el 22,5 % a partir de 60.000 €.

Deducciones autonómicas:

- Por nacimiento o adopción de hijos. 100 € en el caso de partos o adopciones de un solo hijo, 500 € en el caso de partos o adopciones de dos hijos y 900 € en el caso de partos o adopciones de tres o más hijos
- Por familia numerosa. 200 € para las de categoría general y 400 € para las de categoría especial. 300 y 900 € para cónyuges y descendientes con discapacidad igual o superior al 65 %
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y enseñanza de idiomas. Incluye 15 % de las cantidades satisfechas por la enseñanza de idiomas, como actividad extraescolar. Se establecen límites.

- Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65 %. 300 €, siempre que generen el derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65 %. 300 €, siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por discapacidad.
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores. 500 € por el primero y 600 € por el segundo o sucesivos. Se establecen condiciones.
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33 %. 600 €, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM. 15 % de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo para el arrendamiento de la vivienda habitual situada en la CA de Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 €.
- Por cantidades donadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de ayuda a personas con discapacidad y otras entidades sin fines lucrativos. 15 % de las cantidades donadas que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta un límite de 300 €
- Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años. 150 € siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por ascendiente.
- Por contribuyentes mayores de 75 años. 150 €.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial efectuadas a favor de la JCCM y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma. 15 % de las donaciones dinerarias que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta el límite del 10 % de la cuota.
- Por inversión en la adquisición de participaciones sociales en sociedades cooperativas de la JCCM. 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio, con un máximo de la deducción de 5.000 €.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada deducción, se dictan unas normas comunes para la aplicación de determinadas deducciones.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se establece expresamente que serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y demás normativa de aplicación (disposición transitoria segunda Ley 9/2008, introducida por art. 4. Trece de la Ley 2/2012, redacción actual dada por disposición final tercera Ley 10/2012).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones realizadas por personas con discapacidad (art. 15 Ley 8/2013, vigor 2014): entre 125.000 y 225.000 € dependiendo del grado de discapacidad.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *inter vivos* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *mortis causa* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65 %.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter vivos* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter vivos* para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter vivos* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada reducción o bonificación, se establecen unas normas comunes para la aplicación de las bonificaciones.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO):

- 9 % en las trasmisiones de inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales.
- 6 % en las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual con los límites y requisitos establecidos.
- 6 % en las promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años, en las condiciones previstas en la normativa.
- 4 % aplicable en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 LIVA.

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad actos jurídicos documentados:

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5 %.
- 0,75 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,75 % para los documentos que formalicen promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública para sujetos pasivos menores de 36 años, con los límites y requisitos establecidos.
- 2,5 % en escrituras y actas notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

Deducciones:

- Deducciones en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias.
- Deducción en las adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional.

Bonificaciones de la cuota tributaria:

- Bonificaciones para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor sociedades de garantía recíproca.
- Bonificación temporal de las primeras copias de las escrituras públicas que formalicen la declaración de la obra nueva de construcciones afectas a actividades económicas, y que no estén destinadas a vivienda.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar. Se regula la base imponible, los tipos tributarios y cuotas fijas, el devengo, la gestión y el pago.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Se regulan las exenciones, la base imponible, los tipos tributarios, el devengo y el pago.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

En el IEDMT no se han ejercido competencias.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

En el impuesto sobre hidrocarburos se regula el tipo de gravamen autonómico aplicable a los distintos productos que son objeto de gravamen, así como el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional.

OTRAS MEDIDAS

Se prevé el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones u otros documentos tributarios.

Se regula el plazo de declaraciones de ITPAJD e ISD en adquisiciones a título lucrativo.

Se establece la declaración conjunta de todas las operaciones sujetas a la modalidad de TPO devengadas en el mes natural en la presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos.

Se regulan determinados aspectos sobre las obligaciones formales de los notarios en el suministro de información por vía telemática, así como sobre obligaciones formales de los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles en la remisión trimestral a los órganos de la Administración tributaria regional, en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, de una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos a los ISD o ITP y AJD que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra CA.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	116.323,5	1.634,0
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	284.889,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	10.760,2
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	10.113,8

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla la Mancha en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 398.062 miles de euros, lo que supone un decremento del 14,0 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	16.266	3,5	15.342	3,9
SUCESIONES Y DONACIONES	70.552	15,2	74.348	18,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	239.711	51,8	195.122	49,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	92.566	20	84.522	21,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	43.669	9,4	28.728	7,2
TOTAL	462.764	100	398.062	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 15.342 miles de euros, bajan un 5,7 % respecto al año anterior, mientras el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 5,4 % con 74.348 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 195.122 miles de euros, lo que supone un decremento del 18,6 %, y actos jurídicos documentados, con 84.522 miles de euros, baja el 8,7 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 34,2 % en relación con el ejercicio anterior, con 28.728 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 746 miles de euros, mientras que solamente 2 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 50,1 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 57,3 %, 52,9 % y 57,5 %, respectivamente, (55,2 %, 46,6 % y 53,2 % en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la CA no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable del ejercicio (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La recaudación líquida ha pasado de 462.764 miles de euros en 2019 a 398.062 en 2020, lo que supone un decremento del 14,0 %, con una variación por SSTT que se sitúa entre el -18,5 % de Guadalajara y el - 3,1 % en Cuenca (Ciudad Real -15,7 %, Albacete -14,1 % y Toledo -13,2 %).

En el caso del impuesto sobre el patrimonio (IP), el decremento de la recaudación en 2020 respecto a 2019 (-5,7 %) obedece principalmente a la caída de los ingresos procedentes de actuaciones de control realizadas por la JCCM (-60,7 %), mientras que los ingresos transferidos por la AEAT se mantienen estables con un mínimo descenso del 0,3 %.

En cuanto al ISD, se ha producido un aumento de la recaudación en 2020 respecto al 2019 por importe de 3.796 miles de euros (5,4 %), motivado por un incremento de las cuotas autoliquidadas, dado que el importe de los derechos contraídos disminuyó en 2020 un 42,7%. La principal desviación se observa en el ISD, modalidad donaciones, donde a una caída del -8,39% en el número de autoliquidaciones presentadas, le corresponde una caída del -26,41% en el importe de las cuotas; ello es debido a que en el año 2019 se presentaron tres autoliquidaciones (2 en la provincia de Ciudad Real y 1 en la de Guadalajara), por un importe global de 2,83 millones de euros, sin que en 2020 se hayan recibido autoliquidaciones por esas cantidades.

Respecto al ITPAJD, el decremento registrado en la modalidad de TPO (-18,6 %) obedece tanto a los menores ingresos por actuaciones de control, como a los menores derechos reconocidos por cuotas autoliquidadas, pasando estas últimas de 201,09 millones de euros en 2019 a 197,03 millones en 2020. En AJD (-8,7 %), la mayor parte de la caída de la recaudación líquida viene explicada por los menores derechos contraídos por actuaciones de control (liquidaciones), por cuanto que en los ingresos por cuotas autoliquidadas solo se observa una caída del 2,56 por ciento. En todo caso, se aprecia una correlación entre la evolución del número de autoliquidaciones presentadas y el importe de las cuotas.

En cuanto a los TJ se ha producido un descenso de la recaudación líquida (-34,2 %) respecto al año anterior, 14.942 miles de euros menos aplicados. Este decremento, que afecta a todas las modalidades (apuestas, bingos y casinos) se explica fundamentalmente por el cierre temporal y el menor nivel de actividad de los establecimientos de juego provocada por la pandemia del COVID-19.

Cabe señalar que la recaudación de la tasa fiscal sobre aparatos de juego (máquinas recreativas) presenta una caída de 12,49 millones de euros (-32,28%), de los cuales 8,93 millones corresponderían a la bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, establecida en la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la JCCM ha sido del 12 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la JCCM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 29.242 miles de euros (41.965 miles de euros en 2019), disminuyendo un 30,3 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 7,3 % (9,1 % en 2019).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la JCCM se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Solo cabe destacar, en el ámbito organizativo, la publicación del Decreto 37/2020, de 21 de julio, que modifica el Decreto 80/2019, de 16 de julio, en ciertos aspectos funcionales sobre contratación y patrimonio, al tiempo que racionaliza la distribución de competencias entre los dos órganos directivos con funciones en materia de administración electrónica. Así, la definición y diseño de la organización y los procedimientos administrativos corresponderán a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en cuanto gestora de la calidad de los servicios, asignándose a la Dirección General de Administración Digital la definición y desarrollo del soporte tecnológico en el entorno de administración electrónica.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las OOLL, se han reducido un 0,3 % en relación con el año anterior (333 efectivos en 2020 frente a 334 efectivos en 2019).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 186 efectivos, frente a los 188 ocupados en igual fecha de 2019 (96,8 % funcionarios y 3,2 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 13,9 % (18,1 % en 2019).

La rotación en los puestos de trabajo continúa siendo una de las principales amenazas para el correcto desarrollo de la actividad. La cobertura de vacantes se complica por la falta de cuerpos o escalas especializados en técnica tributaria, lo que dificulta notablemente la disposición de personal con la formación requerida por los perfiles de dichos puestos.

La oferta de una formación sólida a los nuevos funcionarios es la respuesta más inmediata para paliar este problema, aunque la suspensión en 2020 de las acciones formativas que ya habían sido aprobadas, debido a la pandemia provocada por el COVID-19, ha impedido utilizar este recurso para reducir los efectos negativos de la rotación del personal.

En general, se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes. La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influiría muy positivamente en los resultados obtenidos, favoreciendo un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la DGTOJ.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se han adoptado medidas en los servicios tributarios en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios, como son la colocación de dispensadores de gel hidroalcohólico en todas las dependencias, la dotación de mascarillas para todo el personal, el establecimiento de limitaciones de movilidad de los contribuyentes dentro de las dependencias públicas, o el control de aforo.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Desde la Dirección General de Administración Digital se mantienen los trabajos enfocados a completar la migración de los componentes del sistema tributario GRECO a entornos corporativos. Se persigue un cambio en todos los ámbitos TIC: servidores, desarrollo, seguridad, etc., dentro del marco tecnológico definido como estándar y preferente para la JCCM.

Se han adoptado medidas para potenciar y posibilitar el teletrabajo en cuanto a los servicios tributarios se refiere: asignación de VPN (*Virtual Private Network*) a todos los trabajadores de los servicios centrales, acceso a herramienta de comunicación integral multiplataforma, y entrega de ordenadores portátiles corporativos.

Se ha seguido avanzando en los desarrollos evolutivos del sistema GRECO para la gestión de los tributos cedidos; entre ellos la puesta en producción de una nueva versión del circuito de Transmisiones Patrimoniales - Presentación Telemática. También se ha progresado en la introducción de programas de ayuda (modelos 650, 434, 045, 027, etc.), en la mejora de las herramientas de gestión (trámites, consultas de expedientes, cálculos, etc.), o en la implantación de la primera versión del circuito de notificaciones.

En cuanto a las utilidades desarrolladas para dar respuesta a la demanda de los administrados de servicios telemáticos para relacionarse con la administración, con motivo de la situación generada por el COVID-19, cabe señalar la puesta en funcionamiento de un sistema de cita previa por internet para la atención al público, o la obtención inmediata del certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a través de la Plataforma electrónica de pago y presentación.

El módulo específico de *business intelligence* (BI), dotado de dos bases de datos MySQL en servidores corporativos, está actualmente en desarrollo. El sistema dispondrá de una herramienta que permitirá al usuario navegar por los datos aplicando filtros para realizar sus propios informes, que serán fácilmente exportables a formatos Excel y PDF. Se continúa avanzando en la introducción y mejora de diferentes *datamarts*.

En el año 2020, la notificación electrónica de documentos emitidos desde el sistema GRECO ya estaba en producción en los servicios centrales y en las 5 delegaciones provinciales.

Actualmente solo se ponen a disposición del interesado para comparecencia en sede las notificaciones electrónicas, pero no las tramitadas en papel.

Por Orden 40/2021, de 25 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se creó el Registro de Personal Funcionario Habilitado de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La JCCM dispone de un sistema de gestión de seguridad de la información a nivel corporativo, que posee el certificado AENOR de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). En octubre de 2020 se llevó a cabo una auditoría interna del sistema GRECO de cara a revisar su conformidad con el ENS.

En el sistema GRECO existe un módulo para la consulta de accesos de los usuarios a la información contenida en el sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas. En 2020 no se solicitó la justificación de ningún acceso a ningún usuario. Aún no es posible el acceso por parte de usuarios de la AEAT al sistema GRECO.

Los usuarios de la JCCM están sujetos a las condiciones de acceso a los sistemas de la AEAT establecidas en su política de seguridad. Trimestralmente el Administrador de seguridad de la AEAT comprueba que esa labor de verificación de accesos se está desarrollando adecuadamente.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia.

En el año 2020 se presentaron 34 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM, tanto en papel como a través de internet, frente a 25 en el año 2019.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Al igual que en ejercicios anteriores, no se ha aprobado un Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio 2020.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Como medida de planificación en el ámbito tributario, solo se dispone del Plan de Inspección. Sin embargo, el Plan de Inspección 2020 no incluye objetivos como tales, que puedan ser cuantificados mediante indicadores y que permitan llevar a cabo un control sobre su cumplimiento.

Los crecientes desarrollos en el ámbito de *business intelligence* (BI) permiten, de forma paulatina, la extracción desde GRECO de todo tipo de informe de situación, con posibilidad de generación de cuadros de mando, lo que supondría una notable ventaja a la hora de establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

A 31 de diciembre de 2020 se disponía de 11 programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos cedidos gestionados por la CHAP en el Portal tributario www.jccm.es/tributos.

A partir de abril de 2020 se incorporaron nuevas formas de identificación (Cl@ve PIN y Cl@ve permanente). Además, se ha desarrollado un asistente para poder presentar los documentos notariales junto con la presentación del modelo 600 de autoliquidación correspondiente.

En general, la valoración de la Oficina Electrónica es positiva. La incorporación de alguna funcionalidad del tipo “carpeta ciudadana”, que concentrase todos las notificaciones y expedientes de los interesados, y que permitiese consultar el estado de tramitación, constituiría un gran avance.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática por todos los conceptos de tributos cedidos alcanza un 42,5 %, pero si se incluyen las autoliquidaciones cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda, el porcentaje alcanza el 99,6 %.

Debe recalcarce como avance que en los tributos sobre el juego se ha llegado el 100 % en la presentación telemática (99,4 % en 2019).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La JCCM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Durante el año 2020 ha estado habilitado el servicio de cita previa en las DDPP. Dicha cita puede ser obtenida directamente por el interesado a través de internet.

Se dispone de un servicio de pago electrónico ante personal habilitado en las oficinas de la JCCM.

No existe un sistema de atención telefónica tipo *call-center*, servicio que se halla distribuido entre las diferentes DDPP.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2020. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay, por lo tanto, pendencias de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado en 2020 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el Área de Gestión, aunque sí en la de Inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (0,5 %) así como los despachos (5,9 %) en consecuencia la demora se sitúa en 8,6 meses frente a los 6,4 meses de 2019 (12,5 meses en OOGG y 6,4 meses en OOLL).

La JCCM estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación a partir del 1 de enero de 2014, pese a lo cual sigue habiendo un 15,1 % de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados (18,7 % en 2019).

El porcentaje en el número de expedientes con resultado de liquidación complementaria por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 5,9 % (8,1 % en 2019). Este descenso se explica principalmente por el alto número de autoliquidaciones presentadas con cuota cero (sucesiones) y la mayor utilización de los servicios de asistencia en la confección de las autoliquidaciones.). Además de lo anterior, debe señalarse igualmente la incidencia que en el proceso de liquidación ha tenido el abandono de la comprobación por precios medios en el mercado, tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) 163/2020, que afecta también al ámbito del ITPAJD (ver 3.3.2.3 y 3.3.2.7). Finalmente, la situación de estado de alarma derivada de la pandemia del COVID-19 también ha influido en el descenso del número de liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 40,8 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,8 % (14,4 % en 2019).

Las autoliquidaciones despachadas como prescritas en el conjunto de la comunidad alcanzan el 10,4 % (12,0 % en 2019).

GRECO no dispone de herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación enfocadas al usuario, por lo que no se utiliza este tipo de utilidades en la gestión ordinaria por parte de los delegados provinciales y del resto de personal de las DDPP.

Se ha implantado en 2020 un sistema automatizado de selección de expedientes del ISD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario. A lo largo de 2021 se finalizarán las labores de desarrollo y su puesta en producción. También se ha avanzado en los trabajos relativos al datamart de fichas notariales, dentro de los desarrollos en el entorno de *business intelligence*.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 24,6 %, descendiendo también las entradas (12,7 %) por lo que la demora media pasa de 7,9 meses en 2019 a 12,6 meses en 2020 (16,1 meses en OOGG y 8,8 meses en OOLL).

Los elevados datos de pendencia reflejados respecto a la gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD, fundamentalmente en las OOGG, cuyo índice de demora se situó hasta 39,7 meses de Ciudad Real, 34,9 en Toledo y 33,9 meses en Guadalajara, no son reales debido a la existencia de numerosos expedientes totalmente gestionados que en la aplicación GRECO figuran como pendientes por no haberse cumplimentado el trámite de fin de expediente en dicha aplicación, sin poderse estimar su volumen.

En 2020 es apreciable una reducción en el número (20,2 %) e importe (27,4 %) de las liquidaciones complementarias practicadas. Además de la incidencia que en la actividad liquidadora haya podido tener la pandemia provocada por la COVID-19, ha de señalarse, como circunstancia novedosa y especialmente importante, que tras la publicación de la sentencia de 26 de mayo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) 163/2020, por la que declaró no idóneo el medio de valoración por precios medios, la administración de la JCCM se ha visto obligada a dejar de utilizar dicho medio en la comprobación de valores, lo que ha comportado que en 2020 se contrajera un número significativamente menor de liquidaciones complementarias por valor comprobado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 21,3 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,9 % (8 % en 2019), 11,9 % en las OOGG y 6,1% en las OOLL.

La inexistencia de herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación enfocadas al usuario en el sistema GRECO, impide la aplicación de este tipo de funcionalidades en la gestión ordinaria por parte de los delegados provinciales y del resto de personal de las DDPP.

A partir de 2020 se ha implantado un sistema automatizado de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario.

La remisión de las copias simples electrónicas se limita a los notarios. No obstante, una vez recibida la citada copia simple electrónica en el sistema GRECO y su correspondiente declaración informativa notarial resumen (ficha notarial), el pago electrónico y la presentación en el Registro Electrónico Tributario de las autoliquidaciones

correspondientes podrán ser realizados por el notario autorizante, el sujeto pasivo o cualquier colaborador social en la aplicación de los tributos distinto del notario.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce un decremento del 9,0 % en el importe de las autoliquidaciones de casinos (incluidas las relativas a establecimientos de juego de casino o casinos reducidos) y una reducción del 49,1 % en el de la tasa por cartones de bingo (1.140 miles de euros menos); e igualmente disminuye el importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico (no incluido en la tasa de cartones al calcularse en función de variables distintas al valor de los mismos), que asciende a 38 miles de euros frente a 99 miles de euros en 2019.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control, generándose liquidaciones con recargo e intereses antes de iniciar el procedimiento ejecutivo. Se ha producido un incremento en el censo de máquinas a 31 de diciembre (3,0%) y un descenso en el importe de las autoliquidaciones (-29,4 %) por las mismas.

Los conceptos de combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas, y apuestas, presentan en conjunto datos recaudatorios descendentes (1.197 miles de euros frente a 1.868 en 2019), destacando el importe correspondiente a las apuestas (1.165 miles de euros), que incluye las apuestas deportivas y los juegos online.

El control de los TJ se ejerce tanto por las DDPP como por el Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (68,6% en 2019), así como el 41,8 % de las relativas al ITPAJD (42,3 % en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 57,5 % de la recaudación por ISD, el 57,3 % del ITP y el 52,9 % de AJD (53,2 %, 55,2 % 46,6 %, respectivamente, en 2019).

El control sobre las OOLL se efectúa mediante la aprobación por el Jefe de Servicio de Gestión en el servicio periférico de determinados expedientes de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, y mediante las visitas por el servicio periférico a todas las OOLL de su territorio con la emisión del oportuno informe. Debido a la situación excepcional de estado de alarma propiciado por la pandemia COVID-19, la mayoría de los trabajos correspondientes a las visitas fueron realizadas utilizando medios telemáticos, efectuando

comprobaciones a través de la aplicación GRECO o solicitando muestras de expedientes digitalizados para su comprobación.

Por lo general no se aplica el procedimiento sancionador; solo en las OOLL de Alcázar de San Juan, Daimiel y Tomelloso se ha continuado la aplicación del procedimiento, ya iniciada en 2019.

Entre las observaciones de la inspección cabe señalar las relativas a mejorar los servicios de asistencia a los obligados tributarios para la confección de sus autoliquidaciones, a la obligación de aplicar los procedimientos sancionadores por no atender requerimientos y demás supuestos contemplados en la LGT, a la revisión de expedientes de suspensión que continúan abiertos, a realizar notificaciones telemáticas para evitar errores y retrasos, a la solicitud de implementar nuevas utilidades en el sistema GRECO, a la incorporación de más personal técnico, o la exigencia en la aplicación de determinados preceptos de la normativa tributaria vigente.

Los informes de inspección muestran estructuras y contenidos heterogéneos, que sugieren introducir mejoras en la coordinación.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La JCCM ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

En ITPAJD se ha incrementado respecto del ejercicio anterior el número e importe de los expedientes recibidos de otras CCAA en los ejercicios 2018 a 2020, mientras que en ISD han disminuido ambas magnitudes.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio ponderado de remisión por parte de la JCCM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 74,7 días (55,3 días en 2019). Se trata de un plazo elevado, que se ha incrementado en 2020, si bien es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (101,4 días en 2020).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 2.465 presentadas en 2019 hasta las 1.584 del ejercicio 2020.

En un 57,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (52,2 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (87,3 % de las reclamaciones estimadas).

Los pronunciamientos jurisprudenciales más novedosos del último ejercicio se concretan en aspectos procedimentales sobre la ejecución de resoluciones y el plazo en que deben realizarse las actuaciones de retroacción, así como en cuestiones sustantivas sobre liquidación de los tributos cedidos, principalmente en temas de comprobación de valor.

El método de valoración por precios medios en el mercado (PMM) ha sido utilizado por la JCCM a partir de 2015. Sin embargo, los recientes pronunciamientos (sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha 163/2020; recursos nº 619/18 y 286/2019) consideran que la valoración mediante el cálculo del precio medio en el mercado de los bienes inmuebles de naturaleza urbana resulta “abstracta, no individualizada, e inmotivada”, señalando además que “aplica unos valores que no se encuentran en el expediente, con remisión al administrado a páginas web, con explicación insuficiente o falta de explicación de coeficientes aplicados, y que por ello debemos rechazar”.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 130, y 73 las sentencias recaídas en relación a los mismos, siendo 46 las estimaciones totales y parciales (63,0 %).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un descenso del 14,6 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (19.553 valoraciones menos que en 2019). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 32,4 %. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,8 meses (13,4 meses en 2019).

La problemática planteada por las posiciones doctrinales y jurisprudenciales de los tribunales en relación con la valoración se presenta en dos sentidos: por una parte, en la declaración de no idoneidad para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles de los medios que consisten en la estimación por coeficientes catastrales y de los precios medios en el mercado (artículo 57.1.b y 57.1.c respectivamente de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) que venían utilizándose de manera automática por parte de la Administración y que ayudaban a abordar una gran parte de expedientes de comprobación; y por otra, en las exigencias cada vez más estrictas que vienen

imponiéndose en la motivación de los dictámenes de perito de la Administración, con especial énfasis en la visita al inmueble.

Ambos hechos repercuten en un aumento del número de expedientes que deben ser derivados a la comprobación mediante dictamen de peritos, al no poderse comprobar por otros medios y en una mayor ralentización en la emisión de informes por parte de las unidades facultativas.

En cuanto a las medidas adoptadas, se han mantenido los precios medios como valores de referencia para facilitar a los contribuyentes la confección de sus autoliquidaciones, mostrándose como información en el portal tributario y en los programas de ayuda, admitiéndose aquellos valores declarados que se ajusten a los mismos, de acuerdo con el artículo 134 de la LGT, y valorando por otros medios aquellos que no se ajusten (mediante el valor de tasación o dictamen de peritos).

Cuando el TEAR o TSJCM resuelven en contra de una valoración por precios medios, se lleva a cabo una nueva valoración por dictamen de peritos, siempre que no haya prescrito el derecho a liquidar de la Administración. En la nueva valoración, el perito argumenta que no es necesario realizar la visita al inmueble, siempre que el bien no sea singular, y que se pueden obtener sus características físicas de la base del Catastro.

A su vez, cuando el TEAR o el TSJCM dictan en contra de una valoración por dictamen de peritos, se corrigen los errores de motivación y se tienen en cuenta las alegaciones del contribuyente. Asimismo, si los tribunales así lo deciden, se efectúa una visita al inmueble.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2020 ascendió a 370, por un importe total de 2.011 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 458 actas por un monto total de 4.898 miles de euros, lo que supone un descenso del 19,2 % en el número y del 58,9% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue de 58,7 por un importe de 319,2 miles de euros, igual número de actas que en 2019 y una disminución del importe de dicho año 2019 (627,9 miles de euros).

Durante los meses de confinamiento (COVID-19) la instrucción de los expedientes se vio afectada por la imposibilidad de realizar emplazamientos, trámites de audiencia, notificaciones de actos administrativos o atención de requerimientos. En consecuencia, en ese periodo las actuaciones se enfocaron a potenciar la comprobación e investigación de expedientes seleccionados en el Plan de Inspección mediante consultas a las bases de datos de la AEAT y de la aplicación GRECO.

No se establecen objetivos en el Plan de Inspección de 2020, que solo presenta líneas de actuación y acciones concretas a llevar a cabo. La DGTOJ y las DDPP realizan un seguimiento de los resultados obtenidos. El Plan contempla determinadas actuaciones de control que toman como punto de referencia los resultados extraídos por medio de ZUJAR.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 73,1 % para toda la comunidad, inferior al de 2019, que representó el 75,9 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 24,1 %, superior a la del ejercicio anterior que era del 22,1 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un descenso global de 3.576 miles de euros (2,7 % de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación, hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos en el ejercicio, que ha disminuido un 15,9 %, y, asimismo, disminuye el total de derechos líquidos gestionables un 10,7 %, ya que es notable la reducción de los derechos anulados, que ha sido del 56,7 %, y también descienden los derechos cancelados en un 12,9 %, lo que supone un porcentaje de decremento inferior al de los derechos contraídos en el ejercicio, todo lo cual refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora (-6,2 %) la registrada en el ejercicio anterior.

No se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 6.082 providencias de apremio por un importe total de 7.532 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 22,9 % en su número y un descenso del 13,2 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,3 % en número y del 38,5 % en importe (5,0 % en número y 45,6 % en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 23.946 providencias por importe de 80.166 miles de euros. Ha crecido en un 9,5 % el pendiente inicial en número y disminuido un 0,3 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 5,5 % considerando importes (6,1 % en 2019).

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la Base cuarta (bis) introducida por la adenda al Convenio.

No existe un procedimiento automático de rehabilitación de fallidos. No obstante, en las devoluciones de ingresos indebidos el sistema comprueba si el beneficiario tiene deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo, aunque estén declaradas incobrables, todo ello a efectos de su posible compensación. Por otro lado, se debe tomar en consideración que, de acuerdo con la adenda al convenio 2017, la AEAT rehabilita los créditos que hayan sido incluidos en propuestas de declaración de incobrable, cuando tienen conocimiento de circunstancias que permiten reiniciar su gestión recaudatoria ejecutiva.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la JCCM.

La Intervención General es un órgano central de la CHAP, con nivel orgánico de Viceconsejería, y que se configura como centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional y centro gestor de la Contabilidad Pública.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), que se aporta por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General, se ha rendido por parte de la JCCM el 28 de abril de 2021.

Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas se han incluido en la CGTC.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención de la JCCM no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2020.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En el ejercicio de referencia no se han realizado controles externos respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la DGTOJ.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020, mediante el sistema de videoconferencia, en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

Con fecha 17 de febrero de 2021, se firmó el convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas a la obtención del valor de referencia. Anualmente, la JCCM ha suministrado el valor declarado por los obligados tributarios en sus autoliquidaciones, a fin de que sea tenido en cuenta en los estudios de mercado que realiza la DGC.

El nuevo convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se publicó el 26 de febrero de 2020, mediante Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT. Desde la DGTOJ se han realizado los trabajos necesarios para ratificar ante la AEAT los supuestos de solicitud de suministro de información que estuvieran en vigor al amparo del convenio anterior.

No se han detectado incidencias reseñables en el suministro de información de la JCCM a la AEAT.

En el año 2020 la AEAT y la DGTOJ han seguido colaborando en el seno de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD, sin que existan temas relevantes que destacar. En el año 2020, no han surgido asuntos de conflicto.

La DGTOJ está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La JCCM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 398.062 miles de euros, lo que supone un decremento del 14,0 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado cantidades pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 29.242 miles de euros, que representa en relación con los ingresos aplicados el 7,3% (9,1 % en 2019).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Eliminación del papel en la presentación de autoliquidaciones.

Se reitera la conveniencia de impulsar la supresión del soporte papel en la presentación de las autoliquidaciones. El hecho de considerar válidas las autoliquidaciones cumplimentadas en papel preimpreso de hojas autocopiativas, como ocurre con la presentación del modelo 620, puede resultar disuasorio para una tramitación totalmente electrónica por parte del contribuyente. (4.3.1.2; 4.3.2.3).

2ª) Puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones en papel.

Es conveniente dar una respuesta a la obligación de poner a disposición de los interesados, en sede electrónica, no solo las notificaciones electrónicas, sino también las practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas, ya que ello constituye una exigencia regulada en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (4.1.4; 4.3.5.2).

3ª) Protocolo para justificación de accesos a bases de datos de GRECO.

Se insiste en la necesidad de establecer protocolos para la justificación de los accesos a las bases de datos GRECO por parte del personal, ya que actualmente no se solicita la justificación de ningún acceso a ningún usuario. (4.1.4).

4ª) Acceso de usuarios de la AEAT a la consulta de bases de datos de GRECO.

Hasta el momento no se ha logrado implantar una solución técnica que permita el acceso de funcionarios de la Delegación Especial de la AEAT a las bases de datos del sistema GRECO, a través de la red SARA, pese a las gestiones realizadas y a la conformidad mostrada por las partes (DGTOJ y Delegación Especial de la AEAT). Conviene insistir en la búsqueda de una solución definitiva que plasme la reciprocidad en el acceso a bases de datos de ambas organizaciones. (4.1.4).

5ª) Aprobación de un Plan de Control Tributario (PCT).

Se reitera la recomendación de aprobar un PCT anual, que contenga objetivos cuantificables junto a sus correspondientes indicadores de cumplimiento, y que afecte a todas las áreas organizativas.

Los crecientes desarrollos en el entorno *business intelligence* permitirían la extracción desde GRECO de todo tipo de informe de situación, con posibilidad de generar cuadros de mando como herramienta para establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos. (4.2.1).

6ª) Acceso en sede electrónica al estado de tramitación de los expedientes.

Si bien existe en el Registro Electrónico Tributario un apartado para el registro de salida en el que los ciudadanos pueden consultar documentos electrónicos emitidos por la Administración tributaria, los contribuyentes no pueden conocer actualmente el estado de tramitación de sus expedientes. En ese sentido, se recomienda incluir un enlace en la Oficina Electrónica desde el que cualquier contribuyente pueda consultar el estado de su expediente. La solución podría ser del tipo “carpeta ciudadana”, que concentrase todos las notificaciones y expedientes de los interesados en un espacio único. (4.3.1.1).

7ª) Introducción de filtros en vía de gestión en ISD e ITPAJD.

Se valora positivamente el inicio de la implantación de sistemas automatizados de selección de expedientes de ISD e ITPAJD en vía de gestión, cuyas labores de desarrollo y producción se espera que finalicen en 2021. Se recomienda continuar por esta vía de introducción de herramientas informáticas para incrementar la eficiencia en la gestión, que se beneficia de los avances en el entorno de *business intelligence* producidos en los últimos años, donde se ha progresado en los trabajos relativos al *datamart* de fichas notariales. (4.3.2.2; 4.3.2.3).

8ª) Incorporación en GRECO de utilidades de usuario para comprobar los plazos de tramitación.

Se reitera la conveniencia de incluir en el diseño de GRECO opciones de fácil utilización por parte de los usuarios gestores, que permitan la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes en las Delegaciones Provinciales (DDPP). (4.3.2.2; 4.3.2.3).

9ª) Expedientes sancionadores en Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Se insiste en la idoneidad de impulsar la aplicación generalizada del procedimiento sancionador en las OOLL, que complemente a las indicaciones ya realizadas por las DDPP en sus visitas de inspección. Se valora positivamente la continuidad en la aplicación de sanciones iniciada en 2019 por las OOLL de Alcázar de San Juan, Daimiel y Tomelloso. (4.3.2.5).

10ª) Homogeneización de formatos en los informes de visitas de inspección a OOLL.

Una vez más, se recomienda armonizar la estructura y contenido de los informes de las visitas de inspección a las OOLL. La previsión para la aprobación de una nueva Instrucción reguladora de estas visitas de inspección no se ha llevado a la práctica, por lo que persiste la heterogeneidad en los formatos de las actas derivadas de las visitas, que dificultan el análisis y la extracción de conclusiones de forma sistemática. (4.3.2.5).

11ª) Reducción de plazos de remisión de reclamaciones económico-administrativas al Tribunal Económico Administrativo Regional.

Conviene adoptar las medidas precisas para disminuir el tiempo medio de remisión de expedientes de reclamaciones económico-administrativas (REA) desde la DGTOJ al TEAR, que en lo relativo al procedimiento general ha sido de 74,7 días en 2020, superior a los 55,3 días de 2019. Para ello es necesario introducir las modificaciones procedimentales oportunas que permitan lograr una aproximación al límite de 30 días establecido en la Ley General Tributaria. (4.3.2.7).

12ª) Establecimiento de objetivos en el Plan de Inspección.

Como ya se indicó en el informe del pasado año, se sugiere que, además de las líneas de actuación y las acciones concretas que habitualmente forman parte del Plan de Inspección, en posteriores planes se introduzcan objetivos medibles que favorezcan la realización de su seguimiento. (4.3.4).

13ª) Realización de informes de control financiero.

Se reitera la recomendación a la Intervención General de la JCCM para la realización de informes de control financiero en el ámbito de los tributos cedidos. (4.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Albacete	0	0	44	44	1	1	45	45	1	1	46	46
Ciudad Real	0	0	38	38	2	2	40	40	1	1	41	41
Cuenca	0	0	21	21	4	4	25	25	1	1	26	26
Guadalajara	1	2	23	26	11	6	35	34	1	1	36	35
Toledo	0	0	22	24	15	12	37	36	2	2	39	38
Total	1	2	148	153	33	25	182	180	6	6	188	186

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Albacete	11	12	9	7	0	0	13	11	12	15	1	1	46	46
Ciudad Real	12	13	6	5	0	0	9	7	13	15	1	1	41	41
Cuenca	7	8	7	6	0	0	1	2	10	9	1	1	26	26
Guadalajara	7	6	11	11	0	0	3	3	14	14	1	1	36	35
Toledo	8	9	8	9	0	0	4	4	17	14	2	2	39	38
Total	45	48	41	38	0	0	30	27	66	67	6	6	188	186

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Albacete	10	11	9	7	0	0	13	11	12	15	0	0	44	44
Ciudad Real	12	13	4	3	0	0	9	7	13	15	0	0	38	38
Cuenca	6	7	7	6	0	0	0	1	8	7	0	0	21	21
Guadalajara	5	5	10	9	0	0	2	2	6	10	0	0	23	26
Toledo	4	5	7	9	0	0	4	4	7	6	0	0	22	24
Total	37	41	37	34	0	0	28	25	46	53	0	0	148	153

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Albacete	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Ciudad Real	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cuenca	1	1	0	0	0	0	1	1	2	2	0	0	4	4
Guadalajara	2	1	0	0	0	0	1	1	8	4	0	0	11	6
Toledo	4	4	1	0	0	0	0	0	10	8	0	0	15	12
Total	8	7	3	2	0	0	2	2	20	14	0	0	33	25

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	4	4	0	0	4	4
Total	4	4	0	0	4	4

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Albacete	7	7	8	8	0	0	2	2	2	3	0	0	19	20
Ciudad Real	9	10	11	11	0	0	7	7	17	17	1	1	45	46
Cuenca	5	5	0	0	0	0	5	5	6	5	0	1	16	16
Guadalajara	3	2	0	0	0	0	3	3	5	5	0	0	11	10
Toledo	9	9	15	15	0	0	13	13	13	13	1	1	51	51
Total	33	33	34	34	0	0	30	30	43	43	2	3	142	143

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Numero	Porcentaje
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje		
Albacete	0	0,0	30	65,2	2	4,3	5	10,9	7	15,2	1	2,2	0	0,0	1	2,2	46	100,0
Ciudad Real	0	0,0	23	56,1	6	14,6	4	9,8	5	12,2	1	2,4	1	2,4	1	2,4	41	100,0
Cuenca	0	0,0	13	50,0	2	7,7	3	11,5	6	23,1	1	3,8	0	0,0	1	3,8	26	100,0
Guadalajara	0	0,0	22	62,9	3	8,6	3	8,6	5	14,3	1	2,9	0	0,0	1	2,9	35	100,0
Toledo	0	0,0	18	47,4	7	18,4	3	7,9	8	21,1	0	0,0	0	0,0	2	5,3	38	100,0
Total	0	0,0	106	57,0	20	10,8	18	9,7	31	16,7	4	2,2	1	0,5	6	3,2	186	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total	
Albacete	12	7	0	11	15	0	45	0	0	0	0	1	1	46	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	7	4	0	7	12	0	30	0	0	0	0	0	0	30	
Recaudación	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	3	0	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Valoración	1	3	0	1	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	
Ciudad Real	13	5	0	7	15	0	40	0	0	0	0	1	1	41	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	8	1	0	4	10	0	23	0	0	0	0	0	0	23	
Recaudación	2	0	0	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Inspección	2	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	
Cuenca	8	6	0	2	9	0	25	0	0	0	0	1	1	26	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	4	1	0	1	7	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Recaudación	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	0	5	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	
Guadalajara	6	11	0	3	14	0	34	0	0	0	0	1	1	35	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	4	3	0	3	12	0	22	0	0	0	0	0	0	22	
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	
Toledo	9	9	0	4	14	0	36	0	0	0	0	2	2	38	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	5	0	0	3	10	0	18	0	0	0	0	0	0	18	
Recaudación	3	1	0	0	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	0	7	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	
Total	48	38	0	27	67	0	180	0	0	0	0	6	6	186	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	28	9	0	18	51	0	106	0	0	0	0	0	0	106	
Recaudación	7	3	0	3	7	0	20	0	0	0	0	0	0	20	
Inspección	9	2	0	3	4	0	18	0	0	0	0	0	0	18	
Valoración	1	24	0	1	5	0	31	0	0	0	0	0	0	31	
Intervención	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6	

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.911	98,9	45	1,1	3.956	100,0
Total	3.911	98,9	45	1,1	3.956	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--
Toledo	3.956	0	0	0,0
Total	3.956	0	0	0,0

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)		
			Numero	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Albacete	1	9	2	0	0	0	0	2	8	20,0	800,0	48,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	1	9	2	0	0	0	0	2	8	20,0	800,0	48,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	11	14	3	1	0	0	0	4	21	16,0	190,9	63,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	11	14	3	1	0	0	0	4	21	16,0	190,9	63,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	12	23	5	1	0	0	0	6	29	17,1	241,7	58,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	12	23	5	1	0	0	0	6	29	17,1	241,7	58,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.298	8.627	7.482	6.443	948	61	5.434	53,7	121,6	10,3
Ciudad Real	5.737	11.923	10.071	7.589	1.448	123	6.018	57,0	132,3	9,0
Cuenca	1.219	4.785	4.594	1.410	196	127	1.087	76,5	115,7	3,7
Guadalajara	5.502	4.803	5.324	4.981	165	28	4.788	51,7	90,5	11,2
Toledo	6.725	12.127	12.092	6.760	2.435	102	4.223	64,1	100,5	6,7
Total	24.481	42.265	39.563	27.183	5.192	441	21.550	59,3	111,0	8,2

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.258	4.200	3.352	4.106	387	52	3.667	44,9	126,0	14,7
Ciudad Real	2.293	2.938	2.074	3.157	186	11	2.960	39,6	137,7	18,3
Cuenca	428	1.681	1.600	509	74	31	404	75,9	118,9	3,8
Guadalajara	3.993	3.182	3.268	3.907	21	18	3.868	45,5	97,8	14,3
Toledo	691	1.966	1.786	871	45	24	802	67,2	126,0	5,9
Total	10.663	13.967	12.080	12.550	713	136	11.701	49,0	117,7	12,5

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	2.040	4.427	4.130	2.337	561	9	1.767	63,9	114,6	6,8
Ciudad Real	3.444	8.985	7.997	4.432	1.262	112	3.058	64,3	128,7	6,7
Cuenca	791	3.104	2.994	901	122	96	683	76,9	113,9	3,6
Guadalajara	1.509	1.621	2.056	1.074	144	10	920	65,7	71,2	6,3
Toledo	6.034	10.161	10.306	5.889	2.390	78	3.421	63,6	97,6	6,9
Total	13.818	28.298	27.483	14.633	4.479	305	9.849	65,3	105,9	6,4

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	701	1.154	961	894	18	7	869	13,4	51,8	127,5	11,2
Ciudad Real	830	1.994	1.888	936	4	7	925	16,7	66,9	112,8	5,9
Cuenca	116	386	379	123	0	2	121	8,1	75,5	106,0	3,9
Guadalajara	770	662	809	623	0	4	619	13,8	56,5	80,9	9,2
Toledo	691	2.174	2.243	622	56	3	563	17,9	78,3	90,0	3,3
Total	3.108	6.370	6.280	3.198	78	23	3.097	15,1	66,3	102,9	6,1

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	594	670	485	779	2	2	775	16,0	38,4	131,1	19,3
Ciudad Real	525	543	527	541	0	0	541	18,5	49,3	103,0	12,3
Cuenca	13	27	30	10	0	1	9	1,6	75,0	76,9	4,0
Guadalajara	671	433	540	564	0	2	562	13,6	48,9	84,1	12,5
Toledo	114	351	361	104	0	1	103	17,9	77,6	91,2	3,5
Total	1.917	2.024	1.943	1.998	2	6	1.990	14,5	49,3	104,2	12,3

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	107	484	476	115	16	5	94	10,9	80,5	107,5	2,9
Ciudad Real	305	1.451	1.361	395	4	7	384	16,1	77,5	129,5	3,5
Cuenca	103	359	349	113	0	1	112	11,6	75,5	109,7	3,9
Guadalajara	99	229	269	59	0	2	57	14,1	82,0	59,6	2,6
Toledo	577	1.823	1.882	518	56	2	460	17,9	78,4	89,8	3,3
Total	1.191	4.346	4.337	1.200	76	17	1.107	15,4	78,3	100,8	3,3

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	107	484	476	115	16	5	94	10,9	80,5	107,5	2,9
Alcaraz	0	19	19	0	0	0	0	5,8	100,0	--	0,0
Almansa	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Casas Ibáñez	21	118	120	19	0	0	19	20,2	86,3	90,5	1,9
Chinchilla	29	137	125	41	15	5	21	30,0	75,3	141,4	3,9
Hellín	6	51	52	5	1	0	4	6,8	91,2	83,3	1,2
La Roda	50	120	120	50	0	0	50	9,1	70,6	100,0	5,0
Yeste	0	39	39	0	0	0	0	10,9	100,0	--	0,0
Ciudad Real	305	1.451	1.361	395	4	7	384	16,1	77,5	129,5	3,5
Alcázar de San Juan	36	187	199	24	0	0	24	11,8	89,2	66,7	1,4
Almadén	9	33	34	8	0	0	8	9,3	81,0	88,9	2,8
Almagro	85	146	89	142	0	6	136	24,3	38,5	167,1	19,1
Almodóvar del Campo	31	123	129	25	0	0	25	9,4	83,8	80,6	2,3
Daimiel	45	179	202	22	0	0	22	24,8	90,2	48,9	1,3
Manzanares	77	311	287	101	4	0	97	30,8	74,0	131,2	4,2
Piedrabuena	0	47	45	2	0	0	2	11,4	95,7	--	0,5
Tomelloso	0	224	197	27	0	1	26	16,5	87,9	--	1,6
Valdepeñas	19	143	121	41	0	0	41	14,0	74,7	215,8	4,1
Villanueva de los Infantes	3	58	58	3	0	0	3	9,6	95,1	100,0	0,6
Cuenca	103	359	349	113	0	1	112	11,6	75,5	109,7	3,9
Belmonte	1	71	72	0	0	0	0	10,1	100,0	0,0	0,0
Huete	25	27	27	25	0	1	24	6,8	51,9	100,0	11,1
Motilla del Palancar	49	169	162	56	0	0	56	18,7	74,3	114,3	4,1
San Clemente	0	26	23	3	0	0	3	5,6	88,5	--	1,6
Tarancón	28	66	65	29	0	0	29	10,3	69,1	103,6	5,4
Guadala ja ra	99	229	269	59	0	2	57	14,1	82,0	59,6	2,6
Brihuega	13	19	26	6	0	0	6	8,6	81,3	46,2	2,8
Ciñuentes	0	14	14	0	0	0	0	14,0	100,0	--	0,0
Cogolludo	0	21	19	2	0	0	2	12,2	90,5	--	1,3
Molina de Aragón	46	12	33	25	0	0	25	4,7	56,9	54,3	9,1
Pastrana	23	53	57	19	0	2	17	14,8	75,0	82,6	4,0
Sacedón	0	12	12	0	0	0	0	10,1	100,0	--	0,0
Sigüenza	17	98	108	7	0	0	7	24,7	93,9	41,2	0,8
Toledo	577	1.823	1.882	518	56	2	460	17,9	78,4	89,8	3,3
Escalona	28	71	73	26	1	0	25	16,5	73,7	92,9	4,3
Illescas	182	203	176	209	0	0	209	12,9	45,7	114,8	14,3
Lillo	73	85	79	79	0	0	79	17,9	50,0	108,2	12,0
Madridejos	17	138	136	19	0	0	19	17,8	87,7	111,8	1,7
Navahermosa	28	0	6	22	0	0	22	0,0	21,4	78,6	44,0
Ocaña	0	190	179	11	0	0	11	24,4	94,2	--	0,7
Orgaz	4	187	189	2	1	0	1	21,8	99,0	50,0	0,1
Puente del Arzobispo	67	105	157	15	0	0	15	18,6	91,3	22,4	1,1
Quintanar de la Orden	6	203	206	3	0	0	3	23,1	98,6	50,0	0,2
Talavera de la Reina	157	381	475	63	54	0	9	19,2	88,3	40,1	1,6
Torrijos	15	260	206	69	0	2	67	23,5	74,9	460,0	4,0
Total	1.191	4.346	4.337	1.200	76	17	1.107	15,4	78,3	100,8	3,3

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	4.597	7.473	6.521	5.549	930	54	4.565	86,6	54,0	120,7	10,2
Ciudad Real	4.907	9.929	8.183	6.653	1.444	116	5.093	83,3	55,2	135,6	9,8
Cuenca	1.103	4.399	4.215	1.287	196	125	966	91,9	76,6	116,7	3,7
Guadalajara	4.732	4.141	4.515	4.358	165	24	4.169	86,2	50,9	92,1	11,6
Toledo	6.034	9.953	9.849	6.138	2.379	99	3.660	82,1	61,6	101,7	7,5
Total	21.373	35.895	33.283	23.985	5.114	418	18.453	84,9	58,1	112,2	8,6

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.664	3.530	2.867	3.327	385	50	2.892	84,0	46,3	124,9	13,9
Ciudad Real	1.768	2.395	1.547	2.616	186	11	2.419	81,5	37,2	148,0	20,3
Cuenca	415	1.654	1.570	499	74	30	395	98,4	75,9	120,2	3,8
Guadalajara	3.322	2.749	2.728	3.343	21	16	3.306	86,4	44,9	100,6	14,7
Toledo	577	1.615	1.425	767	45	23	699	82,1	65,0	132,9	6,5
Total	8.746	11.943	10.137	10.552	711	130	9.711	85,5	49,0	120,6	12,5

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.933	3.943	3.654	2.222	545	4	1.673	89,1	62,2	115,0	7,3
Ciudad Real	3.139	7.534	6.636	4.037	1.258	105	2.674	83,9	62,2	128,6	7,3
Cuenca	688	2.745	2.645	788	122	95	571	88,4	77,0	114,5	3,6
Guadalajara	1.410	1.392	1.787	1.015	144	8	863	85,9	63,8	72,0	6,8
Toledo	5.457	8.338	8.424	5.371	2.334	76	2.961	82,1	61,1	98,4	7,7
Total	12.627	23.952	23.146	13.433	4.403	288	8.742	84,6	63,3	106,4	7,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.933	3.943	3.654	2.222	545	4	1.673	89,1	62,2	115,0	7,3
Alcaraz	45	309	302	52	52	0	0	94,2	85,3	115,6	2,1
	476	638	368	746	0	0	746	100,0	33,0	156,7	24,3
Casas Ibáñez	33	466	391	108	36	0	72	79,8	78,4	327,3	3,3
Chinchilla	72	320	307	85	79	4	2	70,0	78,3	118,1	3,3
Hellín	317	697	613	401	130	0	271	93,2	60,5	126,5	7,8
La Roda	732	1.194	1.262	664	113	0	551	90,9	65,5	90,7	6,3
Yeste	258	319	411	166	135	0	31	89,1	71,2	64,3	4,8
Ciudad Real	3.139	7.534	6.636	4.037	1.258	105	2.674	83,9	62,2	128,6	7,3
Alcázar de San Juan	363	1.404	1.324	443	191	17	235	88,2	74,9	122,0	4,0
Almadén	64	321	314	71	0	0	71	90,7	81,6	110,9	2,7
Almagro	523	454	388	589	163	29	397	75,7	39,7	112,6	18,2
Almodóvar del Campo	379	1.186	1.021	544	311	10	223	90,6	65,2	143,5	6,4
Daimiel	461	543	478	526	0	0	526	75,2	47,6	114,1	13,2
Manzanares	438	699	628	509	140	19	350	69,2	55,2	116,2	9,7
Piedrabuena	83	367	306	144	106	1	37	88,6	68,0	173,5	5,6
Tomelloso	85	1.133	867	351	117	16	218	83,5	71,2	412,9	4,9
Valdepeñas	633	882	791	724	184	11	529	86,0	52,2	114,4	11,0
Villanueva de los Infantes	110	545	519	136	46	2	88	90,4	79,2	123,6	3,1
Cuenca	688	2.745	2.645	788	122	95	571	88,4	77,0	114,5	3,6
Belmonte	102	629	684	47	6	0	41	89,9	93,6	46,1	0,8
Huete	199	370	367	202	4	42	156	93,2	64,5	101,5	6,6
Motilla del Palancar	79	735	686	128	24	6	98	81,3	84,3	162,0	2,2
San Clemente	49	437	386	100	5	2	93	94,4	79,4	204,1	3,1
Tarancón	259	574	522	311	83	45	183	89,7	62,7	120,1	7,1
Guadalajara	1.410	1.392	1.787	1.015	144	8	863	85,9	63,8	72,0	6,8
Brihuega	201	202	314	89	32	0	57	91,4	77,9	44,3	3,4
Ciñuentes	43	86	87	42	17	0	25	86,0	67,4	97,7	5,8
Cogolludo	157	151	192	116	13	0	103	87,8	62,3	73,9	7,3
Molina de Aragón	581	242	441	382	55	5	322	95,3	53,6	65,7	10,4
Pastrana	168	306	343	131	12	1	118	85,2	72,4	78,0	4,6
Sacedón	48	107	105	50	3	1	46	89,9	67,7	104,2	5,7
Sigüenza	212	298	305	205	12	1	192	75,3	59,8	96,7	8,1
Toledo	5.457	8.338	8.424	5.371	2.334	76	2.961	82,1	61,1	98,4	7,7
Escalona	161	360	362	159	62	12	85	83,5	69,5	98,8	5,3
Illescas	833	1.371	1.157	1.047	65	2	980	87,1	52,5	125,7	10,9
Lillo	420	389	389	420	70	7	343	82,1	48,1	100,0	13,0
Madridejos	129	639	592	176	92	2	82	82,2	77,1	136,4	3,6
Navahermosa	401	731	745	387	170	0	217	100,0	65,8	96,5	6,2
Ocaña	455	588	550	493	264	3	226	75,6	52,7	108,4	10,8
Orgaz	306	669	658	317	251	3	63	78,2	67,5	103,6	5,8
Puente del Arzobispo	653	460	673	440	252	5	183	81,4	60,5	67,4	7,8
Quintanar de la Orden	57	676	642	91	64	0	27	76,9	87,6	159,6	1,7
Talavera de la Reina	1.565	1.608	1.756	1.417	698	0	719	80,8	55,3	90,5	9,7
Torrijos	477	847	900	424	346	42	36	76,5	68,0	88,9	5,7
Total	12.627	23.952	23.146	13.433	4.403	288	8.742	84,6	63,3	106,4	7,0

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Albacete	1.154	961	5	700	0,4	0,5
Ciudad Real	1.994	1.888	13	12	0,7	0,7
Cuenca	386	379	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	662	809	5	4	0,8	0,6
Toledo	2.174	2.243	52	242	2,4	2,3
Total	6.370	6.280	75	958	1,2	1,2

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Albacete	670	485	3	674	0,4	0,6
Ciudad Real	543	527	0	0	0,0	0,0
Cuenca	27	30	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	433	540	5	4	1,2	0,9
Toledo	351	361	0	0	0,0	0,0
Total	2.024	1.943	8	678	0,4	0,4

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Albacete	484	476	2	26	0,4	0,4
Ciudad Real	1.451	1.361	13	12	0,9	1,0
Cuenca	359	349	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	229	269	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.823	1.882	52	242	2,9	2,8
Total	4.346	4.337	67	280	1,5	1,5

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Albacete	484	476	2	26	0,4	0,4
Alcaraz	19	19	0	0	0,0	0,0
Almansa	0	1	0	0	--	0,0
Casas Ibáñez	118	120	0	0	0,0	0,0
Chinchilla	137	125	2	26	1,5	1,6
Hellín	51	52	0	0	0,0	0,0
La Roda	120	120	0	0	0,0	0,0
Yeste	39	39	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	1.451	1.361	13	12	0,9	1,0
Alcázar de San Juan	187	199	1	0	0,5	0,5
Almadén	33	34	0	0	0,0	0,0
Almagro	146	89	6	8	4,1	6,7
Almodóvar del Campo	123	129	2	1	1,6	1,6
Daimiel	179	202	1	1	0,6	0,5
Manzanares	311	287	1	1	0,3	0,3
Piedrabuena	47	45	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	224	197	2	1	0,9	1,0
Valdepeñas	143	121	0	0	0,0	0,0
Villanueva de los Infantes	58	58	0	0	0,0	0,0
Cuenca	359	349	0	0	0,0	0,0
Belmonte	71	72	0	0	0,0	0,0
Huete	27	27	0	0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	169	162	0	0	0,0	0,0
San Clemente	26	23	0	0	0,0	0,0
Tarancón	66	65	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	229	269	0	0	0,0	0,0
Brihuega	19	26	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	14	14	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	21	19	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	12	33	0	0	0,0	0,0
Pastrana	53	57	0	0	0,0	0,0
Sacedón	12	12	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	98	108	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.823	1.882	52	242	2,9	2,8
Escalona	71	73	1	181	1,4	1,4
Illescas	203	176	1	20	0,5	0,6
Lillo	85	79	0	0	0,0	0,0
Madridejos	138	136	5	1	3,6	3,7
Navahermosa	0	6	6	3	--	100,0
Ocaña	190	179	0	0	0,0	0,0
Orgaz	187	189	1	12	0,5	0,5
Puente del Arzobispo	105	157	0	0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	203	206	0	0	0,0	0,0
Talavera de la Reina	381	475	37	24	9,7	7,8
Torrijos	260	206	1	1	0,4	0,5
Total	4.346	4.337	67	280	1,5	1,5

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	7.473	15.151	6.521	222	3.624	3,4
Ciudad Real	9.929	14.483	8.183	528	2.541	6,5
Cuenca	4.399	9.121	4.215	307	661	7,3
Guadalajara	4.141	9.271	4.515	199	469	4,4
Toledo	9.953	21.183	9.849	723	1.864	7,3
Total	35.895	69.209	33.283	1.979	9.159	5,9

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	3.530	10.698	2.867	129	1.894	4,5
Ciudad Real	2.395	3.558	1.547	59	1.166	3,8
Cuenca	1.654	5.094	1.570	106	329	6,8
Guadalajara	2.749	6.891	2.728	161	451	5,9
Toledo	1.615	5.766	1.425	44	287	3,1
Total	11.943	32.007	10.137	499	4.127	4,9

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	3.943	4.453	3.654	93	1.730	2,5
Ciudad Real	7.534	10.925	6.636	469	1.375	7,1
Cuenca	2.745	4.027	2.645	201	332	7,6
Guadalajara	1.392	2.380	1.787	38	18	2,1
Toledo	8.338	15.417	8.424	679	1.577	8,1
Total	23.952	37.202	23.146	1.480	5.032	6,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Albacete	3.943	4.453	3.654	93	1.730	2,5
Alcaraz	309	1	302	1	0	0,3
Almansa	638	1.114	368	8	110	2,2
Casas Ibáñez	466	579	391	0	0	0,0
Chinchilla	320	423	307	15	17	4,9
Hellín	697	836	613	8	1	1,3
La Roda	1.194	1.356	1.262	56	1.601	4,4
Yeste	319	144	411	5	1	1,2
Ciudad Real	7.534	10.925	6.636	469	1.375	7,1
Alcázar de San Juan	1.404	1.687	1.324	77	428	5,8
Almadén	321	243	314	0	0	0,0
Almagro	454	1.184	388	55	131	14,2
Almodóvar del Campo	1.186	1.375	1.021	25	106	2,4
Daimiel	543	482	478	45	44	9,4
Manzanares	699	2.068	628	80	86	12,7
Piedrabuena	367	329	306	0	0	0,0
Tomelloso	1.133	1.623	867	81	298	9,3
Valdepeñas	882	1.517	791	88	267	11,1
Villanueva de los Infantes	545	417	519	18	15	3,5
Cuenca	2.745	4.027	2.645	201	332	7,6
Belmonte	629	816	684	52	87	7,6
Huete	370	971	367	22	26	6,0
Motilla del Palancar	735	784	686	70	84	10,2
San Clemente	437	458	386	13	15	3,4
Tarancón	574	998	522	44	120	8,4
Guadalajara	1.392	2.380	1.787	38	18	2,1
Brihuega	202	545	314	1	0	0,3
Cifuentes	86	129	87	0	0	0,0
Cogolludo	151	358	192	1	1	0,5
Molina de Aragón	242	558	441	8	5	1,8
Pastrana	306	182	343	28	12	8,2
Sacedón	107	139	105	0	0	0,0
Sigüenza	298	469	305	0	0	0,0
Toledo	8.338	15.417	8.424	679	1.577	8,1
Escalona	360	586	362	13	30	3,6
Illescas	1.371	3.227	1.157	12	14	1,0
Lillo	389	1.193	389	106	126	27,2
Madridejos	639	650	592	15	7	2,5
Navahermosa	731	934	745	31	178	4,2
Ocaña	588	964	550	55	182	10,0
Orgaz	669	568	658	63	127	9,6
Puente del Arzobispo	460	910	673	50	142	7,4
Quintanar de la Orden	676	1.003	642	15	10	2,3
Talavera de la Reina	1.608	2.572	1.756	305	720	17,4
Torrijos	847	2.810	900	14	41	1,6
Total	23.952	37.202	23.146	1.480	5.032	6,4

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	83	9	57	17	0	0	0	0	83	9	57	17
Cuenca	0	0	22	2	0	0	0	0	0	0	22	2
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	83	9	79	19	0	0	0	0	83	9	79	19

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Albacete	75	29	8	10	55	0	73	31	70,2	41,3	5,1	
Ciudad Real	28	33	6	12	18	2	38	23	62,3	82,1	7,3	
Cuenca	13	62	11	6	42	9	68	7	90,7	53,8	1,2	
Guadalajara	31	39	5	11	15	8	39	31	55,7	100,0	9,5	
Toledo	18	71	12	14	52	0	78	11	87,6	61,1	1,7	
Total	165	234	42	53	182	19	296	103	74,2	62,4	4,2	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Albacete	65	15	2	9	42	0	53	27	66,3	41,5	6,1	
Ciudad Real	11	15	4	7	1	2	14	12	53,8	109,1	10,3	
Cuenca	5	45	6	1	34	9	50	0	100,0	0,0	0,0	
Guadalajara	29	36	3	11	12	8	34	31	52,3	106,9	10,9	
Toledo	2	11	1	5	7	0	13	0	100,0	0,0	0,0	
Total	112	122	16	33	96	19	164	70	70,1	62,5	5,1	

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Albacete	10	14	6	1	13	0	20	4	83,3	40,0	2,4	
Ciudad Real	17	18	2	5	17	0	24	11	68,6	64,7	5,5	
Cuenca	8	17	5	5	8	0	18	7	72,0	87,5	4,7	
Guadalajara	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0	
Toledo	16	60	11	9	45	0	65	11	85,5	68,8	2,0	
Total	53	112	26	20	86	0	132	33	80,0	62,3	3,0	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	75	29	8	10	55	0	73	31	70,2	41,3	5,1
Contra liqs. con imp. valor	35	18	5	5	34	0	44	9	83,0	25,7	2,5
Demás recursos	38	11	1	5	21	0	27	22	55,1	57,9	9,8
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	28	33	6	12	18	2	38	23	62,3	82,1	7,3
Contra liqs. con imp. valor	9	24	3	6	5	2	16	17	48,5	188,9	12,8
Demás recursos	14	9	2	6	13	0	21	2	91,3	14,3	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	13	62	11	6	42	9	68	7	90,7	53,8	1,2
Contra liqs. con imp. valor	7	52	8	5	36	7	56	3	94,9	42,9	0,6
Demás recursos	6	10	3	1	6	2	12	4	75,0	66,7	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	31	39	5	11	15	8	39	31	55,7	100,0	9,5
Contra liqs. con imp. valor	7	22	2	11	6	4	23	6	79,3	85,7	3,1
Demás recursos	24	16	3	0	9	3	15	25	37,5	104,2	20,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	18	71	12	14	52	0	78	11	87,6	61,1	1,7
Contra liqs. con imp. valor	18	62	9	10	50	0	69	11	86,3	61,1	1,9
Demás recursos	0	6	0	4	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	165	234	42	53	182	19	296	103	74,2	62,4	4,2
Contra liqs. con imp. valor	76	178	27	37	131	13	208	46	81,9	60,5	2,7
Demás recursos	82	52	9	16	51	5	81	53	60,4	64,6	7,9
Rectif. errores a instª. intª.	4	4	6	0	0	1	7	1	87,5	25,0	1,7
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	65	15	2	9	42	0	53	27	66,3	41,5	6,1
Contra liqs. con imp. valor	25	6	0	4	21	0	25	6	80,6	24,0	2,9
Demás recursos	38	9	0	5	21	0	26	21	55,3	55,3	9,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	11	15	4	7	1	2	14	12	53,8	109,1	10,3
Contra liqs. con imp. valor	7	13	2	4	1	2	9	11	45,0	157,1	14,7
Demás recursos	2	2	1	3	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	5	45	6	1	34	9	50	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	36	3	0	28	7	38	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	9	3	1	6	2	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	29	36	3	11	12	8	34	31	52,3	106,9	10,9
Contra liqs. con imp. valor	7	19	2	11	3	4	20	6	76,9	85,7	3,6
Demás recursos	22	16	1	0	9	3	13	25	34,2	113,6	23,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	11	1	5	7	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	9	1	3	7	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	112	122	16	33	96	19	164	70	70,1	62,5	5,1
Contra liqs. con imp. valor	43	83	8	22	60	13	103	23	81,7	53,5	2,7
Demás recursos	65	38	5	11	36	5	57	46	55,3	70,8	9,7
Rectif. errores a instª. intª.	4	1	3	0	0	1	4	1	80,0	25,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	14	6	1	13	0	20	4	83,3	40,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	10	12	5	1	13	0	19	3	86,4	30,0	1,9
Demás recursos	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	17	18	2	5	17	0	24	11	68,6	64,7	5,5
Contra liqs. con imp. valor	2	11	1	2	4	0	7	6	53,8	300,0	10,3
Demás recursos	12	7	1	3	13	0	17	2	89,5	16,7	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	8	17	5	5	8	0	18	7	72,0	87,5	4,7
Contra liqs. con imp. valor	5	16	5	5	8	0	18	3	85,7	60,0	2,0
Demás recursos	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	16	60	11	9	45	0	65	11	85,5	68,8	2,0
Contra liqs. con imp. valor	16	53	8	7	43	0	58	11	84,1	68,8	2,3
Demás recursos	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	53	112	26	20	86	0	132	33	80,0	62,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	33	95	19	15	71	0	105	23	82,0	69,7	2,6
Demás recursos	17	14	4	5	15	0	24	7	77,4	41,2	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	12	5	1	13	0	19	3	86,4	30,0	1,9
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Roda	9	10	5	0	12	0	17	2	89,5	22,2	1,4
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	2	11	1	2	4	0	7	6	53,8	300,0	10,3
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Villanueva de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cuenca	5	16	5	5	8	0	18	3	85,7	60,0	2,0
Belmonte	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	3	15	5	3	7	0	15	3	83,3	100,0	2,4
Motilla del Palancar	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	16	53	8	7	43	0	58	11	84,1	68,8	2,3
Escalona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Madridejos	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Navahermosa	1	14	5	1	7	0	13	2	86,7	200,0	1,8
Ocaña	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Orgaz	5	5	2	6	2	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Puente del Arzobispo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	5	16	0	0	17	0	17	4	81,0	80,0	2,8
Torrijos	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Total	33	95	19	15	71	0	105	23	82,0	69,7	2,6

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Albacete	0	2	1	0	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hellín	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	12	7	1	3	13	0	17	2	89,5	16,7	1,4	
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	9	5	0	1	12	0	13	1	92,9	11,1	0,9	
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	--
Manzanares	3	1	1	2	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0	
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	--
Guadalajara	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Toledo	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0	
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0	
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	17	14	4	5	15	0	24	7	77,4	41,2	3,5	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciñuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	91.896	117.248	89.437	119.707	6.492	190	113.025	42,8	130,3	16,1
CV vehs. usados (exentas)	10.436	14.601	12.649	12.388	0	8	12.380	50,5	118,7	11,8
CV vehs. usados (con liq.)	20.667	61.610	39.737	42.540	2	21	42.517	48,3	205,8	12,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.334	18.026	16.307	16.053	189	70	15.794	50,4	112,0	11,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.459	23.011	20.744	48.726	6.301	91	42.334	29,9	104,9	28,2
Oficinas liquidadoras	56.795	84.349	81.460	59.684	20.566	935	38.183	57,7	105,1	8,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.113	26.793	25.961	15.945	773	618	14.554	62,0	105,5	7,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	41.682	57.556	55.499	43.739	19.793	317	23.629	55,9	104,9	9,5
Total	148.691	201.597	170.897	179.391	27.058	1.125	151.208	48,8	120,6	12,6
CV vehs. usados (exentas)	10.436	14.601	12.649	12.388	0	8	12.380	50,5	118,7	11,8
CV vehs. usados (con liq.)	20.667	61.610	39.737	42.540	2	21	42.517	48,3	205,8	12,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.447	44.819	42.268	31.998	962	688	30.348	56,9	108,7	9,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	88.141	80.567	76.243	92.465	26.094	408	65.963	45,2	104,9	14,6

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	23.934	37.351	32.737	28.548	7.954	304	20.290	53,4	119,3	10,5
Exentas	6.805	12.552	12.172	7.185	172	211	6.802	62,9	105,6	7,1
Con liquidación	17.129	24.799	20.565	21.363	7.782	93	13.488	49,0	124,7	12,5
Ciudad Real	41.383	48.225	38.181	51.427	4.647	308	46.472	42,6	124,3	16,2
Exentas	13.097	14.851	13.437	14.511	152	203	14.156	48,1	110,8	13,0
Con liquidación	28.286	33.374	24.744	36.916	4.495	105	32.316	40,1	130,5	17,9
Cuenca	8.882	22.158	18.616	12.424	675	98	11.651	60,0	139,9	8,0
Exentas	4.511	4.891	4.311	5.091	15	69	5.007	45,9	112,9	14,2
Con liquidación	4.371	17.267	14.305	7.333	660	29	6.644	66,1	167,8	6,2
Guadalajara	32.120	27.220	22.204	37.136	1.631	63	35.442	37,4	115,6	20,1
Exentas	6.010	7.256	6.592	6.674	18	25	6.631	49,7	111,0	12,1
Con liquidación	26.110	19.964	15.612	30.462	1.613	38	28.811	33,9	116,7	23,4
Toledo	42.372	66.643	59.159	49.856	12.151	352	37.353	54,3	117,7	10,1
Exentas	9.460	19.870	18.405	10.925	605	188	10.132	62,8	115,5	7,1
Con liquidación	32.912	46.773	40.754	38.931	11.546	164	27.221	51,1	118,3	11,5
Total	148.691	201.597	170.897	179.391	27.058	1.125	151.208	48,8	120,6	12,6
Exentas	39.883	59.420	54.917	44.386	962	696	42.728	55,3	111,3	9,7
Con liquidación	108.808	142.177	115.980	135.005	26.096	429	108.480	46,2	124,1	14,0

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	12.928	23.936	19.692	17.172	3.678	26	13.468	53,4	132,8	10,5
Exentas	4.236	8.043	7.988	4.291	63	10	4.218	65,1	101,3	6,4
Con liquidación	8.692	15.893	11.704	12.881	3.615	16	9.250	47,6	148,2	13,2
Ciudad Real	27.504	28.139	18.181	37.462	613	87	36.762	32,7	136,2	24,7
Exentas	9.460	8.119	6.567	11.012	22	31	10.959	37,4	116,4	20,1
Con liquidación	18.044	20.020	11.614	26.450	591	56	25.803	30,5	146,6	27,3
Cuenca	3.483	11.765	8.718	6.530	121	39	6.370	57,2	187,5	9,0
Exentas	921	2.155	1.677	1.399	2	26	1.371	54,5	151,9	10,0
Con liquidación	2.562	9.610	7.041	5.131	119	13	4.999	57,8	200,3	8,7
Guadalajara	27.443	20.516	16.209	31.750	244	28	31.478	33,8	115,7	23,5
Exentas	5.101	5.819	5.279	5.641	3	8	5.630	48,3	110,6	12,8
Con liquidación	22.342	14.697	10.930	26.109	241	20	25.848	29,5	116,9	28,7
Toledo	20.538	32.892	26.637	26.793	1.836	10	24.947	49,9	130,5	12,1
Exentas	5.052	8.491	7.445	6.098	99	3	5.996	55,0	120,7	9,8
Con liquidación	15.486	24.401	19.192	20.695	1.737	7	18.951	48,1	133,6	12,9
Total	91.896	117.248	89.437	119.707	6.492	190	113.025	42,8	130,3	16,1
Exentas	24.770	32.627	28.956	28.441	189	78	28.174	50,4	114,8	11,8
Con liquidación	67.126	84.621	60.481	91.266	6.303	112	84.851	39,9	136,0	18,1

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	11.006	13.415	13.045	11.376	4.276	278	6.822	53,4	103,4	10,5
Exentas	2.569	4.509	4.184	2.894	109	201	2.584	59,1	112,7	8,3
Con liquidación	8.437	8.906	8.861	8.482	4.167	77	4.238	51,1	100,5	11,5
Ciudad Real	13.879	20.086	20.000	13.965	4.034	221	9.710	58,9	100,6	8,4
Exentas	3.637	6.732	6.870	3.499	130	172	3.197	66,3	96,2	6,1
Con liquidación	10.242	13.354	13.130	10.466	3.904	49	6.513	55,6	102,2	9,6
Cuenca	5.399	10.393	9.898	5.894	554	59	5.281	62,7	109,2	7,1
Exentas	3.590	2.736	2.634	3.692	13	43	3.636	41,6	102,8	16,8
Con liquidación	1.809	7.657	7.264	2.202	541	16	1.645	76,7	121,7	3,6
Guadalajara	4.677	6.704	5.995	5.386	1.387	35	3.964	52,7	115,2	10,8
Exentas	909	1.437	1.313	1.033	15	17	1.001	56,0	113,6	9,4
Con liquidación	3.768	5.267	4.682	4.353	1.372	18	2.963	51,8	115,5	11,2
Toledo	21.834	33.751	32.522	23.063	10.315	342	12.406	58,5	105,6	8,5
Exentas	4.408	11.379	10.960	4.827	506	185	4.136	69,4	109,5	5,3
Con liquidación	17.426	22.372	21.562	18.236	9.809	157	8.270	54,2	104,6	10,1
Total	56.795	84.349	81.460	59.684	20.566	935	38.183	57,7	105,1	8,8
Exentas	15.113	26.793	25.961	15.945	773	618	14.554	62,0	105,5	7,4
Con liquidación	41.682	57.556	55.499	43.739	19.793	317	23.629	55,9	104,9	9,5

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2.810	10.781	6.933	6.658	0	2	6.656	51,0	236,9	11,5
Ciudad Real	7.829	15.361	8.160	15.030	0	11	15.019	35,2	192,0	22,1
Cuenca	1.911	6.912	4.968	3.855	0	5	3.850	56,3	201,7	9,3
Guadalajara	3.963	8.351	4.460	7.854	2	3	7.849	36,2	198,2	21,1
Toledo	4.154	20.205	15.216	9.143	0	0	9.143	62,5	220,1	7,2
Total	20.667	61.610	39.737	42.540	2	21	42.517	48,3	205,8	12,8

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2.810	10.781	6.933	6.658	0	2	6.656	51,0	236,9	11,5
Ciudad Real	7.829	15.361	8.160	15.030	0	11	15.019	35,2	192,0	22,1
Cuenca	1.911	6.912	4.968	3.855	0	5	3.850	56,3	201,7	9,3
Guadalajara	3.963	8.351	4.460	7.854	2	3	7.849	36,2	198,2	21,1
Toledo	4.154	20.205	15.216	9.143	0	0	9.143	62,5	220,1	7,2
Total	20.667	61.610	39.737	42.540	2	21	42.517	48,3	205,8	12,8

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	14.319	14.018	13.632	14.705	7.782	91	6.832	48,1	102,7	12,9
Ciudad Real	20.457	18.013	16.584	21.886	4.495	94	17.297	43,1	107,0	15,8
Cuenca	2.460	10.355	9.337	3.478	660	24	2.794	72,9	141,4	4,5
Guadalajara	22.147	11.613	11.152	22.608	1.611	35	20.962	33,0	102,1	24,3
Toledo	28.758	26.568	25.538	29.788	11.546	164	18.078	46,2	103,6	14,0
Total	88.141	80.567	76.243	92.465	26.094	408	65.963	45,2	104,9	14,6

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	5.882	5.112	4.771	6.223	3.615	14	2.594	43,4	105,8	15,7
Ciudad Real	10.215	4.659	3.454	11.420	591	45	10.784	23,2	111,8	39,7
Cuenca	651	2.698	2.073	1.276	119	8	1.149	61,9	196,0	7,4
Guadalajara	18.379	6.346	6.470	18.255	239	17	17.999	26,2	99,3	33,9
Toledo	11.332	4.196	3.976	11.552	1.737	7	9.808	25,6	101,9	34,9
Total	46.459	23.011	20.744	48.726	6.301	91	42.334	29,9	104,9	28,2

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	8.437	8.906	8.861	8.482	4.167	77	4.238	51,1	100,5	11,5
Ciudad Real	10.242	13.354	13.130	10.466	3.904	49	6.513	55,6	102,2	9,6
Cuenca	1.809	7.657	7.264	2.202	541	16	1.645	76,7	121,7	3,6
Guadalajara	3.768	5.267	4.682	4.353	1.372	18	2.963	51,8	115,5	11,2
Toledo	17.426	22.372	21.562	18.236	9.809	157	8.270	54,2	104,6	10,1
Total	41.682	57.556	55.499	43.739	19.793	317	23.629	55,9	104,9	9,5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	8.437	8.906	8.861	8.482	4.167	77	4.238	51,1	100,5	11,5
Alcaraz	453	710	762	401	274	0	127	65,5	88,5	6,3
Almansa	1.318	1.208	1.058	1.468	703	6	759	41,9	111,4	16,7
Casas Ibáñez	1.008	1.621	1.606	1.023	731	6	286	61,1	101,5	7,6
Chinchilla	923	1.047	1.007	963	722	18	223	51,1	104,3	11,5
Hellín	1.643	1.240	1.167	1.716	708	9	999	40,5	104,4	17,6
La Roda	2.424	2.536	2.743	2.217	521	37	1.659	55,3	91,5	9,7
Yeste	668	544	518	694	508	1	185	42,7	103,9	16,1
Ciudad Real	10.242	13.354	13.130	10.466	3.904	49	6.513	55,6	102,2	9,6
Alcázar de San Juan	1.927	2.496	2.559	1.864	821	5	1.038	57,9	96,7	8,7
Almadén	422	444	472	394	146	0	248	54,5	93,4	10,0
Almagro	664	739	685	718	162	6	550	48,8	108,1	12,6
Almodóvar del Campo	716	1.745	1.480	981	340	3	638	60,1	137,0	8,0
Daimiel	1.510	1.141	1.125	1.526	611	9	906	42,4	101,1	16,3
Manzanares	1.331	1.431	1.466	1.296	388	15	893	53,1	97,4	10,6
Piedrabuena	659	659	658	660	272	1	387	49,9	100,2	12,0
Tomelloso	894	2.052	2.017	929	424	1	504	68,5	103,9	5,5
Valdepeñas	1.536	1.668	1.754	1.450	401	8	1.041	54,7	94,4	9,9
Villanueva de los Infantes	583	979	914	648	339	1	308	58,5	111,1	8,5
Cuenca	1.809	7.657	7.264	2.202	541	16	1.645	76,7	121,7	3,6
Belmonte	335	1.632	1.719	248	88	1	159	87,4	74,0	1,7
Huete	404	613	673	344	22	3	319	66,2	85,1	6,1
Motilla del Palancar	492	2.578	2.309	761	165	1	595	75,2	154,7	4,0
San Clemente	121	1.397	1.224	294	32	0	262	80,6	243,0	2,9
Tarancón	457	1.437	1.339	555	234	11	310	70,7	121,4	5,0
Guadalajara	3.768	5.267	4.682	4.353	1.372	18	2.963	51,8	115,5	11,2
Brihuega	607	694	735	566	260	0	306	56,5	93,2	9,2
Cifuentes	307	426	361	372	172	0	200	49,2	121,2	12,4
Cogolludo	659	750	686	723	226	0	497	48,7	109,7	12,6
Molina de Aragón	546	663	520	689	227	11	451	43,0	126,2	15,9
Pastrana	786	1.556	1.335	1.007	128	5	874	57,0	128,1	9,1
Sacedón	280	405	369	316	92	0	224	53,9	112,9	10,3
Sigüenza	583	773	676	680	267	2	411	49,9	116,6	12,1
Toledo	17.426	22.372	21.562	18.236	9.809	157	8.270	54,2	104,6	10,1
Escalona	1.511	1.783	1.799	1.495	625	54	816	54,6	98,9	10,0
Illescas	3.542	5.936	5.779	3.699	2.446	3	1.250	61,0	104,4	7,7
Lillo	1.452	974	892	1.534	22	2	1.510	36,8	105,6	20,6
Madridejos	817	1.363	1.339	841	537	2	302	61,4	102,9	7,5
Navahermosa	890	955	867	978	444	15	519	47,0	109,9	13,5
Ocaña	1.331	1.901	1.609	1.623	916	31	676	49,8	121,9	12,1
Orgaz	878	1.196	1.179	895	687	31	177	56,8	101,9	9,1
Puente del Arzobispo	1.083	873	897	1.059	646	0	413	45,9	97,8	14,2
Quintanar de la Orden	981	1.782	1.731	1.032	841	0	191	62,6	105,2	7,2
Talavera de la Reina	3.132	3.401	3.735	2.798	1.508	0	1.290	57,2	89,3	9,0
Torrijos	1.809	2.208	1.735	2.282	1.137	19	1.126	43,2	126,1	15,8
Total	41.682	57.556	55.499	43.739	19.793	317	23.629	55,9	104,9	9,5

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Albacete	6.933	147	23	2,1	13.632	3.328	5.436	24,4
Ciudad Real	8.160	55	11	0,7	16.584	3.892	6.499	23,5
Cuenca	4.968	100	14	2,0	9.337	3.274	3.598	35,1
Guadalajara	4.460	156	29	3,5	11.152	3.158	5.644	28,3
Toledo	15.216	138	21	0,9	25.538	8.824	16.992	34,6
Total	39.737	596	98	1,5	76.243	22.476	38.169	29,5

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Albacete	6.933	147	23	2,1	4.771	1.169	2.396	24,5
Ciudad Real	8.160	55	11	0,7	3.454	602	1.153	17,4
Cuenca	4.968	100	14	2,0	2.073	1.203	1.223	58,0
Guadalajara	4.460	156	29	3,5	6.470	2.258	4.652	34,9
Toledo	15.216	138	21	0,9	3.976	1.191	3.625	30,0
Total	39.737	596	98	1,5	20.744	6.423	13.049	31,0

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Albacete	0	0	0	--	8.861	2.159	3.040	24,4
Ciudad Real	0	0	0	--	13.130	3.290	5.346	25,1
Cuenca	0	0	0	--	7.264	2.071	2.375	28,5
Guadalajara	0	0	0	--	4.682	900	992	19,2
Toledo	0	0	0	--	21.562	7.633	13.367	35,4
Total	0	0	0	--	55.499	16.053	25.120	28,9

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Albacete	0	0	0	--	8.861	2.159	3.040	24,4
Alcaraz	0	0	0	--	762	70	108	9,2
Almansa	0	0	0	--	1.058	210	431	19,8
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.606	252	241	15,7
Chinchilla	0	0	0	--	1.007	178	530	17,7
Hellín	0	0	0	--	1.167	261	389	22,4
La Roda	0	0	0	--	2.743	1.119	1.265	40,8
Yeste	0	0	0	--	518	69	76	13,3
Ciudad Real	0	0	0	--	13.130	3.290	5.346	25,1
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	2.559	588	1.037	23,0
Almadén	0	0	0	--	472	72	79	15,3
Almagro	0	0	0	--	685	249	566	36,4
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	1.480	190	331	12,8
Daimiel	0	0	0	--	1.125	306	424	27,2
Manzanares	0	0	0	--	1.466	398	793	27,1
Piedrabuena	0	0	0	--	658	0	0	0,0
Tomelloso	0	0	0	--	2.017	512	851	25,4
Valdepeñas	0	0	0	--	1.754	829	990	47,3
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	914	146	275	16,0
Cuenca	0	0	0	--	7.264	2.071	2.375	28,5
Belmonte	0	0	0	--	1.719	620	576	36,1
Huete	0	0	0	--	673	379	451	56,3
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.309	425	606	18,4
San Clemente	0	0	0	--	1.224	157	174	12,8
Tarancón	0	0	0	--	1.339	490	568	36,6
Guadalajara	0	0	0	--	4.682	900	992	19,2
Brihuega	0	0	0	--	735	93	94	12,7
Cifuentes	0	0	0	--	361	0	0	0,0
Cogolludo	0	0	0	--	686	93	59	13,6
Molina de Aragón	0	0	0	--	520	91	51	17,5
Pastrana	0	0	0	--	1.335	358	519	26,8
Sacedón	0	0	0	--	369	124	144	33,6
Sigüenza	0	0	0	--	676	141	125	20,9
Toledo	0	0	0	--	21.562	7.633	13.367	35,4
Escalona	0	0	0	--	1.799	636	1.010	35,4
Illescas	0	0	0	--	5.779	2.695	5.470	46,6
Lillo	0	0	0	--	892	425	523	47,6
Madridejos	0	0	0	--	1.339	184	162	13,7
Navahermosa	0	0	0	--	867	208	285	24,0
Ocaña	0	0	0	--	1.609	597	1.086	37,1
Orgaz	0	0	0	--	1.179	349	347	29,6
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	897	275	512	30,7
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	1.731	395	568	22,8
Talavera de la Reina	0	0	0	--	3.735	1.322	2.592	35,4
Torrijos	0	0	0	--	1.735	547	812	31,5
Total	0	0	0	--	55.499	16.053	25.120	28,9

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Albacete	1		1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	355		60	420	0	0	0	0	355	60	420	84
Cuenca	0		0	3	0	0	0	0	0	0	3	0
Guadalajara	160		63	120	29	0	0	0	160	63	120	29
Toledo	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	516		124	544	114	0	0	0	516	124	544	114

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	160	263	67	45	215	0	327	96	77,3	60,0	3.475	7,6	3,5
Ciudad Real	158	192	40	22	104	16	182	168	52,0	106,3	3.947	4,9	11,1
Cuenca	11	229	25	25	158	10	218	22	90,8	200,0	3.374	6,8	1,2
Guadalajara	239	394	29	49	152	12	242	391	38,2	163,6	3.314	11,9	19,4
Toledo	61	734	173	40	490	15	718	77	90,3	126,2	8.962	8,2	1,3
Total	629	1.812	334	181	1.119	53	1.687	754	69,1	119,9	23.072	7,9	5,4

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	109	163	38	29	168	0	235	37	86,4	33,9	1.316	12,4	1,9
Ciudad Real	119	75	10	15	43	4	72	122	37,1	102,5	657	11,4	20,3
Cuenca	4	122	8	5	87	10	110	16	87,3	400,0	1.303	9,4	1,7
Guadalajara	207	326	7	30	123	12	172	361	32,3	174,4	2.414	13,5	25,2
Toledo	18	146	32	20	90	8	150	14	91,5	77,8	1.329	11,0	1,1
Total	457	832	95	99	511	34	739	550	57,3	120,4	7.019	11,9	8,9

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	51	100	29	16	47	0	92	59	60,9	115,7	2.159	4,6	7,7
Ciudad Real	39	117	30	7	61	12	110	46	70,5	117,9	3.290	3,6	5,0
Cuenca	7	107	17	20	71	0	108	6	94,7	85,7	2.071	5,2	0,7
Guadalajara	32	68	22	19	29	0	70	30	70,0	93,8	900	7,6	5,1
Toledo	43	588	141	20	400	7	568	63	90,0	146,5	7.633	7,7	1,3
Total	172	980	239	82	608	19	948	204	82,3	118,6	16.053	6,1	2,6

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	160	263	67	45	215	0	327	96	77,3	60,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	108	195	29	35	148	0	212	91	70,0	84,3	5,2
Demás recursos	43	45	8	10	67	0	85	3	96,6	7,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	9	23	30	0	0	0	30	2	93,8	22,2	0,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	158	192	40	22	104	16	182	168	52,0	106,3	11,1
Contra liqs. con imp. valor	81	156	23	22	90	13	148	89	62,4	109,9	7,2
Demás recursos	74	28	9	0	14	3	26	76	25,5	102,7	35,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	8	8	0	0	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	11	229	25	25	158	10	218	22	90,8	200,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	8	187	16	20	142	6	184	11	94,4	137,5	0,7
Demás recursos	3	41	8	5	16	4	33	11	75,0	366,7	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	239	394	29	49	152	12	242	391	38,2	163,6	19,4
Contra liqs. con imp. valor	192	366	23	42	135	9	209	349	37,5	181,8	20,0
Demás recursos	46	26	4	7	17	3	31	41	43,1	89,1	15,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	61	734	173	40	490	15	718	77	90,3	126,2	1,3
Contra liqs. con imp. valor	45	670	141	37	456	13	647	68	90,5	151,1	1,3
Demás recursos	5	25	16	2	9	0	27	3	90,0	60,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	9	0	0	0	9	1	90,0	--	1,3
Otros	11	29	7	1	25	2	35	5	87,5	45,5	1,7
Total	629	1.812	334	181	1.119	53	1.687	754	69,1	119,9	5,4
Contra liqs. con imp. valor	434	1.574	232	156	971	41	1.400	608	69,7	140,1	5,2
Demás recursos	171	165	45	24	123	10	202	134	60,1	78,4	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	13	44	50	0	0	0	50	7	87,7	53,8	1,7
Otros	11	29	7	1	25	2	35	5	87,5	45,5	1,7

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	109	163	38	29	168	0	235	37	86,4	33,9	1,9
Contra liqs. con imp. valor	57	95	0	19	101	0	120	32	78,9	56,1	3,2
Demás recursos	43	45	8	10	67	0	85	3	96,6	7,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	9	23	30	0	0	0	30	2	93,8	22,2	0,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	119	75	10	15	43	4	72	122	37,1	102,5	20,3
Contra liqs. con imp. valor	44	57	4	15	36	1	56	45	55,4	102,3	9,6
Demás recursos	72	18	6	0	7	3	16	74	17,8	102,8	55,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	4	122	8	5	87	10	110	16	87,3	400,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	1	85	2	1	72	6	81	5	94,2	500,0	0,7
Demás recursos	3	37	6	4	15	4	29	11	72,5	366,7	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	207	326	7	30	123	12	172	361	32,3	174,4	25,2
Contra liqs. con imp. valor	160	299	2	23	106	9	140	319	30,5	199,4	27,3
Demás recursos	46	26	4	7	17	3	31	41	43,1	89,1	15,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	18	146	32	20	90	8	150	14	91,5	77,8	1,1
Contra liqs. con imp. valor	2	96	8	18	61	6	93	5	94,9	250,0	0,6
Demás recursos	5	15	12	1	4	0	17	3	85,0	60,0	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	11	29	7	1	25	2	35	5	87,5	45,5	1,7
Total	457	832	95	99	511	34	739	550	57,3	120,4	8,9
Contra liqs. con imp. valor	264	632	16	76	376	22	490	406	54,7	153,8	9,9
Demás recursos	169	141	36	22	110	10	178	132	57,4	78,1	8,9
Rectif. errores a instª. intª.	13	30	36	0	0	0	36	7	83,7	53,8	2,3
Otros	11	29	7	1	25	2	35	5	87,5	45,5	1,7

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	51	100	29	16	47	0	92	59	60,9	115,7	7,7
Contra liqs. con imp. valor	51	100	29	16	47	0	92	59	60,9	115,7	7,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	39	117	30	7	61	12	110	46	70,5	117,9	5,0
Contra liqs. con imp. valor	37	99	19	7	54	12	92	44	67,6	118,9	5,7
Demás recursos	2	10	3	0	7	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	7	107	17	20	71	0	108	6	94,7	85,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	7	102	14	19	70	0	103	6	94,5	85,7	0,7
Demás recursos	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	32	68	22	19	29	0	70	30	70,0	93,8	5,1
Contra liqs. con imp. valor	32	67	21	19	29	0	69	30	69,7	93,8	5,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	43	588	141	20	400	7	568	63	90,0	146,5	1,3
Contra liqs. con imp. valor	43	574	133	19	395	7	554	63	89,8	146,5	1,4
Demás recursos	0	10	4	1	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	172	980	239	82	608	19	948	204	82,3	118,6	2,6
Contra liqs. con imp. valor	170	942	216	80	595	19	910	202	81,8	118,8	2,7
Demás recursos	2	24	9	2	13	0	24	2	92,3	100,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	51	100	29	16	47	0	92	59	60,9	115,7	7,7
Alcaraz	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Almansa	36	35	9	8	31	0	48	23	67,6	63,9	5,8
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	2	4	2	1	0	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Hellín	4	6	4	1	1	0	6	4	60,0	100,0	8,0
La Roda	9	50	12	6	12	0	30	29	50,8	322,2	11,6
Yeste	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	37	99	19	7	54	12	92	44	67,6	118,9	5,7
Alcázar de San Juan	8	17	2	0	13	2	17	8	68,0	100,0	5,6
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	4	16	0	1	10	0	11	9	55,0	225,0	9,8
Almodóvar del Campo	0	12	6	0	3	0	9	3	75,0	--	4,0
Daimiel	7	9	0	3	4	0	7	9	43,8	128,6	15,4
Manzanares	11	4	1	1	11	0	13	2	86,7	18,2	1,8
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	13	0	0	3	10	13	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	5	28	10	2	10	0	22	11	66,7	220,0	6,0
Villanueva de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cuenca	7	102	14	19	70	0	103	6	94,5	85,7	0,7
Belmonte	1	38	5	2	32	0	39	0	100,0	0,0	0,0
Huete	3	21	1	6	14	0	21	3	87,5	100,0	1,7
Motilla del Palancar	2	14	6	6	2	0	14	2	87,5	100,0	1,7
San Clemente	1	8	2	4	2	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Tarancón	0	21	0	1	20	0	21	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	32	67	21	19	29	0	69	30	69,7	93,8	5,2
Brihuega	6	4	4	0	0	0	4	6	40,0	100,0	18,0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--
Pastrana	4	32	0	5	21	0	26	10	72,2	250,0	4,6
Sacedón	4	14	4	5	3	0	12	6	66,7	150,0	6,0
Sigüenza	14	10	10	9	2	0	21	3	87,5	21,4	1,7
Toledo	43	574	133	19	395	7	554	63	89,8	146,5	1,4
Escalona	5	59	26	2	21	7	56	8	87,5	160,0	1,7
Illescas	8	270	88	0	179	0	267	11	96,0	137,5	0,5
Lillo	1	23	4	5	15	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Madridejos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Navahermosa	4	13	3	4	7	0	14	3	82,4	75,0	2,6
Ocaña	0	19	0	1	18	0	19	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	35	1	3	31	0	35	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	3	20	0	1	20	0	21	2	91,3	66,7	1,1
Quintanar de la Orden	0	24	5	2	17	0	24	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	2	76	4	0	73	0	77	1	98,7	50,0	0,2
Torrijos	20	33	0	1	14	0	15	38	28,3	190,0	30,4
Total	170	942	216	80	595	19	910	202	81,8	118,8	2,7

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	2	10	3	0	7	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	2	3	0	0	3	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	10	4	1	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	8	3	1	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	24	9	2	13	0	24	2	92,3	100,0	1,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	120	194	170	144	54,1	120,0	10,2
Ciudad Real	228	324	244	308	44,2	135,1	15,1
Cuenca	109	281	264	126	67,7	115,6	5,7
Guadalajara	225	289	287	227	55,8	100,9	9,5
Toledo	1.049	981	1.001	1.029	49,3	98,1	12,3
Total	1.731	2.069	1.966	1.834	51,7	106,0	11,2

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	14	9	8	15	34,8	107,1	22,5
Ciudad Real	21	6	0	27	0,0	128,6	--
Cuenca	6	19	21	4	84,0	66,7	2,3
Guadalajara	56	14	27	43	38,6	76,8	19,1
Toledo	2	17	7	12	36,8	600,0	20,6
Total	99	65	63	101	38,4	102,0	19,2

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	6	2	0	8	0,0	133,3	--
Ciudad Real	13	22	19	16	54,3	123,1	10,1
Cuenca	6	9	8	7	53,3	116,7	10,5
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	38	36	34	40	45,9	105,3	14,1
Total	63	69	61	71	46,2	112,7	14,0

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	50	116	101	65	60,8	130,0	7,7
Ciudad Real	38	37	9	66	12,0	173,7	88,0
Cuenca	66	155	171	50	77,4	75,8	3,5
Guadalajara	154	247	241	160	60,1	103,9	8,0
Toledo	141	177	230	88	72,3	62,4	4,6
Total	449	732	752	429	63,7	95,5	6,8

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	50	67	61	56	52,1	112,0	11,0
Ciudad Real	156	259	216	199	52,0	127,6	11,1
Cuenca	31	98	64	65	49,6	209,7	12,2
Guadalajara	15	28	19	24	44,2	160,0	15,2
Toledo	868	751	730	889	45,1	102,4	14,6
Total	1.120	1.203	1.090	1.233	46,9	110,1	13,6

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Albacete	1	5	32	24	1	1.546	473
Ciudad Real	2	8	34	32	6	665	224
Cuenca	1	4	8	12	2	0	6
Guadalajara	1	4	21	14	2	189	63
Toledo	4	12	671	40	3	1.360	416
Total	9	33	766	122	14	3.760	1.182

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	1.774	1.781	1.503	1.778	330	1.698	1.769	1.627	1.683	6.884	5.285
Ciudad Real	2.098	2.230	1.932	2.209	419	2.170	2.247	2.183	2.261	8.792	6.859
Cuenca	701	1.039	790	1.049	247	916	918	910	911	3.914	2.866
Guadalajara	839	848	761	853	231	829	848	834	860	3.364	2.700
Toledo	3.146	3.465	2.466	3.463	542	2.879	2.937	2.845	2.894	12.652	8.839
Total	8.558	9.363	7.452	9.352	1.769	8.492	8.719	8.399	8.609	35.606	26.549

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	5	94	1.165	4	1	9	256	210	23
Total	0	0	0	5	94	1.165	4	1	9	256	210	23

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Albacete	4	104	104	0	0	0	0	104	4	96,3	100,0	0,5
Recursos de reposición	0	3	2	0	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ^o .	4	101	102	0	0	0	0	102	3	97,1	75,0	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	28	23	0	0	0	0	0	0	51	0,0	182,1	--
Recursos de reposición	28	23	0	0	0	0	0	0	51	0,0	182,1	--
Rectif. errores a inst ⁴ . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	127	104	0	0	0	0	104	55	65,4	171,9	6,3
Recursos de reposición	28	26	2	0	0	0	0	2	52	3,7	185,7	312,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ^o .	4	101	102	0	0	0	0	102	3	97,1	75,0	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Albacete	172	83
Ciudad Real	118	94
Cuenca	286	59
Guadalajara	40	19
Toledo	1.480	314
Total	2.096	569

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Albacete	62	15	62	15
Ciudad Real	27	13	50	24
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	89	28	112	39

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	48	30	4	26	36	3	69	9
2. l. sucesiones y donaciones	1.158	251	89	89	118	19	315	1.094
3. l. Trans. Patrim. y A.J.D.	5.973	1.272	595	351	575	73	1.594	5.651
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	68	31	13	0	15	9	37	62
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	7.247	1.584	701	466	744	104	2.015	6.816

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Albacete	307	188	80	124	10	402
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	83	18	11	35	2	66
2.1 Acts. Gest. impug. val.	72	17	5	26	2	50
2.2 Resto acts. Gestoras	10	1	1	1	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	5	4	0	9
2.4 Otros	1	0	0	4	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	221	166	69	79	8	322
3.1 Acts. Gest. impug. val.	215	114	66	65	6	251
3.2 Resto acts. Gestoras	3	51	2	1	0	54
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
3.4 Otros	2	1	0	13	2	16
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	3	4	0	10	0	14
5.1 Providencias apremio	3	0	0	6	0	6
5.2 Otros	0	4	0	4	0	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	287	131	71	91	8	301
Ciudad Real	237	77	75	59	17	228
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	61	15	17	13	4	49
2.1 Acts. Gest. impug. val.	53	9	17	9	4	39
2.2 Resto acts. Gestoras	8	6	0	0	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	173	60	58	44	13	175
3.1 Acts. Gest. impug. val.	169	58	55	43	12	168
3.2 Resto acts. Gestoras	2	2	3	1	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	1	1
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	2	0	2	0	4
5.1 Providencias apremio	1	2	0	1	0	3
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	222	67	72	52	16	207
Cuenca	196	26	41	90	16	173
1.- Imp. Patrimonio	3	2	0	0	3	5
1.1 Actuaciones gestoras	3	2	0	0	3	5
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	34	8	4	5	3	20
2.1 Acts. Gest. impug. val.	25	8	4	2	2	16
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	159	16	37	85	10	148
3.1 Acts. Gest. impug. val.	157	16	37	84	8	145
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	1	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	0	1	1	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0

6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	182	24	41	86	10	161
Guadalajara	189	115	68	84	19	286
1.- Imp. Patrimonio	0	0	12	2	0	14
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	6	2	0	8
1.3 Otros	0	0	6	0	0	6
2.- I. Sucesiones y Don.	17	13	22	22	4	61
2.1 Acts. Gest. impug. val.	11	12	19	7	1	39
2.2 Resto acts. Gestoras	6	0	0	14	3	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	1	3	1	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	162	102	34	59	14	209
3.1 Acts. Gest. impug. val.	153	91	34	55	14	194
3.2 Resto acts. Gestoras	8	4	0	1	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	7	0	3	0	10
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	10	0	0	1	1	2
5.1 Providencias apremio	10	0	0	1	1	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	164	103	53	62	15	233
Toledo	655	295	202	387	42	926
1.- Imp. Patrimonio	26	2	14	34	0	50
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	4	0	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	26	0	10	34	0	44
1.3 Otros	0	2	0	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	56	35	35	43	6	119
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	30	35	43	6	114
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	4	0	0	0	4
2.4 Otros	0	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	557	251	153	308	28	740
3.1 Acts. Gest. impug. val.	557	243	149	300	28	720
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	3	0	0	0	3
3.4 Otros	0	3	4	8	0	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	16	7	0	2	8	17
5.1 Providencias apremio	13	7	0	1	6	14
5.2 Otros	3	0	0	1	2	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	609	273	184	343	34	834
Total	1.584	701	466	744	104	2.015
1.- Imp. Patrimonio	30	4	26	36	3	69
1.1 Actuaciones gestoras	3	2	4	0	3	9
1.2 Actuacs. inspectoras	27	0	16	36	0	52
1.3 Otros	0	2	6	0	0	8
2.- I. Sucesiones y Don.	251	89	89	118	19	315
2.1 Acts. Gest. impug. val.	213	76	80	87	15	258
2.2 Resto acts. Gestoras	26	7	1	15	4	27
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	4	5	8	0	17
2.4 Otros	10	2	3	8	0	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.272	595	351	575	73	1.594
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.251	522	341	547	68	1.478
3.2 Resto acts. Gestoras	14	59	5	3	1	68
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	3	1	0	1	5
3.4 Otros	4	11	4	25	3	43
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	31	13	0	15	9	37
5.1 Providencias apremio	27	9	0	9	7	25
5.2 Otros	4	4	0	6	2	12
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.464	598	421	634	83	1.736

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	6.596	5.334	3.763	8.167	31,5	123,8	26,0
Ciudad Real	6.049	5.298	5.628	5.719	49,6	94,5	12,2
Cuenca	728	3.196	3.077	847	78,4	116,3	3,3
Guadalajara	1.292	3.913	3.455	1.750	66,4	135,4	6,1
Toledo	13.611	8.439	9.330	12.720	42,3	93,5	16,4
Total	28.276	26.180	25.253	29.203	46,4	103,3	13,9

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Albacete	27	167	139	55	71,6	203,7	4,7
Ciudad Real	198	249	220	227	49,2	114,6	12,4
Cuenca	10	111	111	10	91,7	100,0	1,1
Guadalajara	79	166	216	29	88,2	36,7	1,6
Toledo	417	170	171	416	29,1	99,8	29,2
Total	731	863	857	737	53,8	100,8	10,3

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Albacete	3	64	49	18	73,1	600,0	4,4
Ciudad Real	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Cuenca	18	48	64	2	97,0	11,1	0,4
Guadalajara	0	18	18	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	42	39	3	92,9	--	0,9
Total	23	172	171	24	87,7	104,3	1,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	16.181	788.562	1.129.915	341.353	43,3
1. Valoración B. urbanos	8.678	589.974	881.130	291.156	49,4
O. Gestora territorial	1.434	120.316	142.630	22.314	18,5
O. liquidadoras D. H.	1.737	99.895	279.201	179.306	179,5
Unids. facultativas e Insp.	5.507	369.763	459.299	89.536	24,2
2. Valoración B. rústicos	7.097	177.234	225.535	48.301	27,3
O. Gestora Territorial	318	6.007	7.287	1.280	21,3
O. Liquidadoras D. H.	3.668	25.560	32.692	7.132	27,9
Unids. Facultativas e Insp.	3.111	145.667	185.556	39.889	27,4
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	406	21.354	23.250	1.896	8,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	153	217	219	2	0,9
Unids. facultativas e insp.	253	21.137	23.031	1.894	9,0
Ciudad Real	25.783	989.396	1.263.819	274.423	27,7
1. Valoración B. urbanos	13.418	765.212	958.437	193.225	25,3
O. Gestora territorial	1.599	99.836	111.069	11.233	11,3
O. liquidadoras D. H.	4.578	245.900	278.870	32.970	13,4
Unids. facultativas e Insp.	7.241	419.476	568.498	149.022	35,5
2. Valoración B. rústicos	11.388	216.383	296.797	80.414	37,2
O. Gestora Territorial	1.222	11.763	12.442	679	5,8
O. Liquidadoras D. H.	6.931	50.282	58.075	7.793	15,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.235	154.338	226.280	71.942	46,6
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	977	7.801	8.585	784	10,0
O. Gestora territorial	2	9	9	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	614	1.464	1.473	9	0,6
Unids. facultativas e insp.	361	6.328	7.103	775	12,2
Cuenca	20.467	395.739	487.339	91.600	23,1
1. Valoración B. urbanos	6.603	291.358	365.353	73.995	25,4
O. Gestora territorial	1.150	64.068	69.665	5.597	8,7
O. liquidadoras D. H.	1.441	72.231	82.769	10.538	14,6
Unids. facultativas e Insp.	4.012	155.059	212.919	57.860	37,3
2. Valoración B. rústicos	13.363	92.361	108.944	16.583	18,0
O. Gestora Territorial	4.731	10.697	12.074	1.377	12,9
O. Liquidadoras D. H.	6.344	31.116	33.931	2.815	9,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.288	50.548	62.939	12.391	24,5
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	501	12.020	13.042	1.022	8,5
O. Gestora territorial	27	70	86	16	22,9
O. liquidadoras D. H.	336	522	570	48	9,2
Unids. facultativas e insp.	138	11.428	12.386	958	8,4
Guadalajara	17.135	883.696	1.154.147	270.451	30,6
1. Valoración B. urbanos	7.956	816.359	1.069.269	252.910	31,0
O. Gestora territorial	1.576	141.323	161.965	20.642	14,6
O. liquidadoras D. H.	897	55.285	64.171	8.886	16,1
Unids. facultativas e Insp.	5.483	619.751	843.133	223.382	36,0
2. Valoración B. rústicos	8.808	48.020	65.289	17.269	36,0
O. Gestora Territorial	1.637	3.132	3.369	237	7,6
O. Liquidadoras D. H.	5.051	9.429	11.565	2.136	22,7
Unids. Facultativas e Insp.	2.120	35.459	50.355	14.896	42,0
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	371	19.317	19.589	272	1,4
O. Gestora territorial	42	100	101	1	1,0
O. liquidadoras D. H.	27	61	61	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	302	19.156	19.427	271	1,4
Toledo	35.032	1.486.378	1.980.883	494.505	33,3
1. Valoración B. urbanos	21.026	1.280.377	1.690.246	409.869	32,0
O. Gestora territorial	787	70.970	85.712	14.742	20,8
O. liquidadoras D. H.	6.611	394.600	475.518	80.918	20,5
Unids. facultativas e Insp.	13.628	814.807	1.129.016	314.209	38,6
2. Valoración B. rústicos	13.251	200.989	284.992	84.003	41,8
O. Gestora Territorial	237	1.688	1.879	191	11,3
O. Liquidadoras D. H.	10.034	56.853	66.286	9.433	16,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.980	142.448	216.827	74.379	52,2

3. Val. otros bienes y d ^{os} .	755	5.012	5.645	633	12,6
O. Gestora territorial	5	3	18	15	500,0
O. liquidadoras D. H.	499	974	1.029	55	5,6
Unids. facultativas e insp.	251	4.035	4.598	563	14,0
Total	114.598	4.543.771	6.016.103	1.472.332	32,4
1. Valoración B. urbanos	57.681	3.743.280	4.964.435	1.221.155	32,6
O. Gestora territorial	6.546	496.513	571.041	74.528	15,0
O. liquidadoras D. H.	15.264	867.911	1.180.529	312.618	36,0
Unids. facultativas e insp.	35.871	2.378.856	3.212.865	834.009	35,1
2. Valoración B. rústicos	53.907	734.987	981.557	246.570	33,5
O. Gestora Territorial	8.145	33.287	37.051	3.764	11,3
O. Liquidadoras D. H.	32.028	173.240	202.549	29.309	16,9
Unids. Facultativas e Insp.	13.734	528.460	741.957	213.497	40,4
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	3.010	65.504	70.111	4.607	7,0
O. Gestora territorial	76	182	214	32	17,6
O. liquidadoras D. H.	1.629	3.238	3.352	114	3,5
Unids. facultativas e insp.	1.305	62.084	66.545	4.461	7,2

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	49,4	27,3	8,9	43,3
Ciudad Real	25,3	37,2	10,0	27,7
Cuenca	25,4	18,0	8,5	23,1
Guadalajara	31,0	36,0	1,4	30,6
Toledo	32,0	41,8	12,6	33,3
Total	32,6	33,5	7,0	32,4

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^s					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio					
Albacete	7	24	29	2	93,5	28,6	0,8	
Ciudad Real	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0	
Cuenca	0	12	12	0	100,0	--	0,0	
Guadalajara	0	35	35	0	100,0	--	0,0	
Toledo	0	43	27	16	62,8	--	7,1	
Total	8	115	105	18	85,4	225,0	2,1	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	5	56	59	2	96,7	40,0	0,4
Ciudad Real	9	238	236	11	95,5	122,2	0,6
Cuenca	1	56	57	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	2	187	186	3	98,4	150,0	0,2
Toledo	8	271	253	26	90,7	325,0	1,2
Total	25	808	791	42	95,0	168,0	0,6

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	106	359	4	24	0	0	110	383
Patrimonio	74	60	0	0	0	0	74	60
Sucesiones	32	299	4	24	0	0	36	323
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	85	324	12	71	0	0	97	395
Patrimonio	53	212	8	50	0	0	61	262
Sucesiones	21	95	0	0	0	0	21	95
Trans. P. y A.J.D.	11	17	4	21	0	0	15	38
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	41	86	0	0	0	0	41	86
Patrimonio	38	79	0	0	0	0	38	79
Sucesiones	3	7	0	0	0	0	3	7
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	58	405	0	0	0	0	58	405
Patrimonio	36	203	0	0	0	0	36	203
Sucesiones	22	202	0	0	0	0	22	202
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	55	371	9	371	0	0	64	742
Patrimonio	38	202	4	65	0	0	42	267
Sucesiones	17	169	4	295	0	0	21	464
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	11	0	0	1	11
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	345	1.545	25	466	0	0	370	2.011
Patrimonio	239	756	12	115	0	0	251	871
Sucesiones	95	772	8	319	0	0	103	1.091
Trans. P. y A.J.D.	11	17	5	32	0	0	16	49
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	15	0	1,2	110	91,7	383	319,2
Ciudad Real	12	12	1,8	97	53,9	395	219,4
Cuenca	0	18	1,1	41	37,3	86	78,2
Guadalajara	0	18	1,1	58	52,7	405	368,2
Toledo	12	0	1	64	64,0	742	742,0
Total	39	48	6,2	370	59,7	2.011	324,4

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	110	383	3	29,7	19,0	64.933	0,6
Ciudad Real	97	395	4	26,2	19,6	72.226	0,5
Cuenca	41	86	2	11,1	4,3	34.915	0,2
Guadalajara	58	405	7	15,7	20,1	68.853	0,6
Toledo	64	742	12	17,3	36,9	157.135	0,5
Total	370	2.011	5	100,0	100,0	398.062	0,5

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	74	60	1	29,5	6,9	45	133,3
Ciudad Real	61	262	4	24,3	30,1	187	140,1
Cuenca	38	79	2	15,1	9,1	72	109,7
Guadalajara	36	203	6	14,3	23,3	202	100,5
Toledo	42	267	6	16,7	30,7	14.836	1,8
Total	251	871	3	100,0	100,0	15.342	5,7

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	36	323	9	35,0	29,6	16.131	2,0
Ciudad Real	21	95	5	20,4	8,7	15.863	0,6
Cuenca	3	7	2	2,9	0,6	9.407	0,1
Guadalajara	22	202	9	21,4	18,5	10.167	2,0
Toledo	21	464	22	20,4	42,5	22.780	2,0
Total	103	1.091	11	100,0	100,0	74.348	1,5

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	0	0	--	0,0	0,0	43.040	0,0
Ciudad Real	15	38	3	93,8	77,6	49.084	0,1
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	22.602	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0	55.713	0,0
Toledo	1	11	11	6,3	22,4	109.205	0,0
Total	16	49	3	100,0	100,0	279.644	0,0

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	5.717	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	7.092	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	2.834	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	2.771	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	10.314	0,0
Total	0	0	--	--	--	28.728	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Albacete	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	6	110	116	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	1	97	95	3	96,9	300,0	0,4
Cuenca	0	41	41	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	58	58	0	100,0	--	0,0
Toledo	4	64	51	17	75,0	425,0	4,0
Total	11	370	361	20	94,8	181,8	0,7

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	3	0	0	113	116
Ciudad Real	0	0	0	95	95
Cuenca	0	0	0	41	41
Guadalajara	0	0	0	58	58
Toledo	0	0	0	51	51
Total	3	0	0	358	361

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	0	2	0	2
Ciudad Real	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	0	2

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	7	0	0	6	1	7	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	11	0	0	10	1	11	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	4	0	0	4	0	4	0	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	0	0	4	0	4	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	7	0	0	6	1	7	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	0	0	6	1	7	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	56	88	20,2	20,6	76	97	27,4	24,5
Ciudad Real	71	105	25,6	24,5	69	104	24,9	26,3
Cuenca	38	17	13,7	4,0	38	17	13,7	4,3
Guadalajara	47	122	17,0	28,5	48	118	17,3	29,8
Toledo	65	96	23,5	22,4	46	60	16,6	15,2
Total	277	428	100,0	100,0	277	396	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	30	19	14,0	7,9	46	25	21,6	11,4
Ciudad Real	52	72	24,3	29,8	50	71	23,5	32,3
Cuenca	35	15	16,4	6,2	35	15	16,4	6,8
Guadalajara	36	70	16,8	28,9	38	72	17,8	32,7
Toledo	61	66	28,5	27,3	44	37	20,7	16,8
Total	214	242	100,0	100,0	213	220	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Albacete	26	69	47,3	39,7	30	72	53,6	43,9
Ciudad Real	11	21	20,0	12,1	11	21	19,6	12,8
Cuenca	3	2	5,5	1,1	3	2	5,4	1,2
Guadalajara	11	52	20,0	29,9	10	46	17,9	28,0
Toledo	4	30	7,3	17,2	2	23	3,6	14,0
Total	55	174	100,0	100,0	56	164	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	8	12	100,0	100,0	8	12	100,0	100,0
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	8	12	100,0	100,0	8	12	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Albacete	22.034	-33	22.001	74.610	96.611	4.122	92.489
Ciudad Real	16.203	-33	16.170	79.677	95.847	5.715	90.132
Cuenca	14.123	-9	14.114	37.517	51.631	1.514	50.117
Guadalajara	15.918	-47	15.871	72.140	88.011	2.707	85.304
Toledo	66.257	-224	66.033	169.216	235.249	9.563	225.686
Servicios centrales	0	0	0	748	748	0	748
Total	134.535	-346	134.189	433.908	568.097	23.621	544.476

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Albacete	92.489	69.797	259	7	9	70.072	22.417
Ciudad Real	90.132	73.461	413	26	3	73.903	16.229
Cuenca	50.117	35.713	2.212	37	1	37.963	12.154
Guadalajara	85.304	69.168	235	106	74	69.583	15.721
Toledo	225.686	159.271	1.842	125	10	161.248	64.438
Servicios centrales	748	748	0	0	0	748	0
Total	544.476	408.158	4.961	301	97	413.517	130.959

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	68.535	1.262	69.797	4.864	64.933
Ciudad Real	70.850	2.611	73.461	1.235	72.226
Cuenca	34.697	1.016	35.713	798	34.915
Guadalajara	66.885	2.283	69.168	315	68.853
Toledo	152.035	7.236	159.271	2.884	156.387
Servicios centrales	748	0	748	0	748
Total	393.750	14.408	408.158	10.096	398.062

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	22.417	1.684	7,5	77	0,3	1.761	7,9	20.656
Ciudad Real	16.229	2.491	15,3	120	0,7	2.611	16,1	13.618
Cuenca	12.154	556	4,6	46	0,4	602	5,0	11.552
Guadalajara	15.721	1.334	8,5	91	0,6	1.425	9,1	14.296
Toledo	64.438	3.912	6,1	607	0,9	4.519	7,0	59.919
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	130.959	9.977	7,6	941	0,7	10.918	8,3	120.041

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Albacete	22.001	74.610	74.194	22.417	4,3	75,5
Ciudad Real	16.170	79.677	79.618	16.229	6,0	81,5
Cuenca	14.114	37.517	39.477	12.154	2,9	71,3
Guadalajara	15.871	72.140	72.290	15.721	3,1	81,1
Toledo	66.033	169.216	170.811	64.438	4,1	70,6
Servicios centrales	0	748	748	0	0,0	100,0
Total	134.189	433.908	437.138	130.959	4,2	75,0

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Albacete	4	17	1	13	5	30	0	0
Ciudad Real	0	0	1	2	0	0	1	2
Cuenca	0	0	1	44	1	44	0	0
Guadalajara	1	1	0	0	1	1	0	0
Toledo	0	0	2	63	2	63	0	0
Total	5	18	5	122	9	138	1	2

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Albacete	1	0	80	243	488	494	0	0	1	1	570	738
Ciudad Real	2	5	87	152	877	1.004	0	0	17	14	983	1.175
Cuenca	3	2	32	137	391	527	0	0	41	38	467	704
Guadalajara	3	2	36	82	550	747	0	0	0	0	589	831
Toledo	0	0	276	366	3.122	3.651	0	0	75	67	3.473	4.084
Total	9	9	511	980	5.428	6.423	0	0	134	120	6.082	7.532

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Albacete	1	0	44	202	258	245	0	0	1	1	304	448
Ciudad Real	2	5	17	37	262	169	0	0	17	14	298	225
Cuenca	3	2	3	2	148	177	0	0	41	38	195	219
Guadalajara	3	2	33	81	420	603	0	0	0	0	456	686
Toledo	0	0	47	49	392	885	0	0	75	67	514	1.001
Total	9	9	144	371	1.480	2.079	0	0	134	120	1.767	2.579

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe
Albacete	36	41	230	249	266	290
Ciudad Real	70	115	615	835	685	950
Cuenca	29	135	243	350	272	485
Guadalajara	3	1	130	144	133	145
Toledo	229	317	2.730	2.766	2.959	3.083
Total	367	609	3.948	4.344	4.315	4.953

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Albacete	36	41	1	19	230	249	12	44	266	290	13	63
Alcaraz	0	0	0	0	7	13	0	0	7	13	0	0
Almansa	5	3	0	0	73	73	7	35	78	76	7	35
Casas Ibáñez	0	0	1	19	24	25	0	0	24	25	1	19
Chinchilla	3	1	0	0	20	29	2	3	23	30	2	3
Hellín	0	0	0	0	37	44	1	6	37	44	1	6
La Roda	28	37	0	0	61	61	2	0	89	98	2	0
Yeste	0	0	0	0	8	4	0	0	8	4	0	0
Ciudad Real	70	115	3	11	615	835	22	86	685	950	25	97
Alcázar de San Juan	13	16	0	0	134	178	17	49	147	194	17	49
Almadén	0	0	0	0	1	2	0	0	1	2	0	0
Almagro	7	8	0	0	30	42	2	28	37	50	2	28
Almodóvar del Campo	5	11	0	0	48	60	0	0	53	71	0	0
Daimiel	1	0	0	0	41	41	0	0	42	41	0	0
Manzanares	6	3	2	1	61	55	2	8	67	58	4	9
Piedrabuena	15	19	0	0	27	19	0	0	42	38	0	0
Tomelloso	8	43	1	10	185	336	1	1	193	379	2	11
Valdepeñas	9	5	0	0	57	68	0	0	66	73	0	0
Villanueva de los Infantes	6	10	0	0	31	34	0	0	37	44	0	0
Cuenca	29	135	1	60	243	350	4	7	272	485	5	67
Belmonte	4	81	1	60	29	78	0	0	33	159	1	60
Huete	8	19	0	0	39	47	0	0	47	66	0	0
Motilla del Palancar	3	9	0	0	68	95	1	0	71	104	1	0
San Clemente	4	19	0	0	22	47	2	7	26	66	2	7
Tarancón	10	7	0	0	85	83	1	0	95	90	1	0
Guadalajara	3	1	0	0	130	144	7	16	133	145	7	16
Brihuega	0	0	0	0	18	11	2	2	18	11	2	2
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	9	33	0	0	9	33	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Pastrana	0	0	0	0	64	52	2	3	64	52	2	3
Sacedón	3	1	0	0	18	11	0	0	21	12	0	0
Sigüenza	0	0	0	0	17	33	3	11	17	33	3	11
Toledo	229	317	7	827	2.730	2.766	110	481	2.959	3.083	117	1.308
Escalona	4	1	0	0	341	335	26	34	345	336	26	34
Illescas	54	129	3	798	1.211	1.319	60	176	1.265	1.448	63	974
Lillo	2	12	0	0	49	97	0	0	51	109	0	0
Madridejos	0	0	0	0	42	51	1	8	42	51	1	8
Navahermosa	8	29	2	14	47	42	1	0	55	71	3	14
Ocaña	15	5	0	0	218	187	6	18	233	192	6	18
Orgaz	18	11	0	0	72	62	0	0	90	73	0	0
Puente del Arzobispo	15	5	0	0	43	48	1	107	58	53	1	107
Quintanar de la Orden	10	3	0	0	77	63	0	0	87	66	0	0
Talavera de la Reina	63	67	1	11	338	406	14	134	401	473	15	145
Torrijos	40	55	1	4	292	156	1	4	332	211	2	8
Total	367	609	12	917	3.948	4.344	155	634	4.315	4.953	167	1.551

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	4	15	4	339	36	99	0	0	0	0	44	453
Ciudad Real	0	0	6	504	31	160	0	0	0	0	37	664
Cuenca	0	0	2	65	15	24	0	0	0	0	17	89
Guadalajara	0	0	5	83	33	204	0	0	0	0	38	287
Toledo	0	0	12	830	128	534	0	0	44	41	184	1.405
Total	4	15	29	1.821	243	1.021	0	0	44	41	320	2.898

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Albacete	4	15	3	320	24	55	0	0	0	0	31	390
Ciudad Real	0	0	3	493	9	74	0	0	0	0	12	567
Cuenca	0	0	1	5	11	17	0	0	0	0	12	22
Guadalajara	0	0	5	83	26	188	0	0	0	0	31	271
Toledo	0	0	5	3	18	53	0	0	44	41	67	97
Total	4	15	17	904	88	387	0	0	44	41	153	1.347

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe
Albacete	1	19	12	44	13	63
Ciudad Real	3	11	22	86	25	97
Cuenca	1	60	4	7	5	67
Guadalajara	0	0	7	16	7	16
Toledo	7	827	110	481	117	1.308
Total	12	917	155	634	167	1.551

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	4	50	16	0	23	7	46	8	85,2	200,0	2,1
contra providencias aprº.	4	38	11	0	17	7	35	7	83,3	175,0	2,4
contra resto actos prº. recº.	0	12	5	0	6	0	11	1	91,7	--	1,1
Ciudad Real	7	31	13	3	6	9	31	7	81,6	100,0	2,7
contra providencias aprº.	6	15	8	0	4	4	16	5	76,2	83,3	3,8
contra resto actos prº. recº.	1	16	5	3	2	5	15	2	88,2	200,0	1,6
Cuenca	2	6	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	2	6	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	31	43	8	1	16	5	30	44	40,5	141,9	17,6
contra providencias aprº.	31	21	5	1	5	5	16	36	30,8	116,1	27,0
contra resto actos prº. recº.	0	22	3	0	11	0	14	8	63,6	--	6,9
Toledo	286	105	14	0	132	25	171	220	43,7	76,9	15,4
contra providencias aprº.	276	105	14	0	132	25	171	210	44,9	76,1	14,7
contra resto actos prº. recº.	10	0	0	0	0	0	0	10	0,0	100,0	--
Total	330	235	51	4	185	46	286	279	50,6	84,5	11,7
contra providencias aprº.	319	185	38	1	166	41	246	258	48,8	80,9	12,6
contra resto actos prº. recº.	11	50	13	3	19	5	40	21	65,6	190,9	6,3

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.922	588	3.510	15	3.495	303	222	2	0	527	2.968	15,1	101,6	8,7	67,6
Ciudad Real	5.764	1.029	6.793	4	6.789	405	221	4	0	630	6.159	9,3	106,9	6,0	117,3
Cuenca	1.314	479	1.793	4	1.789	228	101	2	0	331	1.458	18,5	111,0	12,7	52,9
Guadalajara	2.097	615	2.712	8	2.704	278	139	1	5	423	2.281	15,6	108,8	10,3	64,7
Toledo	9.771	3.596	13.367	21	13.346	1.599	635	32	0	2.266	11.080	17,0	113,4	12,0	58,7
Total	21.868	6.307	28.175	52	28.123	2.813	1.318	41	5	4.177	23.946	14,9	109,5	10,0	68,8

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.922	588	3.510	15	3.495	303	222	2	0	527	2.968	15,1	101,6	8,7	67,6
Ciudad Real	5.764	1.029	6.793	4	6.789	405	221	4	0	630	6.159	9,3	106,9	6,0	117,3
Cuenca	1.314	479	1.793	4	1.789	228	101	2	0	331	1.458	18,5	111,0	12,7	52,9
Guadalajara	2.097	615	2.712	8	2.704	278	139	1	5	423	2.281	15,6	108,8	10,3	64,7
Toledo	9.771	3.596	13.367	21	13.346	1.599	635	32	0	2.266	11.080	17,0	113,4	12,0	58,7
Total	21.868	6.307	28.175	52	28.123	2.813	1.318	41	5	4.177	23.946	14,9	109,5	10,0	68,8

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	11.728	767	12.495	91	12.404	423	221	0	0	644	11.760	5,2	100,3	3,4	219,1
Ciudad Real	12.797	1.287	14.084	4	14.080	536	352	21	0	909	13.171	6,5	102,9	3,8	173,9
Cuenca	11.949	719	12.668	1	12.667	1.169	839	4	0	2.012	10.655	15,9	89,2	9,2	63,5
Guadalajara	10.476	978	11.454	106	11.348	401	209	0	32	642	10.706	5,7	102,2	3,5	200,1
Toledo	33.448	4.709	38.157	111	38.046	2.372	1.711	89	0	4.172	33.874	11,0	101,3	6,2	97,4
Total	80.398	8.460	88.858	313	88.545	4.901	3.332	114	32	8.379	80.166	9,5	99,7	5,5	114,8

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	11.728	767	12.495	91	12.404	423	221	0	0	644	11.760	5,2	100,3	3,4	219,1
Ciudad Real	12.797	1.287	14.084	4	14.080	536	352	21	0	909	13.171	6,5	102,9	3,8	173,9
Cuenca	11.949	719	12.668	1	12.667	1.169	839	4	0	2.012	10.655	15,9	89,2	9,2	63,5
Guadalajara	10.476	978	11.454	106	11.348	401	209	0	32	642	10.706	5,7	102,2	3,5	200,1
Toledo	33.448	4.709	38.157	111	38.046	2.372	1.711	89	0	4.172	33.874	11,0	101,3	6,2	97,4
Total	80.398	8.460	88.858	313	88.545	4.901	3.332	114	32	8.379	80.166	9,5	99,7	5,5	114,8

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Albacete	5	3	26	239
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	4	3	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	4	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	22	239
Estado	0	0	0	0
Ciudad Real	66	35	56	445
Andalucía	5	25	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	3	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	17	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	35	10	55	445
Estado	0	0	0	0
Cuenca	71	168	17	72
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	3	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	5	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	5	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	24	160	3	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	4	0	0
Madrid	31	4	14	72
Estado	0	0	0	0
Guadalajara	48	1	135	2.724
Andalucía	2	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0

Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	36	1	135	2.724
Estado	1	0	0	0
Toledo	106	50	412	2.616
Andalucía	4	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	12	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	10	0	0	0
Extremadura	0	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	83	37	412	2.616
Estado	0	0	0	0
Total	296	257	646	6.096
Andalucía	12	25	0	0
Aragón	5	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	8	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	16	12	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	16	3	0	0
Extremadura	5	1	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	44	160	7	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	4	0	0
Madrid	185	52	638	6.096
Estado	1	0	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	89.690	86.818	22,5	18,8	2.872	3,3
Patrimonio	15.342	16.266	3,9	3,5	-924	-5,7
Sucesiones y donaciones	74.348	70.552	18,7	15,2	3.796	5,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	279.644	332.277	70,3	71,8	-52.633	-15,8
Transmisiones patrimoniales	195.122	239.711	49,0	51,8	-44.589	-18,6
Actos jurídicos documentados	84.522	92.566	21,2	20,0	-8.044	-8,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	28.728	43.669	7,2	9,4	-14.941	-34,2
Tributos sobre el juego	28.728	43.669	7,2	9,4	-14.941	-34,2
Total	398.062	462.764	100,0	100,0	-64.702	-14,0

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	64.933	75.584	16,3	16,3	-10.651	-14,1
Ciudad Real	72.226	85.662	18,1	18,5	-13.436	-15,7
Cuenca	34.915	36.049	8,8	7,8	-1.134	-3,1
Guadalajara	68.853	84.450	17,3	18,2	-15.597	-18,5
Toledo	156.387	180.139	39,3	38,9	-23.752	-13,2
Servicios centrales	748	880	0,2	0,2	-132	-15,0
Total	398.062	462.764	100,0	100,0	-64.702	-14,0

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	45	102	-57	-55,9	16.131	15.732	399	2,5
Ciudad Real	187	482	-295	-61,2	15.863	16.702	-839	-5,0
Cuenca	72	44	28	63,6	9.407	8.707	700	8,0
Guadalajara	202	256	-54	-21,1	10.167	12.092	-1.925	-15,9
Toledo	14.836	15.382	-546	-3,5	22.780	17.319	5.461	31,5
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	15.342	16.266	-924	-5,7	74.348	70.552	3.796	5,4

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	29.702	37.222	-7.520	-20,2	13.338	13.907	-569	-4,1
Ciudad Real	33.927	43.571	-9.644	-22,1	15.157	14.599	558	3,8
Cuenca	15.717	18.204	-2.487	-13,7	6.885	4.994	1.891	37,9
Guadalajara	35.875	44.059	-8.184	-18,6	19.838	23.876	-4.038	-16,9
Toledo	79.899	96.648	-16.749	-17,3	28.558	34.317	-5.759	-16,8
S.Centrales	2	7	-5	-71,4	746	873	-127	-14,5
Total	195.122	239.711	-44.589	-18,6	84.522	92.566	-8.044	-8,7

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	5.717	8.621	-2.904	-33,7
Ciudad Real	0	0	0	--	7.092	10.308	-3.216	-31,2
Cuenca	0	0	0	--	2.834	4.100	-1.266	-30,9
Guadalajara	0	0	0	--	2.771	4.167	-1.396	-33,5
Toledo	0	0	0	--	10.314	16.473	-6.159	-37,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	28.728	43.669	-14.941	-34,2

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	13.585	2.546	16.131	29.629	73	29.702
Ciudad Real	14.666	1.197	15.863	33.779	148	33.927
Cuenca	8.946	461	9.407	15.682	35	15.717
Guadalajara	9.325	842	10.167	35.818	57	35.875
Toledo	22.340	2.440	24.780	79.640	259	79.899
Total	68.862	7.486	76.348	194.548	572	195.120

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	34	473	5.210	0	5.717
Ciudad Real	32	232	6.828	0	7.092
Cuenca	8	6	2.820	0	2.834
Guadalajara	11	64	2.696	0	2.771
Toledo	261	416	8.687	950	10.314
Total	346	1.191	26.241	950	28.728

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	40.218	24.715	0	64.933	61,9	38,1	0,0
Ciudad Real	28.654	43.572	0	72.226	39,7	60,3	0,0
Cuenca	17.830	17.085	0	34.915	51,1	48,9	0,0
Guadalajara	54.591	14.262	0	68.853	79,3	20,7	0,0
Toledo	56.638	99.749	0	156.387	36,2	63,8	0,0
S.Centrales	0	0	748	748	0,0	0,0	100,0
Total	197.931	199.383	748	398.062	49,7	50,1	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	15.342	0	0	15.342	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	31.596	42.752	0	74.348	42,5	57,5	0,0
Transmisiones Patrim.	83.229	111.891	2	195.122	42,7	57,3	0,0
Actos jurídicos Doc.	39.036	44.740	746	84.522	46,2	52,9	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	28.728	0	0	28.728	100,0	0,0	0,0
Total	197.931	199.383	748	398.062	49,7	50,1	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
Albacete	7.030	13.106	4.579	24.715
Alcaraz	634	1.172	344	2.150
Almansa	999	2.225	775	3.999
Casas Ibáñez	611	1.534	516	2.661
Chinchilla	693	1.764	581	3.038
Hellín	873	2.142	828	3.843
La Roda	3.097	3.602	1.330	8.029
Yeste	123	667	205	995
Ciudad Real	11.832	21.801	9.939	43.572
Alcázar de San Juan	2.050	4.548	1.933	8.531
Almadén	209	564	193	966
Almagro	1.266	1.201	471	2.938
Almodóvar del Campo	1.445	2.887	2.246	6.578
Daimiel	566	1.661	708	2.935
Manzanares	2.166	2.381	969	5.516
Piedrabuena	354	802	319	1.475
Tomelloso	1.652	4.077	1.708	7.437
Valdepeñas	1.680	2.663	770	5.113
Villanueva de los Infantes	444	1.017	622	2.083
Cuenca	4.221	8.400	4.464	17.085
Belmonte	911	1.707	777	3.395
Huete	780	801	254	1.835
Motilla del Palancar	817	2.147	1.825	4.789
San Clemente	531	1.080	818	2.429
Tarancón	1.182	2.665	790	4.637
Guadalajara	2.644	8.061	3.557	14.262
Brihuega	470	1.104	1.247	2.821
Cifuentes	124	156	610	890
Cogolludo	383	1.432	300	2.115
Molina de Aragón	770	440	294	1.504
Pastrana	130	3.406	790	4.326
Sacedón	129	654	89	872
Sigüenza	638	869	227	1.734
Toledo	17.025	60.523	22.201	99.749
Escalona	1.048	5.564	982	7.594
Illescas	3.116	24.858	12.196	40.170
Lillo	1.536	1.460	237	3.233
Madridejos	669	1.258	479	2.406
Navahermosa	1.069	1.487	410	2.966
Ocaña	970	4.594	1.078	6.642
Orgaz	687	2.258	733	3.678
Puente del Arzobispo	951	1.504	414	2.869
Quintanar de la Orden	1.195	1.994	528	3.717
Talavera de la Reina	3.395	9.897	3.531	16.823
Torrijos	2.389	5.649	1.613	9.651
Total	42.752	111.891	44.740	199.383